



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**FACTORES QUE INFLUYEN EN EL DESISTIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS QUE
PRESENTARON DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PRIMERA
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE ABANCAY - PERIODO
2022**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Política jurisdiccional

Problemas y actualidad de la justicia penal

Tesis para optar el título profesional de abogado

Presentado por:

Br. Doris Dona Sullcahuaman Llerena

Código ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-7577-2810>

Asesora: Mtro. Yesenia Quispe Ayala

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8646-4767>

CUSCO – PERÚ
2023



Metadatos

Datos del autor	
Nombres y apellidos	
Número de documento de identidad	
URL de Orcid	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	
Número de documento de identidad	
URL de Orcid	
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	
Número de documento de identidad	
URL de Orcid	
Datos del jurado	
Presidente del jurado (jurado 1)	
Nombres y apellidos	
Número de documento de identidad	
Jurado 2	
Nombres y apellidos	
Número de documento de identidad	
Jurado 3	
Nombres y apellidos	
Número de documento de identidad	
Jurado 4	
Nombres y apellidos	
Número de documento de identidad	
Datos de la investigación	
Línea de investigación de la Escuela Profesional	



Mtro. Abg. YESENIA QUISPE AYALA
Docente de la FDCP – UAC
Código ORCID N° 0000-00028646-4767

FACTORES QUE INFLUYEN EN EL DESISTIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS QUE PRESENTARON DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE ABANCAY - PERIODO 2022

Fecha de entrega: 21-feb-2024 02:40p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2219638130

Nombre del archivo: final_de_la_Tesis_concluida_Doris_Dona_Sullcahuaman_Llerena.pdf (4.83M)

Total de palabras: 48258

Total de caracteres: 257691



¹
UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Mtro. Abg. YESENIA QUISPE AYALA
Docente de la FDCP – UAC
Código ORCID N° 0000-00028646-4767

TESIS

**FACTORES QUE INFLUYEN EN EL DESISTIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS QUE
PRESENTARON DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PRIMERA
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE ABANCAY - PERIODO
2022**

¹
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Política jurisdiccional

Problemas y actualidad de la justicia penal

⁷⁶

Tesis para optar el título profesional de abogado

Presentado por:

Br. Doris Dona Sullcahuaman Llerena

³
Código ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-7577-2810>

Asesora: Mtro. Yesenia Quispe Ayala

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8646-4767>

CUSCO – PERÚ

2023



VÍCTIMAS QUE PRESENTARON DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE ABANCAY - PERIODO 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	3%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.utesup.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Mtro. Abg. YESENIA QUISPE AYALA
Docente de la FDCP – UAC
Código ORCID N° 0000-00028646-4767

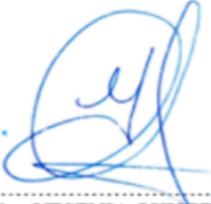
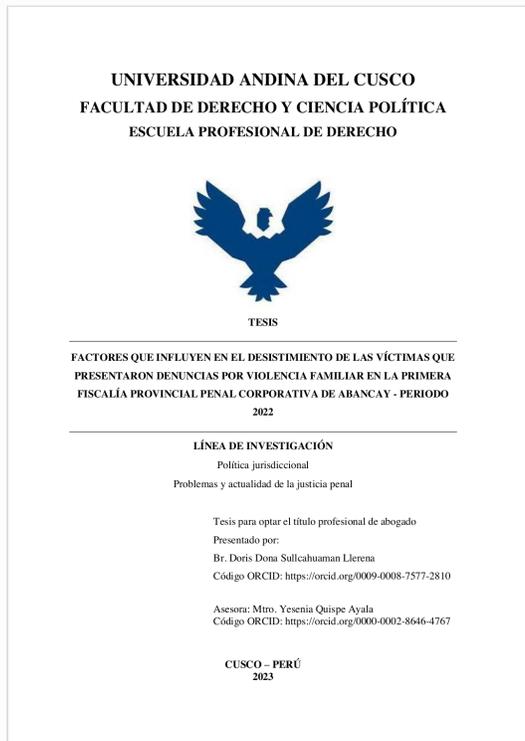


Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por **Turnitin**. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: Doris Dona Sullcahuaman Llerena
Título del ejercicio: TESIS HABITUAL
Título de la entrega: FACTORES QUE INFLUYEN EN EL DESISTIMIENTO DE LAS VÍC...
Nombre del archivo: final_de_la_Tesis_concluida_Doris_Dona_Sullcahuaman_Llere...
Tamaño del archivo: 4.83M
Total páginas: 205
Total de palabras: 48,258
Total de caracteres: 257,691
Fecha de entrega: 21-feb.-2024 02:40p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entre... 2219638130



Mtro. Abg. YESENIA QUISPE AYALA
Docente de la FDCP – UAC
Código ORCID N° 0000-00028646-4767



DEDICATORIA

A mis padres, Nerio y Yony que con su amor, esfuerzo, sacrificio y apoyo incondicional me ayudaron en mi formación personal y académica, inculcándome el ejemplo de esfuerzo y dedicación; mi padre que ahora es un ángel, desde donde esté sé que se encuentra orgulloso de la hija que tiene y me cuida siempre.



AGRADECIMIENTOS

A Dios que guía mis pasos, a mis padres porque sin su apoyo incondicional no lo hubiera logrado, y a todo el apoyo humano con el que conté durante el desarrollo de este trabajo de investigación, quienes compartiéndome su valioso tiempo y conocimiento hicieron posible esta meta.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL.....	iii
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT	viii
LISTADO DE ABREVIATURAS.....	ix
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	1
EL PROBLEMA Y EL MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2. Formulación de problemas	5
1.2.1. Problema general.....	5
1.2.2. Problemas específicos.....	5
1.3. Justificación.....	5
1.3.1. Conveniencia.....	5
1.3.2. Relevancia social.....	6
1.3.3. Implicancias prácticas	6
1.3.4. Valor teórico	7
1.3.5. Utilidad metodológica.....	7
1.4. Objetivos de investigación.....	7
1.4.1. Objetivo general.....	7
1.4.2. Objetivos específicos	7
1.5. Delimitación del estudio	8
1.5.1. Delimitación espacial.....	8
1.5.2. Delimitación temporal.....	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	9
2.1. Antecedentes de la investigación.....	9
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	9
2.1.2. Antecedentes nacionales	10
2.1.3. Antecedentes locales	11
2.2. Bases teóricas	12
2.2.1. Derechos fundamentales y violencia familiar.....	12
2.2.2. La violencia.....	13



2.3. Clasificación de la violencia.....	14
2.4. La violencia familiar.....	17
2.4.1. Tipos de violencia familiar	19
2.5. Desistimiento	21
2.6. Marco jurídico	22
2.6.1. Normativa internacional.....	22
2.6.2. Normativa nacional	24
2.7. Marco Conceptual.....	33
2.8. Hipótesis de trabajo	35
2.8.1. Hipótesis general.....	35
2.8.2. Hipótesis Específicas	35
2.9. Categorías de estudio.....	36
CAPÍTULO III: MÉTODO	37
3.1. Diseño Metodológico	37
3.2. Diseño contextual	38
3.2.1. Escenario espacio temporal.....	38
3.2.2. Unidades de estudio	38
3.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección, procesamiento y análisis de datos	39
3.2.4. Fiabilidad de la investigación	39
CAPÍTULO IV: RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS	40
4.1. Resultados del estudio	40
4.1.1. Revisión documental.....	40
4.1.2. Entrevistas a víctimas denunciantes.....	44
4.1.3. Entrevistas a expertos.....	80
4.2. Análisis de los Hallazgos.....	128
4.2.1. Resumen de las entrevistas	128
4.2.2. Hallazgos del estudio	144
4.3. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos.....	150
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	157
CONCLUSIONES	157
RECOMENDACIONES	159
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	160
ANEXOS.....	164



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Categorización.....	36
Tabla 2. Consolidación de carpetas fiscales	41
Tabla 3. Carpetas fiscales – información complementaria	43
Tabla 4. Entrevistas de víctimas –percepción	129
Tabla 5. Entrevistas de víctimas – factores exógenos	130
Tabla 6. Entrevistas de víctimas – factores endógenos	133
Tabla 7. Entrevistas a expertos – percepción.	136
Tabla 8. Entrevistas a expertos – factores exógenos.....	139
Tabla 9. Entrevistas a expertos – factores endógenos.	141



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. . Clasificación de la violencia	17
---	----



RESUMEN

El presente estudio, factores que influyen en el desistimiento de las víctimas que presentaron denuncias por violencia familiar en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay – período 2022, se circunscribe a la ciudad de Abancay - Apurímac, departamento con un alto índice de violencia familiar y contra la mujer, donde se observa que, con el transcurrir de las investigaciones, la convicción inicial de las denuncias se transforman en un desistimiento que conduce en la mayoría de veces al archivamiento de los casos.

El objetivo principal de esta investigación es determinar los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultados del proceso) en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay – período 2022. Para ello, se aplicó un enfoque de investigación cualitativa, realizando entrevistas semi estructuradas a cinco entendidos en la materia (4 fiscales y un abogado penalista) y a 9 víctimas que desistieron de sus denuncias.

La investigación concluye que la dependencia económica y la reconciliación de las agraviadas con sus agresores contribuyen significativamente en la decisión de las víctimas de desistir en sus denuncias por violencia familiar, y esto afecta significativamente a la administración de justicia, pues implica operar el aparato de justicia del estado en vano.

Finalmente, se proponen algunas alternativas que podrían dar solución, como la implementación en nuestro distrito fiscal de fiscalías especializadas en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar para la atención de casos de violencia familiar, de forma que puedan atenderse estos casos en condiciones adecuadas procurando la participación activa de las víctimas durante todo el proceso.

Palabras clave: violencia familiar, desistimiento, denuncias, víctimas, investigación.



ABSTRACT

The present study, factors that influence the desistance of victims who filed complaints for Family Violence in the First corporate criminal Provincial Prosecutor's Office of Abancay - period 2022, is limited to the city of Abancay - Apurímac, a department with a high rate of family violence and against women, where it is observed that, as the investigations progress, the initial conviction of the complaints transforms into a withdrawal that most of the time leads to the filing of the cases.

The main objective of this investigation is to determine the factors that influence the desistance of victims in their complaints filed for family violence (understood as their lack of persistence and active participation in the results of the process) in the First Corporate Criminal Provincial Prosecutor's Office of Abancay. - period 2022. To this end, a qualitative research approach was applied, conducting semi-structured interviews with five experts in the matter (4 prosecutors and a criminal lawyer) and 9 victims who gave up their complaints.

The research concludes that the economic dependence and the reconciliation of the injured parties with their aggressors contribute significantly to the victims' decision to desist from their complaints of family violence, and this significantly affects the administration of justice, since it involves operating the justice apparatus. of the state in vain.

Finally, some alternatives are proposed that could provide a solution, such as the implementation in our fiscal district of prosecutor's offices specialized in violence against women and members of the family group to deal with cases of family violence, so that these cases can be attended to under conditions appropriate, seeking the active participation of victims throughout the process.

Keywords: family violence, desistance, complaints, victims, investigation.



LISTADO DE ABREVIATURAS

INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática

ENDES: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar

UDAVIT: Unidad de Asistencia Distrital a Víctimas y Testigos

OMS: Organismo Mundial de la Salud

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OEA: Organización de los Estados Americanos

MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

E: Entrevista a víctimas

EE: Entrevista a expertos

CEM: Centros de Emergencia Mujer

ALEGRA: Centros de Asistencia Legal Gratuita

DEMUNA: Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente



CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

EL PROBLEMA Y EL MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

La violencia familiar es un problema global, que afecta las relaciones entre los miembros de la familia y tiene vastas repercusiones en las víctimas. Este tipo de violencia aqueja especialmente a los sujetos más vulnerables del entorno familiar, que suelen ser las mujeres y niños, y en menor medida, ancianos y varones. Esta situación problemática se manifiesta en mayor medida en ciertas regiones del mundo, sobre todo en países donde recién se están consolidando la defensa y garantía de los derechos fundamentales y las medidas de prevención y sanción de su vulneración son aún básicas. Por ejemplo, en Latinoamérica, y particularmente en el Perú, existen altos índices anuales de su comisión, afectando el buen y normal desarrollo familiar y, también, el desarrollo individual, dado que las personas –especialmente niños- que son víctimas o presencian este tipo de violencia de forma directa (entre padres o familiares cercanos) sufren afectaciones emocionales que obstaculizan y degeneran su normal y libre desarrollo y la forma de interactuar con su entorno, logrando incluso que, con el paso del tiempo, se conviertan en potenciales víctimas o también en posibles victimarios de violencia familiar.

Con el paso del tiempo la violencia familiar ha recibido varias definiciones, siendo una muy acertada la que se realiza en una publicación del Instituto Nacional de Estadística e Informática que la conceptualiza como: “La violencia familiar son todos los actos de agresión que se producen en el seno de un hogar, es decir, la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar, por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno o contra todos ellos. Incluye casos de violencia contra la



mujer, maltrato infantil o violencia contra el hombre.” (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016).

En Latinoamérica se reportan muchos más casos de violencia familiar, y los datos generales muestran que en la mayoría de las denuncias que se presentan las víctimas son las mujeres, con una incidencia superior al 60%; lo que no quiere decir que no exista violencia familiar contra otros miembros familiares, incluso varones, sino que éstas se producen en menor medida y no siempre repercuten en una denuncia.

En nuestro país la realidad no es distinta. La violencia familiar es un problema significativo en Perú, que afecta a miles de mujeres y niños cada año. Abarca una variedad de comportamientos abusivos, incluidos el abuso físico, psicológico, sexual. El problema a menudo se ve exacerbado por actitudes culturales que normalizan y justifican la violencia contra las mujeres, y por la falta de protección legal y social para las víctimas.

A diario los medios de comunicación tradicionales y alternativos (prensa televisiva, radial, escrita, redes sociales) muestran noticias de mujeres maltratadas o dando sus testimonios sobre la violencia de la que son víctimas en sus propios hogares, lugar donde, se supone, deberían sentir mayor seguridad y protección por el natural vínculo inherente al entorno familiar.

Tanto así que, en 2019, el INEI reportó, según los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2018, que alrededor de 63% de mujeres entre los 15 y 49 años alguna vez en su vida ha sido víctima de violencia por parte de su pareja sentimental. De acuerdo con el tipo de violencia sufrida, el 30,7 % de las víctimas sufrió violencia física, 58,9 % psicológica o verbal y el 6,8 % violencia sexual. Este número es aún mayor en las zonas rurales, donde los roles de género



tradicionales y el acceso limitado a los recursos puede aumentar la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas al abuso. Además, la pandemia de COVID-19 ha provocado un aumento significativo de las denuncias de violencia doméstica, ya que las medidas de aislamiento y las dificultades económicas han contribuido a un aumento de la tensión y la violencia dentro de los hogares.

A pesar de la naturaleza generalizada de la violencia doméstica en Perú, a menudo no se denuncia ni se procesa. El sistema legal del país brinda algunas protecciones para las víctimas de violencia doméstica, pero estas leyes no siempre se aplican de manera efectiva y muchas víctimas carecen de acceso a apoyo y servicios legales. Tanto así que, del total de víctimas, solo el 29% de mujeres buscó ayuda en una institución especializada, como comisarías, defensorías municipales, la fiscalía o el juzgado (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2019). Además, hay escasez de refugios y otros recursos para mujeres que han sufrido violencia, lo que les dificulta escapar de situaciones de abuso.

Esta información y reporte demuestra que en las familias peruanas imperan las relaciones interpersonales violentas, que subsumen la posición de vulnerabilidad de la víctima, y refuerzan las posiciones de subordinación y dominio.

La situación es aún más grave en la región de Apurímac. De acuerdo a los datos del INEI (2019), Apurímac reportó mayor proporción de mujeres víctimas de violencia familiar, superando el 80% de víctimas mujeres.

Abancay, no es ajena a estas malas prácticas de hecho al estar ubicada en el sur del país aún persiste un pensamiento machista en ciertas zonas y personas lo que hace que este delito sea muy común, es por esto que la investigación se realizará en esta localidad, que presenta un alto índice de denuncias por este delito, así analizaremos



porque muchas de estas denuncias se quedan en el camino con el desistimiento de las propias víctimas entendido como su falta de persistencia dentro del proceso y su no participación o incomparecencia a sus citas programadas para declaraciones o exámenes físicos y psicológicos, identificando cuáles son las causas que las llevan a tomar esta decisión.

De lo expuesto, el problema que surge y el cual quiero investigar y tratar de dar una solución es ¿Cuáles son los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en los resultados del proceso) en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay - período 2022?, buscando identificar los factores que influyen en las víctimas para no querer continuar con una investigación, traducido esto como su falta de interés en una investigación exitosa.

Si bien es cierto la violencia familiar es un delito que se arrastra desde hace mucho tiempo, también lo es que evoluciona día con día y esto se demuestra en la realidad nacional; donde, pese a que se tomaron acciones, las denuncias no van sino incrementándose.

Para abordar el problema de la violencia familiar en el Perú, es necesario atacar sus causas profundas e implementar intervenciones efectivas. Esto requiere un esfuerzo concertado por parte del gobierno, la sociedad civil y la comunidad internacional para crear conciencia, brindar apoyo a las víctimas y promover la igualdad de género. También es importante continuar desarrollando y haciendo cumplir leyes y políticas que protejan los derechos de las mujeres, los niños y todos los miembros del grupo familiar, y se responsabilice a los perpetradores de violencia doméstica por sus acciones.



1.2. Formulación de problemas

1.2.1. Problema general

- ¿Cuáles son los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultas del proceso) en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay - período 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cómo contribuye la dependencia económica en la decisión de las víctimas para desistir en sus denuncias por violencia familiar?
- ¿Cómo contribuye la reconciliación de la pareja en la decisión de las víctimas para desistir en sus denuncias por violencia familiar?
- ¿Cómo afecta a la administración de justicia una denuncia y su consecuente desistimiento por la víctima de violencia familiar?
- ¿Qué medidas de carácter jurídico social se puede formular para reducir los casos de desistimiento de las víctimas de violencia familiar?

1.3. Justificación

1.3.1. Conveniencia

La presente investigación busca el entendimiento y una posible solución a una clara problemática social y jurídica asociada al desistimiento de las víctimas en sus denuncias por violencia familiar, quienes sufren la vulneración de sus derechos, siendo los más frecuentes el derecho a la vida, a la integridad física y psicológica, a la salud; sin embargo también se afecta el derecho a la educación, libertad de expresión, de trabajo, entre otros; además, esta investigación estudiará los factores que influyen en la toma de estas decisiones, a través del análisis de los motivos expuestos por las



propias víctimas, identificando el patrón que existen en estos casos. Del mismo modo, considero viable y conveniente la investigación porque poseo recursos económicos, temporales y documentales necesarios para llevarla a cabo.

1.3.2. Relevancia social

La relevancia social de la presente investigación se centra en dar a conocer el problema del desistimiento de las víctimas que presentaron denuncias por violencia familiar, la misma que en la mayoría de veces se evidencia en las disposiciones de no formalización ni continuación de la investigación, haciendo que los índices de violencia se mantengan en sus picos más altos a medida que pasa el tiempo. Entonces, la relevancia social que tiene la investigación es, además de la comprensión de los principales factores asociados a las decisiones de desistimiento de las denuncias, plantear una medida o alternativa para reducir estos desistimientos, lo que a corto y largo plazo generaría un beneficio tangible para el grupo vulnerable, compuesto principalmente por mujeres en situación de desprotección y potencial de riesgo así como para la administración de justicia que ya no invertiría sus recursos humanos y logísticos en casos que tengan este resultado.

1.3.3. Implicancias prácticas

La presente investigación posee implicancias prácticas en la medida que el análisis de los factores asociados al desistimiento de las denuncias presentadas por víctimas de violencia familiar permitirá un mejor seguimiento de estos casos para evitar la desprotección de los sujetos vulnerables, reducir la futilidad de la carga procesal que termina muchas veces en el archivamiento/desistimiento del caso; visibilizar y priorizar la atención de los casos de violencia, considerando, particularmente, el contexto regional, mejorando los mecanismos regulatorios y operativos que permitan solucionar el problema.



1.3.4. Valor teórico

El valor teórico de la presente investigación consiste en la identificación, análisis y entendimiento de los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas que presentaron denuncias por violencia familiar, y la posibilidad de ponderar y generalizar los resultados a poblaciones más amplias que se encuentren en escenarios similares. Asimismo, los hallazgos que se obtengan pueden servir para revisar, desarrollar o apoyar postulados teóricos sobre el comportamiento de un fenómeno, de una o diversas variables, sus relaciones y el alcance de la protección jurídica.

1.3.5. Utilidad metodológica

La presente investigación posee utilidad metodológica, puesto que, por los aportes relevantes inherentes al estudio, se pueden proponer medidas operativas y/o regulatorias para mejorar la atención, seguimiento y consecución de las denuncias de violencia familiar, disminuyendo los casos de desistimiento, visibilizando la realidad de la problemática objeto de estudio y buscando su erradicación, convirtiéndose en material de referencia para futuras investigaciones relacionadas al tema.

1.4. Objetivos de investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultas del proceso) en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay - período 2022.

1.4.2. Objetivos específicos

- Establecer la contribución de la dependencia económica en la decisión de las víctimas para desistir en sus denuncias por violencia familiar.



- Establecer que la reconciliación de la pareja contribuye en la decisión de las víctimas para desistir en sus denuncias por violencia familiar.
- Determinar la afectación a la administración de justicia de una denuncia con su consecuente desistimiento por la víctima en casos de violencia familiar.
- Proponer medidas de carácter jurídico social para reducir los casos de desistimiento de las víctimas de violencia familiar.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial

La investigación se delimita espacialmente en la provincia de Abancay y sus distritos.

1.5.2. Delimitación temporal

La investigación se encuentra delimitada temporalmente en el año 2022 (post pandemia covid-19)



CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Hernández (2017), en la tesis “Retractación y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile”, de la Universidad de Chile, concluye que los fenómenos de retractación y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar son conflictos que enfrenta la Ley N° 20066 en la práctica, pues a pesar que se generan una serie de medidas de protección a las víctimas y que se concentren esfuerzos en la resolución de los casos a través de una sentencia, tales conductas en la mujer se configuran como un obstáculo en el camino a conseguir dicha sentencia; en ese sentido, es fundamental cuestionar, más que la utilidad de la declaración de la víctima, las motivaciones que están detrás de ella.

Papalía (2015), en su investigación “El tratamiento de los casos de violencia en el ámbito familiar en el fuero penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ¿Hacia un abordaje interdisciplinario?”, de la Universidad de Palermo, concluye que en el fuero penal, contravencional y de faltas de la CABA, pese al esfuerzo institucional por incorporar un abordaje desde la narrativa del derecho internacional de los Derechos Humanos y con perspectiva de género, perduran prácticas que guardan mayor relación con valores del modelo androcéntrico. En este sentido, debe señalarse que con gran frecuencia se aplica parcialmente la normativa internacional y nacional específica sobre la materia. De hecho, en casi la totalidad de los casos analizados se la utiliza para exponer las definiciones conceptuales del fenómeno, sus tipos y modalidades. Sin embargo, no se recurre a ellas a la hora de decidir la aplicación de medidas o institutos que se consideran propios de la disciplina penal.



2.1.2. Antecedentes nacionales

Briones y Mendieta (2018), en la tesis “Factores que Influyen al Desistimiento de Denuncia en los Procesos de Violencia Familiar por parte de la Víctima, en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016”, de la Universidad César Vallejo, realizaron un estudio sobre 12 sujetos muestrales que presentaron denuncias por violencia familiar, y concluyen que los factores endógenos, como amenazas, represalias, temor, venganza o depresión son los principales elementos para el desistimiento de las denuncias; y los factores exógenos, como la dependencia económica, el entorno familiar, social o cultural o el desconocimiento del trámite son factores complementarios de menor significancia.

Asimismo, determinaron que el tipo de agresión o violencia más regular es el tipo psicológico (50% de los casos); seguido de agresión física (25%), agresión sexual (16.7%) y agresión económica o patrimonial (8.3%).

Castillo (2016), en la tesis “Efectos Jurídicos del desistimiento en denuncias de violencia familiar desde la perspectiva del derecho a la integridad física y psicológica, en la Cuarta Fiscalía Provincial de Familia del Distrito Fiscal de Lima Norte, año 2014 a octubre 2015”, de la Universidad César Vallejo, determina que en muchos casos las víctimas no están en la capacidad de decidir el desistimiento debido a su situación de afectación emocional, ya que el desistimiento de su denuncia se plantea para “mejorar la relación con el agresor”, y la aceptación de esta decisión por parte de la Fiscalía deja expuesta a la víctima a que sea revictimizada, desprotegiendo a la víctima y a la familia.

Hidalgo (2019), en la tesis “Factores jurídicos que influyen en el archivamiento de casos de violencia familiar por maltrato psicológico, en la Tercera Fiscalía



Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2018”, de la Universidad de Huánuco, concluye que los factores más relevantes son la insuficiencia de medios probatorios y el desistimiento al proceso. El primero se fundamenta en las insuficientes declaraciones recabadas, la incomparecencia a evaluaciones psicológicas y las insuficientes pruebas documentales. Asimismo, el segundo se basa en el desistimiento o abandono del proceso y la retractación expresa de las denuncias.

2.1.3. Antecedentes locales

Quispe, (2021), en la tesis “Desistimiento en los procesos por violencia familiar por parte de la víctima en el Cuarto Juzgado de Familia del Cusco, 2017-2018”, de la Universidad Andina del Cusco, donde realizó un estudio de 52 casos de denuncias por violencia familiar, concluye que los principales factores endógenos son la amenaza y el temor, ya que las víctimas consideran que su agresor es capaz de tomar represalias en su contra y que las medidas de protección dictadas no les protegen contra posibles amenazas.

Asimismo, que el principal factor exógeno es la dependencia económica, ya que es un impedimento para continuar con el proceso porque se enfrentan al riesgo de quedar desamparadas económicamente.

De la Quintana y Pareja (2017) , en la tesis “Medidas de protección que otorgar el Primer Juzgado de Familia frente a las víctimas de violencia familiar en la ciudad del Cusco período 2016”, de la Universidad Andina del Cusco, concluyen que las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar no resultan ser eficaces debido a que no existe un adecuado tratamiento ni cumplimiento de dichas medidas; además, la violencia radica no sólo en la normatividad que no se adecua al



contexto social, sino también en la inadecuada aplicación por parte de los operadores jurídicos.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Derechos fundamentales y violencia familiar

Los derechos fundamentales, llamados también derechos humanos o derechos básicos, son los derechos primordiales que constituyen el fundamento de la existencia del Estado y las convenciones sociales normativas, y se basan en el reconocimiento de la *dignidad humana*; es decir, en la propia naturaleza distintiva e inherente del ser humano.

Estos derechos fundamentales, están recogidos en la Constitución Política del Perú, que en su primer capítulo consagra su reconocimiento, respeto y garantía (Constitución Política del Perú, 1993). Para efectos de este estudio, se abordará brevemente el derecho a la dignidad y a la integridad personal.

Se entiende a la dignidad como un valor supremo que, además de fundamentar diferentes derechos humanos fundamentales reconocidos, define y orienta la acción del Estado. En virtud a este principio constitucional el Estado está al servicio de la defensa de la persona y su pleno desarrollo. Supone considerar a la persona como un fin en sí mismo, y no como un medio para la consecución de algún otro fin, y se vincula con la promoción del desarrollo dentro de un contexto social, económico y político adecuado (Landa, 2017).

La dignidad, como derecho, tiene una característica particular, que es el ser un derecho relacional, es decir, se vincula y afecta directamente otros derechos fundamentales. Así, está vinculado con el derecho a la salud, a la educación, a un ambiente adecuado, a la seguridad social, la no discriminación o con la prohibición de cualquier trato cruel o degradante.



De forma sustancial, también se relaciona directamente con el derecho a la integridad personal; es decir, derecho al respeto irrestricto de la integridad física, psíquica y moral. Esto se configura, en principio, a que los seres humanos no sean objeto de cualquier tratamiento que dañe o lesione su cuerpo o su mente o psiquis (Landa, 2017).

2.2.2. La violencia

La violencia, como fenómeno social, es uno de los más complejos, pues implica directamente una relación asimétrica de poder entre dos entes, relación que se caracteriza por el dominio y la sumisión impuesta (Foucault, 1998). Esta relación desigual conjuga el “desconocimiento del otro”, la negación de su valor y la minimización de cualquier característica significativa.

Como fenómeno complejo, permea todas las redes de la dinámica social, lo que genera que, en muchas ocasiones, se hable de violencias antes que, de la violencia en singular, en razón del tipo de violencia y sus distintas formas de clasificación. No obstante, es necesario aterrizar en una definición conceptual que sirva de base al estudio.

Así, Ossorio (2018) menciona que la violencia es todo acto o consecuencia de violentar, o incorporar una conducta violenta a un individuo o a un objeto para vencer su resistencia. Las consecuencias, además de la repercusión social, son jurídicas, tanto civiles como penales. La violencia es principalmente cometida por una persona contra otra, ya sea material o moralmente; el primer término equivale al uso de la fuerza y, el segundo, a la intimidación.

Ramos (2013) indica que la violencia es un acto intencional que se presenta en todos los contextos, tanto individuales como estructurales, pero que también penetra en la célula básica de la sociedad –la familia-, donde se desarrolla un proceso evolutivo y complejo de



violencia, ya sea directa e indirecta, real y/o subconsciente. El proceso de violencia se manifiesta en los más vulnerables del grupo familiar a nivel físico y psíquico.

La violencia se puede definir de distintas maneras, según quién la ejerce y con qué motivo. Por ejemplo, las definiciones de arresto y condena diferirán a las utilizadas en las mediaciones de servicios sociales. En el campo de la salud pública, el problema gravita en torno a cómo definir la violencia de manera que incluya el alcance de las acciones violentas cometidas y la experiencia subjetiva de la víctima, sin hacer la definición tan extensa y general que pierda su significado ulterior o caracterice como patologías los comportamientos violentos que surgen en la vida diaria.

Es importante tomar en cuenta que la cultura influye en las percepciones de lo que es aceptable e inaceptable, o de lo que es un comportamiento violento y nocivo, y se revisa constantemente a medida que evolucionan los valores y las normas sociales. La dinámica social, en constante transformación, establece los principios de la idiosincrasia particular de cada sociedad, y la amplia gama de reglas morales en diferentes países hace de la violencia uno de los temas más difíciles y sensibles.

En ese sentido, por su alcance general, se tomará, como base conceptual, la definición planteada por la OMS (2002), que define la violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (pág. 4).

2.3. Clasificación de la violencia

La clasificación y tipología de la violencia es algo complejo, que, si bien se ha establecido de forma específica en el ordenamiento normativo de cada país -de acuerdo a los principios jurídicos y culturales que rige en cada uno -, no existe un consenso



integral de carácter teórico debido a la diversidad, la complejidad y la ubicuidad de los actos violentos que se enmarcan en parámetros culturales dispersos (Foege, Rosenberg, y Mercy, 1995).

No obstante, se pueden considerar distintas formas holísticas de clasificar y tipificar la violencia, como, por ejemplo, la clasificación utilizada por la OMS (2002), que estructura la violencia en tres categorías principales, según el sujeto activo del acto violento: violencia contra uno mismo, violencia interpersonal y violencia colectiva.

a) **Violencia contra uno mismo**

De acuerdo con la OMS (2002), la violencia dirigida contra uno mismo comprende los comportamientos suicidas y las autolesiones, como la automutilación. El comportamiento suicida va desde el mero pensamiento de quitarse la vida al planeamiento, la búsqueda de medios para llevarlo a cabo, el intento de matarse y la consumación del acto.

b) **Violencia interpersonal**

Este tipo de violencia, en concordancia con la OMS (2002), se subdivide en dos subcategorías:

- **Violencia familiar:** se ejerce generalmente entre los miembros de la familia y parejas sentimentales; suele suceder en el hogar familiar, aunque esta determinación geográfica no es exclusiva.
- **Violencia comunitaria:** se ejerce entre individuos miembros de una sociedad, sin que medie, necesariamente, algún tipo de vínculo de cercanía particular; y se produce mayoritariamente fuera del hogar familiar. Un primer caso, de existir este vínculo entre los individuos,



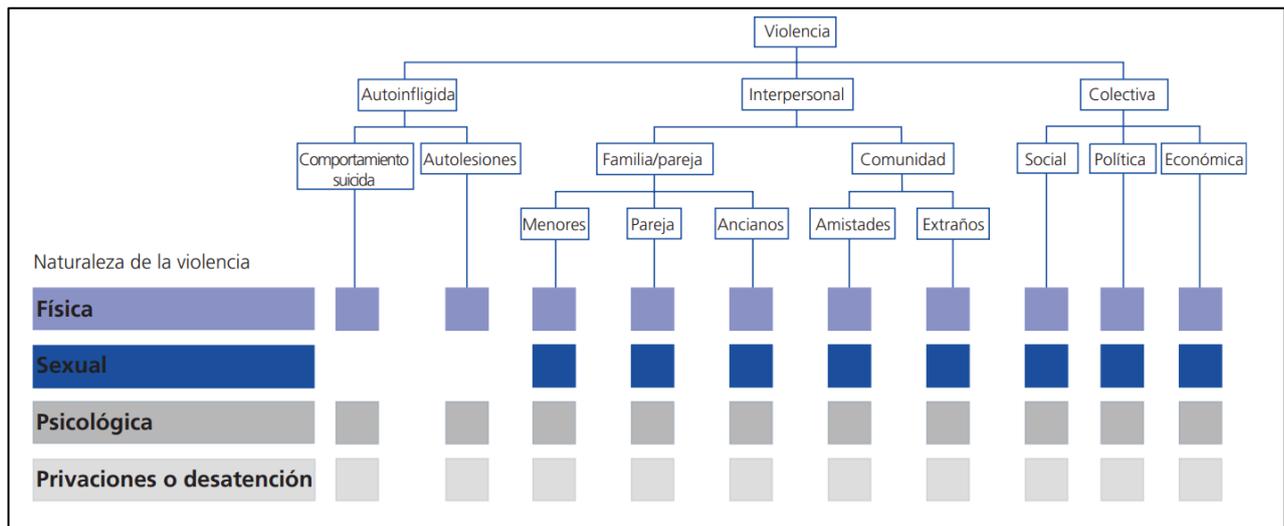
comprende formas de violencia como el maltrato hacia los niños y niñas, la violencia contra la pareja y el maltrato hacia los ancianos. El segundo caso, donde no existe vínculo alguno, comprende los actos violentos aleatorios, la violencia juvenil, las agresiones sexuales por extraños, y la violencia que se produce en establecimientos como escuelas, espacios laborales, prisiones y otros.

c) Violencia colectiva

La violencia colectiva constituye el uso instrumental de la violencia entre dos o más grupos o conjunto de individuos diferenciados, compuestos cada uno por personas con características compartidas y sentido de pertenencia, cuyo propósito es alcanzar objetivos políticos, económicos o sociales. Este tipo de violencia instrumental posee distintas formas: conflictos armados internos o externos; actos de genocidio, represión y violaciones de derechos humanos; actos terrorismo; crimen organizado.

Asimismo, es importante considerar que la clasificación propuesta por la OMS aborda también la naturaleza de los actos violentos, pudiendo ser psíquicos, físicos, sexuales, o afirmados en las privaciones o la desatención (que es de carácter transversal), así como la importancia del entorno en el que se producen, la relación entre el autor y la víctima y, en el caso de la violencia colectiva, sus posibles motivos:

Figura 1. . Clasificación de la violencia



Fuente: OMS (2002). Informe Mundial sobre la violencia y la salud.

2.4. La violencia familiar

La violencia, como fenómeno nocivo, degenera el mismo concepto de familia, toda vez que esta unidad social puede convertirse en reproductora de este tipo de actos y comportamientos dañinos, creando un estado cíclico continuo y permanente de violencia en el tiempo. Se sabe perfectamente que la familia es el primer espacio de socialización y aprendizaje de normas de convivencia (Mayor y Salazar, 2019).

Considerando esto, es necesario presentar definiciones con el propósito de establecer las principales ideas y nociones teóricas que contribuyen para el conocimiento de este fenómeno y para el abordaje de esta investigación.

Así, se podría considerar como violencia familiar toda acción u omisión cometida por algún miembro de familia sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física y psicológica, o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia (Col, 2004).



Martínez (2016), por otro lado, menciona que la violencia familiar también puede ser denominada violencia doméstica, y se define como toda acción agresiva que se ejerce de forma repetida contra uno o varios integrantes de la familia; y estos actos pueden ser tanto de carácter físico como psicológico, en todas sus dimensiones.

Como se mencionó anteriormente, el INEI también conceptualiza la violencia familiar, y por su amplitud conceptual se considerará la aplicación de esta definición: “La violencia familiar son todos los actos de agresión que se producen en el seno de un hogar, es decir, la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar, por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno o contra todos ellos. Incluye casos de violencia contra la mujer, maltrato infantil o violencia contra el hombre.” (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016).

También es importante considerar que la gran mayoría de víctimas de este tipo de violencia son mujeres. A nivel mundial se calcula que un 30% de mujeres ha sufrido violencia doméstica, cifra que, en el Perú, es mucho más crítica. Como se ha mencionado anteriormente, más del 65% de mujeres en el Perú ha indicado que fue víctima de violencia doméstica, en cualquiera de sus variantes (física, psicológica y sexual) (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016).

La violencia contra la mujer es todo acto que daña y afecta su integridad física, psicológica y/o sexual, repercute nocivamente en el normal y libre desarrollo de su vida y que, además, se extiende en los demás integrantes del grupo familiar, especialmente los niños que presencian y absorben la violencia ejercida (Alcázar & Ocampo, 2016).

Respecto a esta situación, la teoría del ciclo de la violencia de Walker (1978) establece la dinámica cíclica de la violencia conyugal en 3 etapas o fases:



- **Acumulación de tensiones:** Durante esta fase ocurren incidentes menores de agresión que van creando un clima de temor e inseguridad en la mujer. En general el comportamiento de la mujer es de negación y racionalización de lo ocurrido que se expresa en la justificación del comportamiento de su pareja.
- **Incidente agudo:** Las tensiones son descargadas a través de golpes, empujones, o maltrato psicológico excesivo. En esta fase ambos operan con una pérdida de control y con gran nivel de destructividad de parte de la pareja. A menudo va acompañada de un sentimiento de incredulidad sobre lo que está sucediendo, el miedo le provoca indecisión y disociación.
- **Tregua amorosa:** Viene inmediatamente después de terminar el incidente de violencia aguda, al que le sigue un período de relativa calma. El comportamiento de parte del hombre se vuelve amable, con muestras de arrepentimiento, pretende compensar a la mujer y convencer de que la situación será distinta. Esta fase generalmente se acorta o desaparece con el tiempo en que se agudizan los episodios violentos. La ambivalencia afectiva de su pareja provoca en la mujer un profundo estado de confusión y distorsión de la realidad. Muestra apego a las vivencias de amor, se siente culpable si la crisis lleva al rompimiento del matrimonio o la relación, y llega a percibirse a sí misma como la responsable.

Este ciclo muchas veces se condice con la realidad y los datos empíricos, incluso en los propios procesos de denuncia de casos de violencia familiar, siendo una posible razón de los desistimientos por parte de las víctimas.

2.4.1. Tipos de violencia familiar

Del Aguila (2019), en base a un análisis formal de la normativa nacional vigente, en relación con los acuerdos y tratados internacionales y la literatura conexas, realiza una definición de los tipos de violencia:



a) Violencia física:

Tomando en consideración información del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, define la violencia física como aquellas acciones u omisiones no accidentales que provocan algún daño en el cuerpo o enfermedad, como hematomas, lesiones y laceraciones corporales y de cabeza, fracturas, envenenamiento u otros. Las consecuencias de este tipo de violencia se miden de acuerdo con la gravedad de las lesiones infringidas y son objetivas y notorias.

b) Violencia psicológica

La violencia psicológica se ejerce a través de la agresión verbal, por medio de insultos, y de acciones de abandono, manipulación, mentiras, intimidación, humillación, extorsión, incluso la destrucción de objetos apreciados. En ese sentido, posee una carga subjetiva que, a priori, no permite su manifestación y visibilización directa, sino que requiere de un análisis minucioso de la afectación que se ha producido.

c) Violencia sexual

Se entiende por violencia sexual la tentativa de consumir un acto sexual forzado, las insinuaciones, proposiciones o tocamientos o sexuales no deseados, o a las acciones para utilizar de cualquier modo la sexualidad de otra persona en contra de su voluntad o por coacción, en cualquier ámbito, incluidas en el hogar y lugar de trabajo. Las secuelas de la violencia sexual son particularmente graves para la salud de la mujer, debido a que pueden desembocar problemas físicos y psicológicos, además de embarazos no deseados, abortos inducidos y difusión sexual.



d) Violencia patrimonial o económica

La violencia económica se ejerce como una forma de control y manipulación de la víctima, donde el agresor limita a la víctima en disposición de sus bienes o en la obtención de los recursos necesarios para cubrir sus propias necesidades.

Asimismo, determina que es usual que la violencia familiar, como acto agresivo, se desarrolle en más de un tipo de violencia de forma simultánea.

2.5. Desistimiento

De acuerdo con Ossorio (2018), en materia procesal, el desistimiento es el acto de abandonar una instancia, una acción ejecutada u otro trámite realizado. Este acto –el desistir– puede ser tácito o expreso; el primero constituye un abandono o alejamiento propio durante la etapa procesal, mientras que el segundo se manifiesta por una invocación expresa.

En todo caso, es un acto procesal por el que, a instancia de la parte afectada, se renuncia a aquellos actos y efectos jurídicos o a cualquier acción legal derivada de una pretensión procesal. Lo mencionado en el apartado anterior permite considerar los criterios de evaluación recordados. Por lo tanto, se puede considerar tanto el retiro del caso como el retiro de la solicitud judicial. Así, el desistimiento puede determinarse sobre la base de todos los actos procesales realizados hasta que una de las partes decide desistir, o, por otro lado, el desistimiento puede estar relacionado con unas acciones específicas del proceso (Del Aguila, 2019).

En términos sencillos, y para efectos de la presente investigación, se puede entender el desistimiento como el retiro o abandono de la víctima y/o denunciante de su participación en el proceso, generando la nulidad o archivamiento del caso por acciones relacionadas a los cambios testimoniales, la incomparecencia a diligencias, citaciones, audiencias y otras comparecencias del proceso.



2.6. Marco jurídico

2.6.1. Normativa internacional

A nivel internacional, se define como violencia de género o violencia contra la mujer a “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada” (ONU, 1993).

Además, el Perú, como Estado Parte de distintas organizaciones supranacionales, como la Organizaciones de las Naciones Unidas o la Organización de los Estados Americanos, ha ratificado, entre otros, los siguientes acuerdos:

a) Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

La Declaración fue aprobada por Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993, reconoce que la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad se ha generalizado y trasciende las diferencias de ingresos, clases sociales y culturas, y debe contrarrestarse con medidas urgentes y eficaces para eliminar su incidencia; por ello, es urgente la aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos, protegiéndola de todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (ONU, 1993).



b) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Esta Convención fue adoptada por la Asamblea General en su Resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979; y tiene como propósito eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, instando a los Estados Parte a reformar las leyes con tal fin y discutir sobre la discriminación en el mundo.

Así mismo, propone un programa de acciones específicas para combatir la discriminación y la violencia por género, donde los Estados tienen la obligación de incorporar la igualdad de género como medida transversal en la legislación nacional y promulgando las disposiciones pertinentes para proteger a la mujer (SEGOB, 2014).

c) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará (1994), define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (OEA, 1994).

Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.



2.6.2. Normativa nacional

a) Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú es la ley fundamental sobre la que se estructura y organiza el Estado peruano, y en base a la cual se construye y se rige todo el ordenamiento jurídico nacional; es decir, de los principios constitucionales se desprenden todas las leyes y normas peruanas (Congreso de la República, s.f.).

Los principios constitucionales manifiestan valores éticos y políticos, y proposiciones de carácter técnico y jurídico, relacionados a los temas más importantes para un Estado, como el reconocimiento y la garantía de los derechos fundamentales, y, el origen del poder político, la estructura del Estado y sus funciones, y la relación entre el Estado y el pueblo.

En ese sentido, la Constitución Política del Perú (1993) establece:

“Artículo 1. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.”

“Artículo 2. Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.”

Siguiendo con el marco constitucional, resulta conveniente resaltar el literal h) del numeral 24 del artículo 20, que establece que:

"Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. (...)"



Queda expreso el mandato constitucional que establece los derechos fundamentales a la dignidad y a la integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar; mismas que se ven afectadas –junto a otros derechos relacionados- directamente, por cualquier acción de violencia.

b) Ley N° 30364

Esta Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, se establece como el marco normativo de la Política Nacional Contra la Violencia a la Mujer y establece la creación del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, con el objeto de coordinar, planificar, organizar y realizar acciones que se integren y complementen para el actuar del Estado peruano frente a esta problemática.

La ley busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y prevé una protección para las víctimas de este delito en específico, contemplando enfoques y supuestos de los delitos teniendo como objeto lo establecido en el artículo 1°

“la presente ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del



daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.” (Ley N° 30364, 2015)

i) Tipos de violencia familiar

El artículo 8° de la Ley N° 30364 (2015), establece los tipos de violencia familiar contemplados en la normativa peruana:

“a) Violencia física. Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

b) Violencia psicológica. Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

c) Violencia sexual. Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o



contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

d) Violencia económica o patrimonial. Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

1. la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
2. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
3. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;
4. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo”.

ii) Violencia contra las mujeres

Asimismo, la ley precitada brinda una definición adecuada de lo que es la violencia contra las mujeres en el artículo 5°:



“La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia contra las mujeres:

- a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual. (...)” (Ley N° 30364, 2015)

iii) Reglamento de la Ley N° 30364

Mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

El Reglamento establece como sujetos de protección, en el artículo 3°, a:

- “1. Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor.
2. Las y los integrantes del grupo familiar. Entiéndase como tales a cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, o quienes tengan hijas o hijos en común; las y los ascendientes o descendientes por consanguinidad, adopción o por afinidad; parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad o adopción y segundo grado de afinidad; y quienes habiten en el mismo hogar siempre que no medien relaciones contractuales o laborales, al momento de producirse la violencia”.



Respecto a los medios probatorios, determina que se admiten y valoran, de acuerdo a su pertinencia, todos los medios probatorios que puedan acreditar los hechos de violencia, como:

- Declaración Única (artículo 11°), que se lleva a cabo en un ambiente privado, cómodo y seguro, y se prevé el correcto registro de la declaración para evitar su repetición.
- Declaración de la víctima (artículo 12°), donde se aplican los Acuerdos Plenarios aprobados por la Corte Suprema del País en virtud del artículo 116 del Decreto Supremo 017-93-JUS; se considera i) La posibilidad de que la sola declaración de la víctima sea hábil para desvirtuar la presunción de inocencia; y ii) La importancia de que la retractación de la víctima se evalúe tomando en cuenta el contexto de coerción directa o indirecta.
- Certificados o informes sobre el estado de salud mental de la víctima (artículo 13), que constituyen documentos emitidos por las instituciones públicas y privadas competentes relacionados a la salud mental de las víctimas. Los informes psicológicos de los Centros Emergencia Mujer y otros servicios estatales especializados también tienen valor probatorio en los procesos por violencia

Asimismo, desarrolla un instrumento denominado Ficha de Valoración de Riesgo (FVR), que tiene como finalidad detectar y medir los riesgos a los que está expuesta una víctima respecto de la persona denunciada.

Este documento normativo establece, de forma detallada, todos los aspectos del proceso, garantizando la protección de la integridad física y psicológica de las víctimas, desde la presentación de las denuncias por parte personas



naturales o jurídicas en favor de la víctima, la recepción de las denuncias por las entidades competentes (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Fiscalía o Juzgados), el procedimiento en el Poder Judicial, las medidas cautelares y de protección, ejecución de las medidas, la etapa de sanción y procedimientos especiales.

c) Decreto Legislativo N° 1386

En línea con la dinámica de las relaciones interpersonales, y la cada vez mayor exposición y visibilización de los hechos sociales por medio de los avances tecnológicos y la mass media, se ha alcanzado índices altos en la comisión de actos de violencia contra la mujer y la familia. Es por esto que, el legislador consideró necesario realizar modificaciones a algunos artículos de la Ley N° 30364, buscando mejorar la atención y protección de las víctimas, tal como lo estipula el (Decreto Legislativo N°1386, 2018):

“Artículo 1°.

Objeto. - El presente Decreto Legislativo tiene por objeto fortalecer la prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia contra las mujeres y contra los integrantes del grupo familiar, mejorando los mecanismos de atención y protección de las víctimas, especialmente el marco que regula las medidas de protección.”

Asimismo, el Decreto Legislativo, en el artículo 10°, pone especial énfasis en la promoción, prevención y atención de salud, garantizando, a través de una atención sanitaria oportuna, la obtención de documentación médica y psicológica que sirva como prueba de los hechos de violencia denunciados.



De la misma forma, en los artículos 14° al 20° establece un proceso especial de atención que genere mayor celeridad, junto a otras medidas específicas que permitan mejorar y optimizar el proceso de atención de los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

En los artículos 22° y 23° refuerza las medidas cautelares y de protección necesarias para las víctimas de violencia familiar.

d) Código Penal

Artículo 108°-B.- Femicidio

El legislador trató de cubrir y darle un nombre específico a un delito que venía ganando fuerza (dicho esto de la manera más reprochable posible) y no era sancionado como correspondía, estableciendo como prognosis de pena más años en su extremo mínimo. Este artículo contempla, en uno de sus supuestos, a la violencia familiar, diciendo a la letra:

“Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Violencia familiar.

(...)

3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.

4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación



conyugal o de convivencia con el agente. (...)” (negrita propia)

(Código Penal , 1991)

Artículo 122°-B.- Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar

El marco normativo, prevé y sanciona este delito en su artículo 122°-B donde a la letra tipifica:

“El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer por su condición de tal **o a integrantes del grupo familiar** en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda.” (negrita propia) (Código Penal , 1991).

e) Código de los niños y adolescentes

Dentro del marco de la violencia familiar, la legislación buscó cubrir de todas las formas posibles una protección del ser humano, desde su niñez y adolescencia. Desde esta perspectiva se buscó que los niños y adolescentes que sufren de maltrato o violencia puedan tener una atención integral mediante programas orientados a su recuperación física y psicológica, protección transcrita en su artículo 18° y 38°.



Artículo 18° “A la protección por los directores de los centros educativos; Los directores de los centros educativos comunicarán a la autoridad competente los casos de: a) Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos; (...)” (Código de los niños y adolescentes, 1992)

Artículo 38° “Programas para niños y adolescentes maltratados o víctimas de violencia sexual; El niño o el adolescente víctimas de maltrato físico, psicológico o de violencia sexual merecen que se les brinde atención integral mediante programas que promuevan su recuperación física y psicológica. El servicio está a cargo del Sector Salud. Estos programas deberán incluir a la familia. (...) .” (Código de los niños y adolescentes, 1992)

2.7. Marco Conceptual

- **Violencia:** “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (Organización Mundial de la Salud, 2002)
- **Violencia familiar:** “La violencia familiar son todos los actos de agresión que se producen en el seno de un hogar, es decir, la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar, por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno o contra todos ellos. Incluye casos de violencia contra la mujer, maltrato infantil o violencia contra el hombre.” (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016).
- **Violencia física:** “Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las



necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.” (Ley N° 30364, 2015)

- **Violencia psicológica:** “Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. (Ley N° 30364, 2015)
- **Violencia sexual:** “Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.” (Ley N° 30364, 2015)
- **Violencia patrimonial o económica:** “Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona (...)” (Ley N° 30364, 2015)
- **Violencia contra los integrantes del grupo familiar:** “La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. (...)” (Ley N° 30364, 2015)
- **Denuncia:** Es la acción y efecto de denunciar (avisar, noticiar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, delatar). Para considerar que el hecho ha sido denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta o en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un atestado policial.



- **Desistimiento:** en derecho procesal penal es la “declaración de voluntad del actor en el sentido de no proseguir con el proceso que se inició a su instancia.” (Enciclopedia jurídica, s.f.)

2.8. Hipótesis de trabajo

2.8.1. *Hipótesis general*

Los principales factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias interpuestas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultas del proceso) responden a factores socioeconómicos, caracterizados por la dependencia económica y su repercusión en factores sentimentales-emocionales, producto de la carga afectiva y/o apego hacia el agresor (sujeto denunciado).

2.8.2. *Hipótesis Específicas*

- La dependencia económica influye significativamente en la decisión de las personas de desistir de sus denuncias, en la medida que no disponen de recursos económicos para continuar con los procesos, o, incluso, para mantenerse a sí mismas.
- La reconciliación de la pareja contribuye en gran medida en la decisión de las víctimas para desistirse en las denuncias de violencia familiar, ya que implica un proceso afectivo de perdón de los actos cometidos.
- La administración de justicia se ve visiblemente afectada por una denuncia de violencia familiar con su consecuente desistimiento por la víctima, pues no solo se invierte un recurso humano en vano, sino también recurso logístico al hacer trabajar todo el aparato de justicia traducido en una investigación con apoyo de la PNP (que invierten también sus recursos) hasta llegar a fiscalía donde también se involucra no solo despacho fiscal (fiscal a cargo y asistente



en función fiscal o administrativo) sino también UDAVIT (Unidad de Asistencia Distrital a Víctimas y Testigos) en el apoyo a las víctimas.

- Entre las principales medidas para reducir los casos de desistimiento de las víctimas de violencia familiar, se podrían considerar la creación o implementación en nuestro distrito fiscal de las Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar para la atención de los casos de violencia familiar y fortalecer las unidades que ya existen, así como incrementar la celeridad en la atención para los peritajes médico legales y psicológicos correspondientes.

2.9. Categorías de estudio

Tabla 1. Categorización

Categoría	Subcategoría	Método De Análisis
Violencia familiar <i>(Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar)</i>	Violencia Física	- Análisis de pruebas documentales
	Violencia psicológica	-Análisis de peritaje -Análisis de testimonios
	Violencia sexual	-Entrevista, transcripción y categorización
Factores que influyen en el desistimiento <i>(Abandonar la instancia, la acción u cualquier otro tramite de procedimiento)</i>	Exógenos / externos	-Análisis de pruebas documentales. -Análisis de testimonios.
	Endógenos / subjetivos	-Entrevista, transcripción y categorización



CAPÍTULO III: MÉTODO

3.1. Diseño Metodológico

El enfoque metodológico para la investigación es el cualitativo. Este enfoque cualitativo, según Carrasco (2008), vincula la experiencia –o fenómeno- con el contexto social y las subjetividades de los sujetos involucrados. Este enfoque cualitativo asume la realidad social desde la perspectiva de sus protagonistas: su subjetividad, su percepción, haciendo énfasis en la valoración de los objetivos y las vivencias (Tamayo, 2012).

Para Flick (2004), el enfoque cualitativo se centra en la forma que tiene el mundo al ser experimentado por un sujeto. Esta particularidad hace que tenga características de compilación de información muy amplias, que incluye, además de una variedad de conceptos, técnicas e instrumentos; las percepciones subjetivas de los sujetos sobre el objeto de estudio.

El tipo de la investigación es básica, pura o fundamental, y tiene el propósito de ampliar y profundizar los conocimientos sobre la realidad (Carrasco, 2008). En ese mismo sentido, Sánchez y Reyes (1996) indican que la investigación básica está orientada a la búsqueda y producción de nuevos conocimientos.

El nivel de la investigación es descriptiva-propositiva. La investigación descriptiva pretende recoger información de manera independiente o conjunta acerca de las variables de estudio, y no tiene por objetivo indicar cómo se relacionan (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). En este nivel se conoce, identifica y describe las características principales del fenómeno social de estudio (Carrasco, 2008) y comprende el registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos (Best, 1982).



El nivel propositivo corresponde a la posibilidad de realizar una propuesta teórica, sistémica o considerativa, ante alguna necesidad, vaguedad o vacío respecto al abordaje del fenómeno objeto de estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

El diseño de esta investigación es transversal descriptivo; este diseño se emplea para conocer y analizar las características, cualidades y propiedades de un hecho o fenómeno en un momento determinado en el tiempo (Carrasco, 2008). En este diseño se busca y recoge información contemporánea sobre una situación previamente determinada, que constituye el objeto de estudio (Sánchez y Reyes, 1996).

3.2. Diseño contextual

3.2.1. Escenario espacio temporal

La presente investigación está al periodo de un año, específicamente el año 2022, debido a que se considera que se trata de un tiempo objetivo y prudente para los fines de la investigación, a su vez dicho periodo va de acorde a la dinámica social que produjo el confinamiento por la pandemia por Covid19.

3.2.2. Unidades de estudio

La unidad de estudio de la presente investigación estará constituida de la siguiente forma:

Los casos de desistimiento, entendidos como abandonado, no concurrencia y rectificaciones en su declaración, de las denuncias presentadas por las víctimas de violencia familiar en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay - período 2022, siendo estos los siguientes:

- 22 carpetas fiscales con el entendido desistimiento de denuncias en etapa del Ministerio Público.



- 09 víctimas que realizaron denuncias por violencia familiar.
- 05 profesionales y especialistas, entre fiscales y abogado especialistas en materia penal.

3.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección, procesamiento y análisis de datos

- **Técnicas:**
 1. Análisis documental
 2. Entrevistas

- **Instrumentos:**
 1. Ficha de análisis documental
 2. Guía de entrevista semiestructurada.

3.2.4. Fiabilidad de la investigación

El trabajo consta de información extraída de revistas, artículos, tesis entre otros, así como de fuentes primarias, como son los casos fiscales sobre los desistimientos de las víctimas de violencia familiar traducido en su falta de persistencia y participación activa en las resultas del proceso como la no concurrencia a las citaciones fiscales, en la ciudad de Abancay periodo 2022. Para la fiabilidad del estudio, se consignarán datos reales y exactos que ayuden a responder las interrogantes surgidas a partir del planteamiento del problema.



CAPÍTULO IV: RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS

4.1. Resultados del estudio

Para la presentación de los resultados del estudio, ha sido necesaria la aplicación de los instrumentos elegidos por la naturaleza de la investigación, dentro de los que se consideró la revisión de veintidós (22) carpetas fiscales de casos de violencia familiar que fueron archivados durante el 2022. Asimismo, se entrevistaron a nueve (09) de las personas que realizaron estas denuncias y a cinco (05) profesionales en la materia, con el propósito de conocer su percepción sobre la problemática planteada en la presente investigación, puntos de vista que permitirán alcanzar los objetivos de la investigación.

4.1.1. Revisión documental

Para la revisión de las veintidós carpetas fiscales, se elaboró una matriz de consolidación de la información, en la que se consignaron los datos más importantes de los casos analizados, entre los que se resalta: 1) el nombre de la víctima o denunciante, 2) sexo, 3) número de carpeta fiscal, folios, fecha de disposición y número de tomo, 4) peritaje (físico o psicológico), 5) violencia reportada (física, psicológica, sexual, otro), 6) valoración de riesgo, 7) testimonio, 8) datos de contacto (celular, dirección), 9) medidas de protección, 10) disponibilidad (elementos periféricos), 11) relación con el agresor y 12) datos, del agresor, de corresponder.



Tabla 2. Consolidación de carpetas fiscales

N°	VICTIMA-DENUNCIANTE	Sexo	CASO				INFORMACIÓN			
			CARPETA FISCAL	FS.	F. DISPO.	N° T	DENUNCIA / PERITAJE	VIOLENCIA PSICOLÓGICA	VIOLENCIA FÍSICA	V.S.
1	V 1	Mujer	140601****-2022-****	75	9/01/2023	1	físico, psi	Inf. Psic. ****-22 cem tamb R.A.S.	cml ****-L-VF 25-11-22 – 1 D. AF X 3 IML	**
2	V 2	Varón	140601****-2022-****	75	10/01/2023	1	físico	**	cml ****-L-VF 26-11-22 - 1 D. AF X 4 IML	**
3	V 3	Mujer	140601****-2022-****	53	7/12/2022	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	cml ****-L-VF 25-11-22 NO AMERITA NSP	**
4	V 4	Mujer	140601****-2022-****	43	16/01/2023	1	físico, psi	inf. Psic. ****-22 cem bell – R.A.S.		**
5	V 5	Varón	140601****-2022-****	65	26/12/2022	1	psicológico	inf. Psic. ****-22 cem bell – R.A.S.	**	**
6	V 6	Mujer	140601****-2022-****	22	18/01/2022	1	psicológico	NO SE PRESENTÓ	**	**
7	V 7	Mujer	140601****-2022-****	41	16/02/2022	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	**
8	V 8	Mujer	140601****-2022-****	49	15/03/2022	1	psicológico	NO SE PRESENTÓ	**	**
9	V 9	Mujer	140601****-2022-****	34	8/03/2022	1	psicológico	NO SE PRESENTÓ	**	**
10	V 10	Mujer	140601****-2022-****	34	10/03/2022	1	psicológico	NO SE PRESENTÓ	**	**
11	V 11	Mujer	140601****-2022-****	58	10/03/2022	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	**
12	V 12	Menor	140601****-2022-****	39	10/03/2022	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTO	**



13	V 13	Mujer	140601****-2022-****	41	10/03/2022	1	psicológico	NO SE PRESENTÓ	**	**
14	V 14	Mujer	140601****-2022-****	38	20/05/2022	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	NO PRESENTA no amerita	**
15	V 15	Mujer	140601****-2022-****	32	20/02/2022	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	**
16	V 16	Mujer	140601****-2022-****	37	1/07/2022	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	**
17	V 17	Mujer	140601****-2022-****	32	1/07/2022	1	psicológico	NO SE PRESENTÓ	**	**
18	V 18	Mujer	14060****-2022-****	30	27/06/2022	1	psicológico	NO SE PRESENTÓ	**	**
19	V 19	Mujer	140601****-2022-****	35	2/09/2022	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	cmI 3966-L-VF 09-08-22 - NO AMERITA	**
20	V 20	Mujer	140601****-2022-****	34	22/08/2022	1	psicológico	NO SE PRESENTÓ	**	**
21	V 21	Varón	140601****-2022-****	32	22/08/2022	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	**
22	V 22	Mujer	140601****-2022-****	63	26/10/2022	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	NO PRESENTA - NO AMERITA	**



Tabla 3. Carpetas fiscales – información complementaria

N°	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA						
	OTROS	VALORACIÓN DE RIESGO	TESTIMONIO	CELULAR	DIRECCIÓN	M.D.P.	AGRESOR
1	FÍSICO	riesgo leve	NO SE RATIFICA (59)	936*****	Av. Nueva *****	SI	CONVIVIENTE
2	FÍSICO	**	NO SE RATIFICA (56)	916*****	Av. Nueva *****	SI	CONVIVIENTE
3	FÍSICO	riesgo severo	**	925*****	Av. 28 de *****	SI	EX CONVIVIENTE
4	FÍSICO	riesgo severo extremo	**	901*****	Sector de *****	SI	CONVIVIENTE
5	FÍSICO	NO	RECTIFICA (22)	953*****	Av. Canadá*****	SI	CONVIVIENTE
6	VIRTUAL	**	**	**	Jr. Cusco *****	NO	HIJO
7	VIRTUAL	**	**	**	Comunida*****	SI	PAREJA
8	VIRTUAL	**	**	939*****	Sector Leompam*****	SI	HERMANO
9	VIRTUAL	riesgo severo		929*****	URB. *****	SI	ESPOSO
10	VIRTUAL	**	**	**	ASOC. *****	SI	CONVIVIENTE
11	VIRTUAL	**	**	**	JR. LUIS *****-	SI	CONVIVIENTE
12	VIRTUAL	**	**	**	JR. LUIS *****-	SI	PADRE
13	VIRTUAL	**	**	992*****	SECTOR DE SAN JOSE *****	SI	EX CONVIVIENTE
14	VIRTUAL	**	**	928*****	AV. CIRCUN*****	SI	CONVIVIENTE
15	VIRTUAL	**	**	**	AV. AYMAS *****	SI	CONVIVIENTE
16	VIRTUAL	**	**	988*****	AV. PANAMA S*****	SI	CONVIVIENTE
17	VIRTUAL	**	**	950*****	AV. DIAZ BARCEN*****	NO	CONVIVIENTE
18	VIRTUAL	**	**	965*****	AV. AYM*****-	NO	CONVIVIENTE
19	VIRTUAL	**	**	947*****	Prolongación Cu*****	NO	Ex PAREJA
20	VIRTUAL	**	**	901*****	URB. PUCA PUCA *****	SI	CONVIVIENTE
21	VIRTUAL	**	**	970*****	AV. 04 DE NOVI *****	NO	CUÑADO



22	VIRTUAL	riesgo severo extremo	NARRA AGRESIÓN	928*****	AV. BRILLA EL SOL S*****	SI	EX CONVIVIENTE
----	---------	--------------------------	-------------------	----------	-----------------------------	----	----------------

4.1.2. Entrevistas a víctimas denunciantes

De las personas denunciantes o agraviadas en las veintidós carpetas fiscales revisadas, se realizaron entrevistas semiestructuradas a nueve (9) de ellas, entre julio y agosto de 2023. Es preciso indicar que estas personas accedieron de forma voluntaria a participar de la investigación y a utilizar sus datos.

A continuación, se muestra la transcripción integral de las entrevistas:

Entrevista 01:

Datos generales

- Nombre: E1
- Edad: 57
- Sexo: Femenino
- Grado de instrucción: Primaria inconclusa
- Ocupación: Vendedora de alfalfa

Percepciones sobre el proceso

- ¿Por qué tomó la decisión de realizar la denuncia?
Porque demasiado era, mamacita, que psicológicamente me traumaba, mamita, como tengo niños así en la casa, por eso he denunciado mamá, ya no aguanto.
- ¿Qué tipo de violencia reportó?
Psicológico y físico, mamá.



- En la denuncia, reportó a un agresor(a), ¿qué tipo de relación tenía con esta persona (esposos, cónyuges, pareja sentimental, hermano, hijo, ex pareja)?

Es mi esposo mamá...actualmente es.

- ¿Considera que sus declaraciones fueron tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?

Sí, mami, pero me dijeron que vamos a estar tras de usted, vamos a estar viniendo nomás... nunca se han aparecido, mamá.

- ¿Cree que si no tiene pruebas concretas o contundentes sobre su denuncia (videos, audios, lesiones graves, etc.) su denuncia será atendida?

Me dijeron (...) tiene que pegarte, tiene que haber moretones en la cara, me dijo mamá; entonces ya no he aguantado, ósea, qué, me va a matar y normal va a ser, le dije a la señorita que atiende... Voy a venir a la casa, vamos a estar tras de usted, diciendo me dijo, pero nunca se aparecieron, mamá.

- ¿Considera que el proceso se llevó de forma adecuada? ¿Hubo algún incidente?

No creo, mamá, porque hasta ahora me dijeron... me dijeron vas a agarrar un abogado para que te puedas separar totalmente, me dijo, más bien, me dijo retírate de tu casa, porque ahí nomás viviendo, hasta te va a matar, pero dónde me voy a retirarme, si es la única casa que tengo, mamá, así me he declarado, mamá es la única casa que tenemos diciendo.

- ¿Considera que tuvo la asesoría adecuada durante su proceso?

No, mamá.



- ¿Qué aspectos podría mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?

Más frecuencia que me visitarían, que de eso harían llevar, claro cuántas veces le han hecho llevar, y no sé cómo se declarara él, mami, creo que le apoyan a él, mamá, eso yo pienso a veces, digo: estoy denunciando, estoy denunciando... hasta muchas mujeres, mamá, han aparecido muertas teniendo su denuncia, mamá, eso a veces tengo miedo también, mamá.

Factores exógenos asociados al desistimiento

- ¿Usted cuenta con alguna fuente de ingresos (a qué se dedica)?

No mamá, nada mamá, ahorita mismo estoy mal, todo lo que me pegaba antes estoy mal, mamá.

- ¿Usted cuenta (o contaba) con los recursos económicos suficientes para continuar con el proceso de la denuncia (abogados, movilidad, tiempo para asistir a audiencias, peritajes, etc.)? ¿Cuál era su situación?

No tengo mamá nada, cuántas veces he ido a ese doctor de familia, también me dijo “ya ya ya, vienes ya con tus papeles”, mamá sentada estoy, nunca me atendían, mamá, deje de ir también, mamá.

- ¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?

Sí mamá, sí mami, porque ahorita no tengo posibilidad para poder poner escritos o algo, me dijo tienes que agarrarte un abogado para que puedas separarte, y separación que hagas tienes que agarrarte abogado, y mamá, plata de dónde voy a tener mamá, para estar tras del abogado también, mamá.



- ¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?

Mamá, por plata es que no he ido mamacita linda, por dinero mama linda, a veces en la alfalfa me gano 10 soles, 5 soles, a veces para comprar mis gustos también, mamacita linda.

- ¿Considera que dependía de la persona denunciada? (¿de qué forma? ¿en qué medida?)

No, no mamá, nunca mamá, toda una vida así trabajando hasta quinto de media he hecho terminar a mis hijos, mamá, nunca él se ha dedicado a sus hijos, nunca ha sabido educar a sus hijos, mamá.

- ¿Por qué no concurrió a las instalaciones de la Unidad Médico Legal de Abancay para pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?

Mamá, sí he ido mamá cuando me han dicho, anda de la morgue creo. He ido mamá, 3 veces he ido.

- ¿Sintió presión por parte de su entorno por su situación (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención)?

No, no mamá, nunca me ha mantenido, siempre yo misma me he mantenido mamá, yo no tengo ni calor ni frio, discúlpame señorita, para ese hombre, mamá.

- ¿Considera que esta situación la motivó a abandonar/desistir del proceso?

Sí, mamacita linda. Ya no podía seguir con escritos y abogado también, mamá.



Factores endógenos asociados al desistimiento

- ¿Cómo era su relación con la persona denunciada? (iniciar preguntas cascada circunstanciales para ahondar: ¿cómo fue su relación al inicio? ¿Cómo fue evolucionando? ¿en qué momento empezó a cambiar y tornarse violento?)

Ya nos habíamos separado, mamacita linda, todo era sufrimiento, todo desde que he tenido 8 hijos mami, toda la vida, nunca ha sido un hombre na, como yo no tenía desde los 6 años a mi mamá he soportado estas cosas por mis hijitos también, mamá.

- Tras su denuncia, ¿el denunciado le hizo promesas, compromisos? ¿Cuáles?

Sí, me dijo voy cambiar, ya no voy a ser, ya estamos viejos, ya no voy a tomar... seguía igual, tomaba, seguía igual, mamá.

- ¿Después de la denuncia mantiene o mantuvo la relación que tenía con el denunciado? ¿considera que éste cambió?

No, no, no, ya no mamacita linda.

- ¿Cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyeron al abandono/desistimiento del proceso?

No, no, no, mamá, nunca.

- ¿Cree que el respeto a los sentimientos y todo lo que significó su relación contribuyó a abandonar/desistir del proceso?

Los sentimientos no, mamá. -(Usted me indica que fue por falta de recursos económicos) – si mamá, fue por eso.

- ¿Usted, se reconcilió con el denunciado/agresor (pareja)? (De ser así): ¿aún mantiene una relación? De ser así, ¿cómo es su relación?



No, no, mamacita, no, no, mamá.

- ¿Considera usted que la reconciliación con su pareja/agresor fue el mayor motivo para el abandono/desistimiento del proceso?

No, no mamacita ya no mamá.

Entrevista 02:

Datos generales

- Nombre: E2
- Edad: 28
- Sexo: Femenino
- Grado de instrucción: Secundaria
- Ocupación: Ama de casa

Percepciones sobre el proceso

- ¿Por qué tomó la decisión de realizar la denuncia?
Es porque, pues, ha habido unos maltratos psicológicos.
- ¿Qué tipo de violencia reportó?
Violencia psicológica.
- En la denuncia, reportó a un agresor(a), ¿qué tipo de relación tenía con esta persona (esposos, cónyuges, pareja sentimental, hermano, hijo, ex pareja)?
Bueno, es el papá de mis hijas... pero ahora no vivo, soy separada.
- ¿Considera que sus declaraciones fueron tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?
Sí, sí.



- ¿Cree que si no tiene pruebas concretas o contundentes sobre su denuncia (videos, audios, lesiones graves, etc.) su denuncia será atendida?
No, creo que no, si no tienes prueba no te atienden.
- ¿Considera que el proceso se llevó de forma adecuada? ¿Hubo algún incidente?
No, no hubo ningún incidente.
- ¿Considera que tuvo la asesoría adecuada durante su proceso?
Sí, sí tuve asesoría.
- ¿Qué aspectos podría mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?
Bueno, en mi caso sí me han atendido bien, ósea, han venido incluso a visitarme, todo eso, pero... no, no tendría quejas.

Factores exógenos asociados al desistimiento

- ¿Usted cuenta con alguna fuente de ingresos (a qué se dedica)?
De él, no, no, nada... Ahora a mi casa.
- ¿Usted cuenta (o contaba) con los recursos económicos suficientes para continuar con el proceso de la denuncia (abogados, movilidad, tiempo para asistir a audiencias, peritajes, etc.)? ¿Cuál era su situación?
No, no tenía.
- ¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?
Sí, así es.
- ¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?
También, sí.



- ¿Considera que dependía de la persona denunciada? (¿de qué forma? ¿en qué medida?)

No.

- ¿Por qué no concurrió a las instalaciones de la Unidad Médico Legal de Abancay para pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?

Bueno... sí pasé psicológico, sí pasé.

- ¿Sintió presión por parte de su entorno por su situación (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención)?

Sí, sí... había presión.

- ¿Considera que esta situación la motivó a abandonar/desistir del proceso?

Sí.

Factores endógenos asociados al desistimiento

- ¿Cómo era su relación con la persona denunciada? (iniciar preguntas cascada circunstanciales para ahondar: ¿cómo fue su relación al inicio? ¿Cómo fue evolucionando? ¿en qué momento empezó a cambiar y tornarse violento?)

Ya nada, como padres nomás. Se tornó violento cuando me separé.

- Tras su denuncia, ¿el denunciado le hizo promesas, compromisos? ¿Cuáles?

Sí, se comprometió en la comisaría, sí, que cambiaría.

- ¿Después de la denuncia mantiene o mantuvo la relación que tenía con el denunciado? ¿considera que éste cambió?

Ah no, no, ya no.



- ¿Cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyeron al abandono/desistimiento del proceso?

Emmm... sí, sí, en parte.

- ¿Cree que el respeto a los sentimientos y todo lo que significó su relación contribuyó a abandonar/desistir del proceso?

Sí, algo.

- ¿Usted, se reconcilió con el denunciado/agresor (pareja)? (De ser así):
¿aún mantiene una relación? De ser así, ¿cómo es su relación?

No, ya no.

- ¿Considera usted que la reconciliación con su pareja/agresor fue el mayor motivo para el abandono/desistimiento del proceso?

No tengo ninguna reconciliación con él.

Entrevista 03:

Datos generales

- Nombre: E3
- Edad: 50
- Sexo: Femenino
- Grado de instrucción: Superior inconcluso
- Ocupación: Independiente

Percepciones sobre el proceso

- ¿Por qué tomó la decisión de realizar la denuncia?

En realidad, en muchas oportunidades he sido agredida, verbalmente, también físicamente, psicológicamente; entonces, he tenido que tomar la



acción para que todo, pues, quede en paz, porque ya estaba siendo muy hostigante en mi domicilio, por eso es lo que yo he determinado de hacer la denuncia correspondiente.

- ¿Qué tipo de violencia reportó?

En las dos cosas, física y psicológica.

- En la denuncia, reportó a un agresor(a), ¿qué tipo de relación tenía con esta persona (esposos, cónyuges, pareja sentimental, hermano, hijo, ex pareja)?

Era mi esposo. (¿Actualmente?) – no, estamos separados.

- ¿Considera que sus declaraciones fueron tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?

Sí, sí han sido tomadas.

- ¿Cree que si no tiene pruebas concretas o contundentes sobre su denuncia (videos, audios, lesiones graves, etc.) su denuncia será atendida?

Sí, pueden ser atendidas, creo que de esa parte el... Estado ¿no? está protegiendo bastante a las mujeres maltratadas ¿no?

- ¿Considera que el proceso se llevó de forma adecuada? ¿Hubo algún incidente?

De forma adecuada, sí.

- ¿Considera que tuvo la asesoría adecuada durante su proceso?

Sí.

- ¿Qué aspectos podría mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?



Bueno, para mí ha sido de inmediato, entonces yo creo que, por ahora, yo estoy conforme con lo que me han ayudado ¿no?, las autoridades pertinentes en esa oportunidad.

Factores exógenos asociados al desistimiento

- ¿Usted cuenta con alguna fuente de ingresos (a qué se dedica)?

Sí, sí cuento.

- ¿Usted cuenta (o contaba) con los recursos económicos suficientes para continuar con el proceso de la denuncia (abogados, movilidad, tiempo para asistir a audiencias, peritajes, etc.)? ¿Cuál era su situación?

Bueno, por entonces no, porque yo trabajaba con él, juntos, y era un poquito fastidioso por eso.

- ¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?

No, yo no he desistido, he continuado, porque no se necesita dinero para eso, solamente llevar un abogado de vez en cuando... porque no se necesita dinero y por lo tanto no es un... este un gasto ¿no?, se podría decir.

- ¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?

Ah ya, sí, efectivamente, cual es el problema... ese es un problema que tenemos, para ir hasta al médico legista tienes que disponer de tiempo, y es más, creo que solamente se citan o atienden 5 personas por día y ya no había cupo; por ese motivo yo, en la segunda vez, no fui a dar mi manifestación, tampoco no he pasado ni médico legista ni psicológico, era por eso... Eso tendría que mejorarse un poco, por lo menos, por día hay



muchas mujeres maltratadas que por falta de tiempo... hay muchas que trabajan, y solamente de 8 a 9, 10 de la mañana nos reciben y es el motivo también, por falta de trabajo, por falta tiempo, no he podido regresar.

- ¿Considera que dependía de la persona denunciada? (¿de qué forma? ¿en qué medida?)

Mmm, sí, este también me chantajeaba, me decía: si pasas médico legista, me decía, que no... que no quería pasar los alimentos, me decía muchos chantajes ¿no?, porque si pasaba médico legista pues era, que le digo, le perjudicaba a él, quizá por ese lado también no fui, por esas dos cosas, se podría decir.

- ¿Por qué no concurrió a las instalaciones de la Unidad Médico Legal de Abancay para pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?

Sí, ya creo que le dije el motivo, primeramente, por el... uno era el tiempo de trabajo, porque solamente se recibían personas limitadas en ahí, y aparte de eso también había un chantaje de parte de mi pareja ¿no?, si pasaba médico legista, me podían encontrar más daños en el rostro... por ese lado también, por miedo he tenido que desistir.

- ¿Sintió presión por parte de su entorno por su situación (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención)?

Exacto, sí.

- ¿Considera que esta situación la motivó a abandonar/desistir del proceso?
Sí.



Factores endógenos asociados al desistimiento

- ¿Cómo era su relación con la persona denunciada? (iniciar preguntas cascada circunstanciales para ahondar: ¿cómo fue su relación al inicio? ¿Cómo fue evolucionando? ¿en qué momento empezó a cambiar y tornarse violento?)

Sí, en realidad yo vivo con él casi 27 años, hace 7 años atrás la relación ha sido muy bonita, tranquila; pero de ahí cambió porque yo me fui de viaje, como motivos de trabajo, he estado más ausente, fuera de casa... ya pues, el motivo fue por una infidelidad.

- Tras su denuncia, ¿el denunciado le hizo promesas, compromisos? ¿Cuáles?

Sí, pero es lo mismo, ¿no?, no cambió para nada, no hemos amistado, hasta ahora he esperado que él cambie, pero él no, no tiene esa voluntad, de repente, de cambiar y seguir con la familia, no.

- ¿Después de la denuncia mantiene o mantuvo la relación que tenía con el denunciado? ¿considera que éste cambió?

Sí, mire, la relación, como papás, sí hemos estado en casa; venía, le atiando y, ósea, todo lo hacía por mis hijos, a fin de que estén con su papá; pero veo que no era lo correcto y él sigue con su malcriadez, él se siente dueño de mí, él está haciendo su vida, pero para él... piensa que yo soy creo que de él; yo no puedo hacer nada, si bien es cierto que, si salgo un rato a un compromiso familiar o algo, él está que me hace seguir con la gente, con los taxistas, está en lo mismo.

- ¿Cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyeron al abandono/desistimiento del proceso?



En realidad, este... yo tengo una persona que nos hace seguimiento, esas denuncias son consecutivas, dos veces, y resulta que la señorita encargada que está en la policía... siempre le llamo y le llama la atención ella ¿no?, para que se porte bien, pero a pesar de ello creo que sigue igual, en lo mismo, no cambia en nada.

- ¿Cree que el respeto a los sentimientos y todo lo que significó su relación contribuyó a abandonar/desistir del proceso?

(...)

- ¿Usted, se reconcilió con el denunciado/agresor (pareja)? (De ser así):
¿aún mantiene una relación? De ser así, ¿cómo es su relación?

No.

- ¿Considera usted que la reconciliación con su pareja/agresor fue el mayor motivo para el abandono/desistimiento del proceso?

No, no.

Entrevista 04:

Datos generales

- Nombre: E4
- Edad: 35
- Sexo: Femenino
- Grado de instrucción: Primaria incompleta (6to. Primaria)
- Ocupación: Ama de casa, recién entró a construcción civil

Percepciones sobre el proceso

- ¿Por qué tomó la decisión de realizar la denuncia?



Esto es de la última denuncia, porque yo tengo 3 denuncias de la misma, para la misma persona, porque el señor me venía agrediendo; yo estoy viviendo con el señor y siempre me agredía mucho, este físicamente y psicológicamente, y por eso yo he puesto la denuncia.

- ¿Qué tipo de violencia reportó?

Ambas. (Psicológica y física)

- En la denuncia, reportó a un agresor(a), ¿qué tipo de relación tenía con esta persona (esposos, cónyuges, pareja sentimental, hermano, hijo, ex pareja)?

Era mi conviviente.

- ¿Considera que sus declaraciones fueron tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?

Ay señorita, si te diría la verdad, no han hecho nada, pasando eso de mayo, junio... en junio ha sido más grave ya, señorita, porque el señor me ha roto la cabeza también, con un puñete, todo mi frente, esa denuncia yo estuve en el hospital todo, me han cosido... no sé cuántos puntos eran, no me acuerdo bien de eso, señorita... de verdad, en vano he puesto la denuncia, incluso de mi propia casa yo he salido, ahora vivo en casa alquilada, esa casa que ahora el señor está viviendo, esa casa es mi casa también, está a mi nombre más.

- ¿Cree que si no tiene pruebas concretas o contundentes sobre su denuncia (videos, audios, lesiones graves, etc.) su denuncia será atendida?

No creo, señorita, ya ha pasado un año prácticamente, sola ya alejándome de esa casa, todo hecho ya, he podido solucionar mi problema... tengo 3 medidas de protección.



- ¿Considera que el proceso se llevó de forma adecuada? ¿Hubo algún incidente?

No señorita, en vano ha sido, señorita, que he puesto denuncia; más bien ha sido una vergüenza para que toda su familia todo me estén reclamando de esa cosa.

- ¿Considera que tuvo la asesoría adecuada durante su proceso?

No, señorita.

- ¿Qué aspectos podría mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?

Porque a lo menos... cuando yo en el mes de junio, cuando el señor me ha agredido físicamente en mi casa, delante de mi hijo todavía, me ha roto la frente, todo... la policía ha llegado, al señor lo han detenido, ¿han hecho algo?, su familia del señor han ido, han rodeado casi toda la cuadra creo, su familia en la comisaria lo han sacado al pata, no hay nada quedado... hasta hoy en día, a lo menos, ¿siquiera le han hecho pagar siquiera una indemnización?, ¿siquiera para las cremas, siquiera de m..., de mí... de mí, de lo que mi cara se ha roto?, en mi cara señorita esta la cicatriz, en mi frente también...

Factores exógenos asociados al desistimiento

- ¿Usted cuenta con alguna fuente de ingresos (a qué se dedica)?

No tengo ninguna fuente de ingresos, señorita, incluso en esa fecha yo he... todos esos tiempos que yo he estado mal también, señorita, me ha puñeteado, toda mi barriga estaba verde, he pasado diligencia, esa cosa cómo se llama... medicina legal, médico legista, todo eso, acaso el señor siquiera con un 10 céntimos siquiera me ha hecho ayudar... yo soy padre



y madre para mi hijo, para mis hijos. Nada señorita, yo lamentablemente me busco mi trabajo también así, ahorita recién he entrado desde diciembre a trabajar en construcción, recién.

- ¿Usted cuenta (o contaba) con los recursos económicos suficientes para continuar con el proceso de la denuncia (abogados, movilidad, tiempo para asistir a audiencias, peritajes, etc.)? ¿Cuál era su situación?

No señorita, no, no tenía, no... estuve sin trabajo todo.

- ¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?

Examen psicológico no me he presentado... yo he ido al examen de psicología que me han enviado a la posta de Villa Ampay, a Pueblo Joven, y nunca me han atendido, incluso también a una señorita psicóloga que me había enviado de la oficina yo le he reportado también, yo le he dicho no me atienden cada vez que vengo yo... pero no tengo tiempo, tengo que tratar de conseguir cualquier trabajito para poder sustentar mi hogar.

- ¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?

Sí señorita.

- ¿Considera que dependía de la persona denunciada? (¿de qué forma? ¿en qué medida?)

Nunca he dependido de ese señor, señorita, yo vivo de mí, de mi vida, lo que hago... no del señor, por ese motivo.

- ¿Por qué no concurrió a las instalaciones de la Unidad Médico Legal de Abancay para pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?



A medicina legal yo he asistido, he ido este a pasar psicología también, he pasado medicina ósea, me han revisado todas las cosas.

- ¿Sintió presión por parte de su entorno por su situación (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención)?

Sí, por eso señorita lo he dejado también, porque lamentablemente, creo, no sé siquiera al señor le han capturado, le han advertido, no hay pe, ¿qué cosa han hecho?, el señor por haberle denunciado uno, dos veces, la tercera fácil me mata.

- ¿Considera que esta situación la motivó a abandonar/desistir del proceso?
Sí señorita.

Factores endógenos asociados al desistimiento

- ¿Cómo era su relación con la persona denunciada? (iniciar preguntas cascada circunstanciales para ahondar: ¿cómo fue su relación al inicio? ¿Cómo fue evolucionando? ¿en qué momento empezó a cambiar y tornarse violento?)

Vivía yo con este... la casa que él ahorita está viviendo es de los dos y por la casa también vivía... y de ahí... este, como habíamos comprado carro a nombre de mí, de los dos, y con mi plata.... y de eso era lo que el señor quería que me retire de la casa, así, con las manos vacías, incluso sin darme la plata del carro.

- Tras su denuncia, ¿el denunciado le hizo promesas, compromisos?
¿Cuáles?

En esas fechas, cuando yo he denunciado la primera y la segunda denuncia, él me ha dicho que iba a cambiar todo, y al final, un día, esa



agresión creo que es cuando estaba borracho... casi me atropella con el carro más.

- ¿Después de la denuncia mantiene o mantuvo la relación que tenía con el denunciado? ¿considera que éste cambió?

Del mes de julio, del último, yo ya no he reconciliado, señorita, me he separado, así como le digo, me he tenido que ir (...) incluso yo ahorita estoy viviendo en casa alquilada.

- ¿Cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyeron al abandono/desistimiento del proceso?

Sí, en la primera vez, (primera denuncia).

- ¿Cree que el respeto a los sentimientos y todo lo que significó su relación contribuyó a abandonar/desistir del proceso?

-no aplica

- ¿Usted, se reconcilió con el denunciado/agresor (pareja)? (De ser así):

¿aún mantiene una relación? De ser así, ¿cómo es su relación?

-no aplica

- ¿Considera usted que la reconciliación con su pareja/agresor fue el mayor motivo para el abandono/desistimiento del proceso?

-no aplica

Entrevista 05:

Datos generales

- Nombre: E5
- Edad: *
- Sexo: Femenino



- Grado de instrucción: Primaria
- Ocupación: Ama de casa

Percepciones sobre el proceso

- ¿Por qué tomó la decisión de realizar la denuncia?

Mmm, porque bueno estaba con otra ¿no? Mi esposo, y me trataba un poco mal, no me pegaba si no me trataba mal.

- ¿Qué tipo de violencia reportó?

Así, como gritos, como le digo...psicológico ha sido.

- En la denuncia, reportó a un agresor(a), ¿qué tipo de relación tenía con esta persona (esposos, cónyuges, pareja sentimental, hermano, hijo, ex pareja)?

Mi esposo es.

- ¿Considera que sus declaraciones fueron tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?

Acá en...este en Pueblo Joven, de mi sí... ahí he ido.

- ¿Cree que si no tiene pruebas concretas o contundentes sobre su denuncia (videos, audios, lesiones graves, etc.) su denuncia será atendida?

Mmm, sí estábamos yendo, nos estaba citando, si nos atendió a los dos.

- ¿Considera que el proceso se llevó de forma adecuada? ¿Hubo algún incidente?

No ha habido un incidente, más bien gracias a esa denuncia mi esposo ahora está muy bien... si, está muy bien, sí, ya no está andando en cosas, está más atento a nosotros.

- ¿Considera que tuvo la asesoría adecuada durante su proceso?



No, porque ahí nomás se ha dado cuenta y me dijo: no hay que hacer más, y tranquilos hay que estar, sí.

- ¿Qué aspectos podría mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?

No sé, porque primera vez que hago... no sé mucho.

Factores exógenos asociados al desistimiento

- ¿Usted cuenta con alguna fuente de ingresos (a qué se dedica)?

No.

- ¿Usted cuenta (o contaba) con los recursos económicos suficientes para continuar con el proceso de la denuncia (abogados, movilidad, tiempo para asistir a audiencias, peritajes, etc.)? ¿Cuál era su situación?

No, no contaba, no.

- ¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?

No, solo conversamos con mi esposo.

- ¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?

No.

- ¿Considera que dependía de la persona denunciada? (¿de qué forma? ¿en qué medida?)

Sí.

- ¿Por qué no concurrió a las instalaciones de la Unidad Médico Legal de Abancay para pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?

Tampoco él, tampoco yo fuimos...no hemos ido.



- ¿Sintió presión por parte de su entorno por su situación (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención)?

Mmm, no, ellos no se metieron, tampoco mi familia, tampoco de él, no se metieron.

- ¿Considera que esta situación la motivó a abandonar/desistir del proceso?
-no aplica

Factores endógenos asociados al desistimiento

- ¿Cómo era su relación con la persona denunciada? (iniciar preguntas cascada circunstanciales para ahondar: ¿cómo fue su relación al inicio? ¿Cómo fue evolucionando? ¿en qué momento empezó a cambiar y tornarse violento?)

Por eso, como el digo, ese tiempo cuando estaba andando en eso era, bueno, un poco que me gritaba, que venía a la hora que le daba la gana, tomaba, salía... bueno, en eso ¿no?, entonces yo me había hartado de eso, por eso es lo que yo he denunciado.

- Tras su denuncia, ¿el denunciado le hizo promesas, compromisos?
¿Cuáles?

Mmm, solo me, solo me dijo que iba a ser última vez, nunca iba a volver a hacer eso y yo creo que está haciendo muy bien.

- ¿Después de la denuncia mantiene o mantuvo la relación que tenía con el denunciado? ¿considera que éste cambió?

Sí, ha cambiado.

- ¿Cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyeron al abandono/desistimiento del proceso?

Ujum, sí.



- ¿Cree que el respeto a los sentimientos y todo lo que significó su relación contribuyó a abandonar/desistir del proceso?

Sí, se ha arrepentido, muy muy bien... mis hijas están feliz, porque tengo 3 hijas.

- ¿Usted, se reconcilió con el denunciado/agresor (pareja)? (De ser así):
¿aún mantiene una relación? De ser así, ¿cómo es su relación?

Sí.

- ¿Considera usted que la reconciliación con su pareja/agresor fue el mayor motivo para el abandono/desistimiento del proceso?

Sí.

Entrevista 06:

Datos generales

- Nombre: E6
- Edad: 18
- Sexo: Masculino
- Grado de instrucción: Cursando superior
- Ocupación: Estudiante

Percepciones sobre el proceso

- ¿Por qué tomó la decisión de realizar la denuncia?

Porque en ese momento me sentí así, agredido, me agredió... y mi hermana me dijo que ponga la denuncia, porque si no luego puede ir a peor.

- ¿Qué tipo de violencia reportó?



Física. (Tengo entendido que también fue psicológica...) Sí, también fue... las dos cosas, sinceramente. Física también, psicológica también.

- En la denuncia, reportó a un agresor(a), ¿qué tipo de relación tenía con esta persona (esposos, cónyuges, pareja sentimental, hermano, hijo, ex pareja)?

Es cuñado.

- ¿Considera que sus declaraciones fueron tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?

En ese momento... estábamos esperando un rato, pero después sí han tomado la denuncia.

- ¿Cree que si no tiene pruebas concretas o contundentes sobre su denuncia (videos, audios, lesiones graves, etc.) su denuncia será atendida?

Mmm, creo que es difícil.

- ¿Considera que el proceso se llevó de forma adecuada? ¿Hubo algún incidente?

A mi parecer no... porque desde ese momento, desde que me vine de Abancay a vivir a Andahuaylas... ya creo que no se dio, no siguió el proceso.

- ¿Considera que tuvo la asesoría adecuada durante su proceso?

No, la verdad no.

- ¿Qué aspectos podría mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?

Yo creo que una más rápida atención al momento de denunciar... porque cuando yo fui a denunciar se tardaron bastante... fue en la policía, aquí en... Piquichas. Ahí.



Factores exógenos asociados al desistimiento

- ¿Usted cuenta con alguna fuente de ingresos (a qué se dedica)?
La verdad...no. Yo sólo trabajo en mis vacaciones.
- ¿Usted cuenta (o contaba) con los recursos económicos suficientes para continuar con el proceso de la denuncia (abogados, movilidad, tiempo para asistir a audiencias, peritajes, etc.)? ¿Cuál era su situación?
La verdad.... no. No.
- ¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?
Yo creo que sí...sí.
- ¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación que lo motivo a abandonar/desistir del proceso?
Sí, porque me vine aquí a Andahuaylas... y lo dejé la denuncia ahí.
- ¿Considera que dependía de la persona denunciada? (¿de qué forma? ¿en qué medida?)
No, no, no. La verdad no.
- ¿Por qué no concurrió a las instalaciones de la Unidad Médico Legal de Abancay para pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?
Sí fuimos, fuimos... pero estaba cerrado. Estuvimos esperando un buen rato, y no abría, no atendía, así que ahí lo dejamos.
- ¿Sintió presión por parte de su entorno por su situación (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención)?
La verdad no, en este sentido no.
- ¿Considera que esta situación la motivó a abandonar/desistir del proceso?



No.

Factores endógenos asociados al desistimiento

- ¿Cómo era su relación con la persona denunciada? (iniciar preguntas cascada circunstanciales para ahondar: ¿cómo fue su relación al inicio? ¿Cómo fue evolucionando? ¿en qué momento empezó a cambiar y tornarse violento?)

Al inicio era todo chévere, todo chévere... pero, poco a poco empezó a cambiar, como vivíamos así en un mismo cuarto... yo antes vivía en Andahuaylas, pero me fui a Abancay, al inicio chévere, pero poco a poco se estaba cansando, creo... y terminó mal.

- Tras su denuncia, ¿el denunciado le hizo promesas, compromisos? ¿Cuáles?

No, desde ese momento no me he vuelto a comunicar. Me vine a Andahuaylas, y desde ese momento no tengo nada de comunicación.

- ¿Después de la denuncia mantiene o mantuvo la relación que tenía con el denunciado? ¿considera que éste cambió?

No, no, no; hasta mi hermana ya no convive con él, desde ese momento.

- ¿Cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyeron al abandono/desistimiento del proceso?

No.

- ¿Cree que el respeto a los sentimientos y todo lo que significó su relación contribuyó a abandonar/desistir del proceso?

-no aplica

- ¿Usted, se reconcilió con el denunciado/agresor (pareja)? (De ser así): ¿aún mantiene una relación? De ser así, ¿cómo es su relación?



-no aplica

- ¿Considera usted que la reconciliación con su pareja/agresor fue el mayor motivo para el abandono/desistimiento del proceso?

-no aplica

Entrevista 07:

Datos generales

- Nombre: E7
- Edad: *
- Sexo: Femenino
- Grado de instrucción: Secundaria
- Ocupación: Trabaja en una empresa en Andahuaylas

Percepciones sobre el proceso

- ¿Por qué tomó la decisión de realizar la denuncia?
Por momento de cólera, en realidad.
- ¿Qué tipo de violencia reportó?
Física y psicológica.
- En la denuncia, reportó a un agresor(a), ¿qué tipo de relación tenía con esta persona (esposos, cónyuges, pareja sentimental, hermano, hijo, ex pareja)?
Era mi conviviente.
- ¿Considera que sus declaraciones fueron tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?
Sí, sí.



- ¿Cree que si no tiene pruebas concretas o contundentes sobre su denuncia (videos, audios, lesiones graves, etc.) su denuncia será atendida?

No creo.

- ¿Considera que el proceso se llevó de forma adecuada? ¿Hubo algún incidente?

Sí, se ha llevado bien.

- ¿Considera que tuvo la asesoría adecuada durante su proceso?

Sí.

- ¿Qué aspectos podría mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?

Deberían tomar un poco más de interés.

Factores exógenos asociados al desistimiento

- ¿Usted cuenta con alguna fuente de ingresos (a qué se dedica)?

Sí cuento.

- ¿Usted cuenta (o contaba) con los recursos económicos suficientes para continuar con el proceso de la denuncia (abogados, movilidad, tiempo para asistir a audiencias, peritajes, etc.)? ¿Cuál era su situación?

Sí, sí.

- ¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?

Sí, también... eso es fuerte.

- ¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?

Sí, es que estaba trabajando por Nazca, y no podía, no tenía tiempo, por eso me he retirado.



- ¿Considera que dependía de la persona denunciada? (¿de qué forma? ¿en qué medida?)

No, no.

- ¿Por qué no concurrió a las instalaciones de la Unidad Médico Legal de Abancay para pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?

Sí he pasado... bueno, la primera sí pasé. En la segunda ya no... porque estaba en Nazca, sólo regresé poco tiempo.

- ¿Sintió presión por parte de su entorno por su situación (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención)?

Sí, sí... un poco.

- ¿Considera que esta situación la motivó a abandonar/desistir del proceso?

No... fue la falta de tiempo.

Factores endógenos asociados al desistimiento

- ¿Cómo era su relación con la persona denunciada? (iniciar preguntas cascada circunstanciales para ahondar: ¿cómo fue su relación al inicio? ¿Cómo fue evolucionando? ¿en qué momento empezó a cambiar y tornarse violento?)

Normalmente, en un inicio era bien, como cualquier inicio era todo bonito, pero poco a poco, cuando empezamos a convivir con su familia y todo eso... empezó las cosas, como que creo que tenía influencia de su familia.

- Tras su denuncia, ¿el denunciado le hizo promesas, compromisos? ¿Cuáles?



Sí, pero... no sé.

- ¿Después de la denuncia mantiene o mantuvo la relación que tenía con el denunciado? ¿considera que éste cambió?

Sí, sí, actualmente estoy con él.

- ¿Cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyeron al abandono/desistimiento del proceso?

No, las promesas no.

- ¿Cree que el respeto a los sentimientos y todo lo que significó su relación contribuyó a abandonar/desistir del proceso?

Umm... no, no. Antes ya.

- ¿Usted, se reconcilió con el denunciado/agresor (pareja)? (De ser así):
¿aún mantiene una relación? De ser así, ¿cómo es su relación?

Sí, nos reconciamos.

- ¿Considera usted que la reconciliación con su pareja/agresor fue el mayor motivo para el abandono/desistimiento del proceso?

No, hemos archivado antes de regresar.

Entrevista 08:

Datos generales

- Nombre: E8
- Edad: 38
- Sexo: Masculino
- Grado de instrucción: Secundaria
- Ocupación: Comerciante



Percepciones sobre el proceso

- ¿Por qué tomó la decisión de realizar la denuncia?

Estaban mis hijas, y mi esposa había tomado, y cuando toma se pone nerviosa, tensa, y un poco de problema ya estaba haciendo... y como eran dos días que estaba tomando, ya estaba rompiendo las cosas y todo, entonces por eso ha sido.

- ¿Qué tipo de violencia reportó?

Psicológico, mami, era psicológico; estaba insultando y así. Agresión no ha sido, sólo estaba rompiendo algunas cosas e insultando...

- En la denuncia, reportó a un agresor(a), ¿qué tipo de relación tenía con esta persona (esposos, cónyuges, pareja sentimental, hermano, hijo, ex pareja)?

Es mi esposa, mi esposa era.

- ¿Considera que sus declaraciones fueron tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?

Sí, sí ha habido. Ellos mismos han constatado que estaba en estado de ebriedad, y la han llevado a la comisaría hasta que se recupere.

- ¿Cree que si no tiene pruebas concretas o contundentes sobre su denuncia (videos, audios, lesiones graves, etc.) su denuncia será atendida?

Sí... pero después han venido varias veces, y después ha quedado archivado, me han dicho.

- ¿Considera que el proceso se llevó de forma adecuada? ¿Hubo algún incidente?

Sí, señorita, han venido a investigar, han venido policías de cada 15 días, venían a indagar.



- ¿Considera que tuvo la asesoría adecuada durante su proceso?

Sí.

- ¿Qué aspectos podría mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?

Con el tiempo, puede ser. El tiempo (de atención).

Factores exógenos asociados al desistimiento

- ¿Usted cuenta con alguna fuente de ingresos (a qué se dedica)?

Sí, trabajo... trabajamos nosotros mismos. Soy independiente.

- ¿Usted cuenta (o contaba) con los recursos económicos suficientes para continuar con el proceso de la denuncia (abogados, movilidad, tiempo para asistir a audiencias, peritajes, etc.)? ¿Cuál era su situación?

Sí, trabajaba yo... Más ha sido porque estaba alterada por su estado de ebriedad.

- ¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?

Sí, puede ser...

- ¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?

Sí, también, el tiempo para hacer otras cosas.

- ¿Considera que dependía de la persona denunciada? (¿de qué forma? ¿en qué medida?)

No.

- ¿Por qué no concurrió a las instalaciones de la Unidad Médico Legal de Abancay para pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?



Señorita, como es mi esposa, hemos hablado ya, que eso no va a volver a pasar... y ya estamos viviendo ahora tranquilos ya.

- ¿Sintió presión por parte de su entorno por su situación (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención)?

Sí, la verdad es que sí, estábamos nerviosos, no sabíamos bien qué hacer.

- ¿Considera que esta situación la motivó a abandonar/desistir del proceso?

Sí... como ya estaba tranquila, ya.

Factores endógenos asociados al desistimiento

- ¿Cómo era su relación con la persona denunciada? (iniciar preguntas cascada circunstanciales para ahondar: ¿cómo fue su relación al inicio? ¿Cómo fue evolucionando? ¿en qué momento empezó a cambiar y tornarse violento?)

Cuando está sana es todo ok, todo está chévere, tranquilo.... Cuando toma nomás se altera un poco, los nervios... nada más por eso.

- Tras su denuncia, ¿el denunciado le hizo promesas, compromisos? ¿Cuáles?

Sí, sí señorita. Hemos hablado, ya no quiero comportarme así, me ha dicho... y ya estamos más tranquilos... claro que siempre hay por ahí poquito de discusiones, pero leve nomás, como cualquier pareja.

- ¿Después de la denuncia mantiene o mantuvo la relación que tenía con el denunciado? ¿considera que éste cambió?

Sí señorita, normal.

- ¿Cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyeron al abandono/desistimiento del proceso?

Sí, ya no ya. Como hemos hablado, todo tranquilo.



- ¿Cree que el respeto a los sentimientos y todo lo que significó su relación contribuyó a abandonar/desistir del proceso?

Sí, sí.

- ¿Usted, se reconcilió con el denunciado/agresor (pareja)? (De ser así):
¿aún mantiene una relación? De ser así, ¿cómo es su relación?

Sí.

- ¿Considera usted que la reconciliación con su pareja/agresor fue el mayor motivo para el abandono/desistimiento del proceso?

Sí. Como le digo, ya hablamos y estamos mejor.

Entrevista 09:

Datos generales

- Nombre: E9
- Edad: 22
- Sexo: Masculino
- Grado de instrucción: Técnico, estudió en SENATI
- Ocupación: Trabaja en mecánica

Percepciones sobre el proceso

- ¿Por qué tomó la decisión de realizar la denuncia?

Como ella también me había denunciado, yo he hecho una contradenuncia.

- ¿Qué tipo de violencia reportó?

Ambos, creo... ya no me recuerdo bien.



- En la denuncia, reportó a un agresor(a), ¿qué tipo de relación tenía con esta persona (esposos, cónyuges, pareja sentimental, hermano, hijo, ex pareja)?

Era mi pareja, convivíamos.

- ¿Considera que sus declaraciones fueron tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?

Sí, sí me han escuchado cuando fui a la comisaría.

- ¿Cree que si no tiene pruebas concretas o contundentes sobre su denuncia (videos, audios, lesiones graves, etc.) su denuncia será atendida?

Sin evidencias... no sé la verdad ah.

- ¿Considera que el proceso se llevó de forma adecuada? ¿Hubo algún incidente?

Sí.

- ¿Considera que tuvo la asesoría adecuada durante su proceso?

Sí, tenía abogado, he agarrado abogado.

- ¿Qué aspectos podría mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?

Debería ser que rápido me atiendan.

Factores exógenos asociados al desistimiento

- ¿Usted cuenta con alguna fuente de ingresos (a qué se dedica)?

Sí, diario.

- ¿Usted cuenta (o contaba) con los recursos económicos suficientes para continuar con el proceso de la denuncia (abogados, movilidad, tiempo para asistir a audiencias, peritajes, etc.)? ¿Cuál era su situación?

No, no... En ese momento ya no.



- ¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?

Sí... como estudiaba también.

- ¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación que lo motivó a abandonar/desistir del proceso?

Sí, por ahí también... tratamos de conversar también con mi pareja, y ahí nomás lo hemos dejado.

- ¿Considera que dependía de la persona denunciada? (¿de qué forma? ¿en qué medida?)

No, no.

- ¿Por qué no concurrió a las instalaciones de la Unidad Médico Legal de Abancay para pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?

Es que yo antes tenía una anterior denuncia... entonces, ya, por eso...

- ¿Sintió presión por parte de su entorno por su situación (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención)?

No, en ese tiempo no, yo ni conocía a sus familiares.

- ¿Considera que esta situación la motivó a abandonar/desistir del proceso?

No aplica

Factores endógenos asociados al desistimiento

- ¿Cómo era su relación con la persona denunciada? (iniciar preguntas cascada circunstanciales para ahondar: ¿cómo fue su relación al inicio? ¿Cómo fue evolucionando? ¿en qué momento empezó a cambiar y tornarse violento?)



En un inicio era todo bacán... Pero así, a medida que va pasando el tiempo una persona también se conoce con sus genios, y ahí es cuando todo ha cambiado.

- Tras su denuncia, ¿el denunciado le hizo promesas, compromisos?
¿Cuáles?

Sí, ambos hemos tenido conversación, y hemos prometido eso.

- ¿Después de la denuncia mantiene o mantuvo la relación que tenía con el denunciado? ¿considera que éste cambió?

Sí, estamos conviviendo.

- ¿Cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyeron al abandono/desistimiento del proceso?

Sí, sí.

- ¿Cree que el respeto a los sentimientos y todo lo que significó su relación contribuyó a abandonar/desistir del proceso?

Sí.

- ¿Usted, se reconcilió con el denunciado/agresor (pareja)? (De ser así):
¿aún mantiene una relación? De ser así, ¿cómo es su relación?

Sí, la relación ahora es así tranquilo.

- ¿Considera usted que la reconciliación con su pareja/agresor fue el mayor motivo para el abandono/desistimiento del proceso?

Sí, porque ya hablamos.

4.1.3. Entrevistas a expertos

Por otra parte, y con la finalidad de profundizar en el entendimiento del fenómeno objeto de estudio, se entrevistó a cinco (5) expertos en materia penal sobre



violencia doméstica; cuatro de ellos fiscales de la Primera Fiscalía Corporativa de Abancay, y un abogado penalista especialista.

A continuación, se muestra la transcripción integral de las entrevistas:

Entrevista a Experto 01

Datos generales

- Nombre: EE1
- Edad: 37
- Sexo: Masculino
- Grado de instrucción: Magíster en derecho procesal penal
- Ocupación: Fiscal adjunto ***** Abancay

Percepciones sobre el proceso

- Según su experiencia, en las denuncias por violencia, ¿qué tipo de violencia se reportan con mayor frecuencia? ¿física, psicológica, etc.?

Bueno, con mayor frecuencia es la violencia física, en segundo orden estaría el psicológico, los demás ya en tercer y cuarto orden, como la violencia económica... ah, pero también la violencia sexual... Pero de la pregunta que me haces, la violencia física.

- Según su experiencia, en las denuncias por violencia, ¿qué tipo de relación es más frecuente entre el denunciante y la persona denunciada (esposos, cónyuges, pareja sentimental, ex pareja, padres, hermano, hijo, etc.)?

En la mayoría de los casos, hasta un buen porcentaje, son los convivientes, y después serían las ex parejas, ex convivientes, ex esposos. En ese orden.



- Según su experiencia ¿las personas víctimas de violencia familiar suelen realizar la denuncia en la primera ocasión de violencia? ¿por qué cree que deciden hacer la denuncia?

Generalmente, es poco probable que realicen la primera vez, poco probable, porque las personas que se constituyen al despacho, generalmente dicen "ya lo he perdonado varias veces, pero esta vez ya no puedo soportar más a mi agresor, así que por eso es que estoy poniendo la denuncia, además quiero que le den una llamada de atención"; la víctima viene de esa forma, entonces muy poco probable es que sea la primera vez, normalmente vienen ya en posteriores agresiones.

- Según su experiencia, ¿considera que las declaraciones de las víctimas son tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?

Justamente, ahorita la Ley 30364 ha estructurado que si es una dama la agraviada, la que debe tomar una declaración debería ser una policía femenina... en la fiscalía propiamente no tenemos ello, pero en la mayor medida posible se tiene que hacer con el mayor respeto posible, dar la atención a las víctimas para que ellas se sientan escuchadas, y en ese sentido la fiscalía tiene que decidir, y el juez, las medidas de protección... y verificar también qué medidas puede poner la fiscalía, porque la fiscalía puede solicitar medidas restrictivas personales contra el imputado, a parte de las medidas de protección que existe en el juzgado, que es una posibilidad que pueden realizar los fiscales.

- Según su experiencia, ¿qué ocurre si no se tienen pruebas concretas u objetivas sobre la denuncia realizada (videos, audios, lesiones graves, etc.) (solamente la versión de la víctima)?



La violencia familiar, o propiamente las agresiones, violencia física o psicológica, consideramos que está dentro de los delitos clandestinos, que son los que probablemente se realizan en una casa, donde nadie puede visualizar, nadie puede presenciar, porque estas situaciones se generan a veces dentro del ámbito doméstico, por ello la declaración de la víctima consideramos, o bueno, se tienen bastantes sentencias con sólo la declaración de la víctima; pero esta declaración de la víctima también debe estar corroborada con medios periféricos ¿cuáles son estos? pues cuando un profesional va a realizar sobre la declaración un reconocimiento médico legal o la pericia psicológica que son elementos que van a cotejar como medio periférico para que pueda ser válida la declaración de la víctima, en ese caso no va a ser necesario ni siquiera los vídeos, audios, u otras cosas. En el mejor de los casos sería bueno que exista, pues, algún vecino que ha podido escuchar, o alguna cámara de vigilancia, u otras cosas, que sería mucho mejor para la investigación.

- Según su experiencia, ¿los procesos siempre se llevan o desarrollan de forma adecuada?

Bueno, es una pregunta... de forma adecuada, al decir, ¿supongo que quiere decir que se llegue a una sentencia? (no necesariamente, sino que se cumplan los plazos establecidos en defensa de la agraviada, reconocimiento médico legal, etc.) Ya, en lo posible, se debe realizar los procedimientos; en este caso, por ejemplo, si la víctima llega a la sede policial o a la sede fiscal, lo que se tiene que buscar, en la medida posible, que la víctima asista a su reconocimiento médico legal, que asista a su pericia psicológica y todo ello; por eso, a la fecha existe lo que son el



Centro de Emergencia Mujer, que tiene peritos y psicólogos que están en la misma comisaría, ¿qué significa?, las personas realizan su denuncia, y en la medida de lo posible se les lleva para que realicen su pericia psicológica... y también como fiscales hemos ordenado para que el mismo efectivo policial les pueda llevar a las víctimas de agresiones físicas, a la división médico legal, para que se cumplan los procedimientos establecidos en la ley, porque la ley 30364 es protectora para la víctima, lo que trata es erradicar, y para erradicar, no pueden quedar no punibles los hechos de violencia.

- Según su experiencia, ¿considera que se brinda asesoría adecuada a la víctima/denunciante durante el proceso?

La asesoría propiamente está orientada de acuerdo a la ley, a lo que es el CEM, donde hay abogados que asesoran, y también Alegra, que también hay abogados para la defensa pública de la víctima. Yo creo que, a parte de ellos, también existe la DEMUNA y otras instituciones que puedan ser aledañas para que puedan realizar los asesoramientos. En esta fiscalía, el mayor porcentaje de las personas son asesoradas por el CEM. El CEM, en ese ámbito sí están siendo asesoradas, pero a aquellas personas que llegan a pedir ese apoyo. En un menor porcentaje no llegan a hacerse asesorar por un abogado del CEM. Y es muy distinto que hay víctimas que abandonan el asesoramiento del CEM o de otros abogados o asesorías gratuitas, y hace que las víctimas no tengan el asesoramiento ni conocimiento adecuado de lo que es el proceso.

- Según su experiencia, ¿Qué aspectos podrían mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?



Bueno, en Abancay por lo menos tenemos una falencia, en cuanto a la fiscalía, toda vez que no existe una fiscalía especializada en violencia familiar, en agresiones contra la mujer y el grupo familiar propiamente, lo que el juzgado ya ha creado uno transitorio... en la fiscalía de Abancay no tenemos, quienes llevan acá los procesos son la fiscalía penal, una fiscalía común que a la vez tiene carga de otros delitos, lo que eso hace tal vez que los fiscales, durante el turno, estén distraídos también por otros delitos... homicidios, robos agravados, que a veces hay mayor exigibilidad de la presencia del fiscal, y en los casos de violencia familiar solamente se tenga que dejar en manos de la policía, ¿no?, Entonces, una de las falencias en Abancay, es que no se tenga las fiscalías especializadas.

Factores exógenos asociados al desistimiento

- Según su experiencia, ¿considera que la mayoría de víctimas/denunciante de violencia familiar tienen los recursos económicos suficientes para participar de todo el proceso con normalidad?

La mayoría de las víctimas considero que no tienen, no tienen.

- ¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación o motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Actualmente los recursos económicos... a ver, las personas víctimas ya comprendieron que un proceso, propiamente, no demanda mucho gasto, por lo menos al nivel de la justicia, sin embargo, hay algunos que viven lejos a las fiscalías, lejos a las comisarías, en zonas rurales, lo que sí podría ser un factor. Pero por lo menos las personas que están dentro del medio



urbano, o aledaños al medio urbano, considero que han comprendido que es gratuito el acceso a la justicia. Incluso se les recomienda y recuerda a las víctimas que ellos tienen abogados gratuitos, como los que brinda el CEM.

- ¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación o motivo que repercuta en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

La falta de tiempo... hay algunas personas que, durante el tiempo que he estado en esta fiscalía, han mencionado esto; pero si me preguntan en qué medida, diría que un 5%, es bajo.

- ¿Considera que la dependencia de la víctima/denunciante hacia su agresor/denunciado es un motivo que repercuta en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Ese es el que tiene mayor medida, la dependencia... qué tipo de dependencia, apostaría que mayormente es la dependencia económica, porque la mayoría de casos que tenemos, de los desistimientos durante el juicio oral, generalmente son frente a las personas que tienen recursos económicos, personas que tienen grados de instrucción superiores, como profesionales, o ya trabajan en empresas o cuestiones para el estado, frente a ellos es que las personas más se desisten. Considero que ahí es la dependencia económica que existe en esas familias. En menor medida sería la dependencia emocional, en ese orden. Y después las demás dependencias que pudieran existir.



- ¿Considera que la presión por parte del entorno cercano de la víctima o del agresor (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención) es un motivo que repercuta en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

La presión social, propiamente, sí determina, considero en gran medida, hasta un 10% tal vez, porque a veces cuando realizan sus denuncias las víctimas, pues los papás, los abuelos, los hijos, dicen "mamá, hija, por qué has denunciado"; pero si consideramos cosas como deudas, creo que está más relacionado a la pregunta anterior, la dependencia económica, que es en mayor medida que la presión social.

- Según su experiencia ¿qué tan frecuente es que la víctima/denunciante no acuda a pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?

Actualmente creo que las personas ya se asesoran con abogados, y lo que buscan es dejar al fiscal sin elementos de convicción, y un buen porcentaje, por lo menos ahora último casi hasta un 30% del 100% son personas que no se presentan a pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica, porque seguramente tienen algún asesoramiento para dejar sin pruebas al fiscal, que es una forma de abandonar, considero, el proceso.

Factores endógenos asociados al desistimiento

- Según su experiencia, ¿el agresor/denunciado suele realizar promesas, compromisos, a la víctima? ¿Cuáles?

Las víctimas muchas veces son... Bueno, el agresor muchas veces les promete que van a cambiar, y que abandonen el proceso, porque no va a



volver a suceder. Propiamente, hay un porcentaje que es... poco frecuente, un 10 a 20% de personas que desisten por ello, pero por buena suerte, en mis procesos por lo menos, a pesar de que les dicen que van a cambiar, las personas lo que quieren es que, por lo menos, les den un jalón de orejas al conviviente, pero no quieren que vaya a la cárcel, entonces podemos ver que sí los están perdonando, pero quieren su "jalón de orejas" eso qué quiere decir, que si estas personas agreden nuevamente o reinciden, podrían ingresar directamente al penal, y creo que parte de las víctimas han entendido respecto a ello.

- Según su experiencia, ¿cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyen al abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante?

Podrían influir hasta en un 5%, me arriesgo a decir, es poco, muy poco frecuente; como le digo, la mayoría continúa el proceso.

- Según su experiencia, después de la denuncia ¿la víctima/denunciante mantiene la relación que tenía con el agresor/denunciado? ¿en qué medida?

Generalmente, una denuncia casi, en la mayoría de los casos, más del 50% considero, queda fracturado; es irremediable en muchos casos.

- Según su experiencia ¿considera usted que la reconciliación con el agresor es un motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Sí, sí. Muchos casos hemos tenido donde sucede ello. Generalmente se separan, en lo que demora el juicio, que en Abancay, en un proceso inmediato... el juicio se realiza en por lo menos 5 a 10 meses, y hasta eso



ya se arreglan, y cuando se arreglan, y es posible que hayan regresado, hayan vuelto, y por ello durante el juicio oral, desisten, esto por lo menos en un 20 o 30% de personas.

- Según su experiencia, ¿qué tan usual es la reconciliación de la víctima/denunciante con el agresor/denunciado?

Como le dijo, alrededor de 20, 30%

- ¿Considera que esta situación motiva a las víctimas/denunciantes a abandonar/desistir del proceso?

Sí, sucede.

Entrevista a Experto 02

Datos generales

- Nombre: EE2
- Edad: *
- Sexo: Femenino
- Grado de instrucción: Egresada de maestría en derecho
- Ocupación: Fiscal adjunta ***** Abancay

Percepciones sobre el proceso

- Según su experiencia, en las denuncias por violencia, ¿qué tipo de violencia se reportan con mayor frecuencia? ¿física, psicológica, etc.?

Bueno, en el tiempo de experiencia que yo tengo laborando, lo que he visto es que, habitualmente, suelen denunciar ambos ¿no? Tanto la denuncia por violencia física como también psicológica, y en algunos casos también denuncian violencia patrimonial, pero son muy pocos estos últimos.



- Según su experiencia, en las denuncias por violencia, ¿qué tipo de relación es más frecuente entre el denunciante y la persona denunciada (esposos, cónyuges, pareja sentimental, ex pareja, padres, hermano, hijo, etc.)?

Bueno, de acuerdo a la experiencia los caso que más se ven frecuentemente son entre convivientes y ex convivientes, normalmente no se tiene esa costumbre, de repente, de contraer matrimonio, por lo cual no se les podría decir que, con cónyuges o esposos, ¿no?, son convivientes y ex convivientes en su mayoría.

- Según su experiencia ¿las personas víctimas de violencia familiar suelen realizar la denuncia en la primera ocasión de violencia? ¿por qué cree que deciden hacer la denuncia?

Bueno, en mi experiencia, son muy pocas personas las que suelen presentar su denuncia a la primera vez, habitualmente ya suelen denunciarlo cuando ya paso una, dos o incluso otras víctimas refieren varias veces ¿no?, sin referir la cantidad exacta. Bueno, considero que deciden hacer la denuncia ya de repente cansados del maltrato del que son víctimas ¿no?, sin embargo, también podría precisar que, bueno, considero que no hacen la denuncia la primera vez porque muchas veces suele haber algún tipo de dependencia respecto de su agresor.

- Según su experiencia, ¿considera que las declaraciones de las víctimas son tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?

Claro, porque es a partir de la versión de la víctima, es decir de las declaraciones que se toman a la víctima, que nosotros enmarcamos o



partimos en nuestra investigación ¿no?, pues esta es la imputación que se realiza precisamente contra sus agresores.

- Según su experiencia, ¿qué ocurre si no se tienen pruebas concretas u objetivas sobre la denuncia realizada (videos, audios, lesiones graves, etc.) (solamente la versión de la víctima)?

Mira, normalmente en este tipo de hechos, es muy complicado o muy difícil de que existan videos, grabaciones, audios o incluso personas que sean testigos del evento, pues normalmente estos hechos ocurren cuando la pareja o los agresores se encuentran pues, en una intimidad ¿no?, de su propio hogar, entonces lo que nosotros hacemos es vincular o tomar en cuenta lo que dice el acuerdo plenario 2-2005, si mal no recuerdo, que es que buscamos elementos periféricos que verifiquen lo que realmente ha pasado, de acuerdo a la versión de la víctima. Por ejemplo, si una víctima refiere haber sido víctima de violencia física, nosotros lo que hacemos es, pues, recabar un certificado médico legal en el que se plasme las lesiones que ha hecho mención la víctima; si, por decir, ella ha referido que ha sido agredida, no lo sé, con un puñete en el brazo derecho, la lesión que tendría que presentar en efecto tendría que ser en el brazo derecho y de igual forma ¿no?; si refiere haber sido víctima de violencia psicológica o maltrato psicológico, nosotros recabamos el tema de la pericia psicológica entonces, que también tiene que, de repente, mostrar este incidente que ella ha manifestado a través de una conclusión de reacción ansiosa, de afectación psicológica, conductivo o conductual conforme lo solicita el tipo penal que es el 122-b.



- Según su experiencia, ¿los procesos siempre se llevan o desarrollan de forma adecuada?

Yo considero que sí. Mire, lo que ocurre normalmente cuando las víctimas suelen poner sus denuncias, fiscalía inmediatamente ordena de manera telefónica y luego a través de un proveído en las distintas comisarías en donde se presenta la denuncia e indica las diligencias inmediatas que se tienen que hacer, las cuales son precisamente recabar las declaraciones de las víctimas o de las personas que están denunciando, que estas pasen su correspondiente reconocimiento médico legal o su pericia psicológica, de existir testigos que también se les tomes sus declaraciones, hacer la constatación en el lugar de los hechos, verificar el domicilio de las partes si en caso el agresor no viva también con la víctima ¿no?, y así otras diligencias que, bueno, resultan de acuerdo a la denuncia que efectúa la agraviada.

- Según su experiencia, ¿considera que se brinda asesoría adecuada a la víctima/denunciante durante el proceso?

Como le hacía referencia en el tema de agresión contra la mujer, el Estado está haciendo, yo considero, bastante inversión; entonces, no solamente tenemos de repente a la fiscalía sino también tenemos a los defensores públicos, que precisamente también tienen un área exclusiva para las víctimas y además tenemos los Centros de Emergencia Mujer que, bueno, de acuerdo a lo que yo he podido advertir se encuentran en casi todas las comisarías, y los policías de forma inmediata suelen dar cuenta a estos Centros de Emergencia Mujer o a las defensas, a la defensa pública de víctimas; entonces son personas pues precisamente preparadas para



efectos de poder he asesorar a la víctima ¿no?, y entonces yo si considero que estos se encuentran asesorados adecuadamente.

- Según su experiencia, ¿Qué aspectos podrían mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?

Considero que podríamos mejorar en el tema de la sensibilización a las víctimas. Lo que ocurre, y lo he visto en mi experiencia, es que muchas veces estas víctimas, al tener dependencia sea económica, afectiva, de parte de sus agresores, suelen retirar sus denuncias, no prosiguen con el caso, incluso cuando ya han dado una declaración inicial, han hecho una imputación inicial, suelen retractarse indicando que, de repente en el momento ha denunciado por enojo, por cólera y varían sus declaración ¿no?, de lo que dijo que le había agredido con un puñete en el brazo ya cambia su versión, y dice “no, en realidad yo me he golpeado jugando futbol o haciendo cualquier otra actividad”, deslindando a su agresor de responsabilidad alguna sobre esta lesión que pueda presentar; entonces, lo que considero para, de repente, poder mejorar esta atención a estas víctimas de violencia familiar es ello, que se haga una sensibilización para que estas continúen con su denuncias inicialmente hechas.

Factores exógenos asociados al desistimiento

- Según su experiencia, ¿considera que la mayoría de víctimas/denunciantes de violencia familiar tienen los recursos económicos suficientes para participar de todo el proceso con normalidad?

No, normalmente la mayoría de víctimas en este tipo de incidentes son personas con recursos económicos escasos o incluso nulos; precisamente



por ello le refería que existen muchos casos de una dependencia económica hacia su agresor, entonces, este también es un factor importante para para que estas víctimas a veces abandonen el proceso, porque suele ocurrir que los abogados que, bueno, están en el Centro de Emergencia Mujer o los abogados de la defensa pública a veces tienen tantas diligencias que no pueden asistir lamentablemente a todas las agraviadas.

- ¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación o motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Sí, considero que definitivamente esta es una situación o un motivo para que la víctima abandone o desista de su proceso; por ejemplo, aquí la provincia de Abancay cuenta con distritos alejados, con anexos alejados; entonces, yo he tenido incluso casos en los que las víctimas no pueden viajar desde sus lugares de residencia, y bueno, lamentablemente no se puede llevar adelante una diligencia, sea de una declaración o incluso a consecuencia de esto. Por ejemplo, una víctima denuncia un hecho, no sé, en algún anexo y va a la comisaría más cercana, hasta ese momento ya se han borrado las evidencias de su cuerpo porque no pueden viajar desde los anexos; por ejemplo, de Itahui, que está por Chachoque, corresponde obviamente a Abancay, no pueden viajar hasta la ciudad de Abancay porque es lejos para efectos de poder realizar su reconocimiento médico o incluso para poder brindar su declaración. Entonces yo sí considero que el factor económico es bastante determinante en este tema del abandono o desistimiento del proceso de las víctimas ¿no?



- ¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación o motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Sí, también, también, porque sí he visto personas o agraviadas que bueno suelen decir que no tienen tiempo, suelen decir que están ocupadas en sus actividades, no sé, de casa o de repente de trabajo y sí, también es un factor determinante el tiempo.

- ¿Considera que la dependencia de la víctima/denunciante hacia su agresor/denunciado es un motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Sí, definitivamente, ese es un factor muy importante, porque, como le hacía mención, hay muchas víctimas que tienen dependencia económica absoluta de parte de su agresor, y al tener incluso hijos lo dicen ¿no?, “si yo le denuncio, si continuo con mi denuncia, lo van a meter a la cárcel y quien va a ver por mis hijos, quien va a ver por mí”; entonces, definitivamente considero que este sí es un factor muy determinante para efectos del abandono o desistimiento de la víctima en las denuncias que estas efectúan.

- ¿Considera que la presión por parte del entorno cercano de la víctima o del agresor (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención) es un motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Claro, definitivamente, pues como le hacía mención, si tiene esta dependencia económica la víctima cree que, al ser esta persona castigada



o según ella, piensa que va a ingresar a un establecimiento penal, esta víctima piensa qué sería de todas esas otras obligaciones que se hace cargo su agresor ¿no?

- Según su experiencia ¿qué tan frecuente es que la víctima/denunciante no acuda a pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?

En realidad es bastante frecuente, porque, pese a que de repente es la propia policía quien inicialmente tiene contacto con estas víctimas y pretende llevar a esta persona que denuncia a las instalaciones de medicina legal o incluso de repente a los Centros de Emergencia Mujer que se encuentran en la propia comisaria, hay víctimas que no concurren de forma voluntaria, es más, concurriendo incluso no permiten que se les haga la evaluación del reconocimiento médico legal o que se les practique la evaluación psicológica.

Factores endógenos asociados al desistimiento

- Según su experiencia, ¿el agresor/denunciado suele realizar promesas, compromisos, a la víctima? ¿Cuáles?

Sí, esto es definitivamente muy frecuente, la mayoría de casos en que, bueno, lamentablemente la agraviada cambia de versión para librar a su agresor de su responsabilidad suele decir eso ¿no?, “a partir de esa fecha mi esposo ha dicho que va a cambiar o mi pareja ha dicho que ya no me va a pegar”, entonces sí, les hacen ese tipo de promesas y compromisos en supuestos cambios en su comportamiento ¿no?, respecto a la agraviada.



- Según su experiencia, ¿cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyen al abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante?

Sí, definitivamente, porque ellas creen en esas promesas que lamentablemente casi nunca suelen cumplirse.

- Según su experiencia, después de la denuncia ¿la víctima/denunciante mantiene la relación que tenía con el agresor/denunciado? ¿en qué medida?

Sí, en muchos casos sí, incluso en casos en que se ha llegado de repente a juicios en que la víctima ha mantenido su posición respecto a la denuncia inicial hecha, se ha advertido que la víctima si mantiene convivencia con su agresor.

- Entonces, fuera de esta pregunta ¿Se llega a juicio aun así la víctima se quiera desistir teniendo fiscalía las pruebas?

Correcto, correcto, si tenemos las pruebas necesarias nosotros si llegamos a juicio y en la mayoría de veces hemos llegado a tener sentencia en estos casos.

¿Pero ya en juicio pasa que se desisten también?

En juicio también ha habido situaciones en que la víctima incluso ya no desea participar, al momento que se le cita para que pueda ser examinado en juicio oral no se presenta, entonces como nosotros ya tenemos su declaración recabada en sede fiscal o en sede de comisaria al cumplirse con las formalidades que exige nuestro código procesal penal damos lectura de la misma, y sí hemos logrado sentencias en estos casos en que la víctima ha decidido no participar en el juicio oral.



- Según su experiencia ¿considera usted que la reconciliación con el agresor es un motivo que repercuta en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Sí, definitivamente repercute en el desistimiento de la víctima.

- Según su experiencia, ¿qué tan usual es la reconciliación de la víctima/denunciante con el agresor/denunciado?

En realidad, no podríamos de repente hablar de una reconciliación porque la víctima no se deslinda de su agresor permanece en convivencia pese a que ha interpuesto la denuncia y en muchos casos como le hacía mención incluso existiendo sentencia condenatoria con orden de alejamiento por parte del juzgado la víctima permanece al lado de su agresor.

- ¿Considera que esta situación motiva a las víctimas/denunciantes a abandonar/desistir del proceso?

Sí, definitivamente, porque en los casos en que, inicialmente la víctima pretende continuar con el proceso, y ante las promesas que le efectúa su agresor, bueno, sí se da pues la reconciliación entre ellos y toman este incidente para de repente no continuar con su denuncia o variar su declaración; porque, en mi experiencia, pese a que de repente inicialmente existe una sindicación directa y efectuada en una denuncia, luego en su declaración inicial suelen las propias víctimas o agraviadas pedir una declaración ampliatoria a lo cual nosotros no podemos negarnos, y ya en mérito a esta reconciliación que hacen varían su versión... bueno en esta situación sí, nosotros ya no podemos de repente continuar con el proceso, porque la agraviada indica que las lesiones que tiene no le han sido provocadas por su agresor o por la persona que inicialmente denunció.



Entrevista a Experto 03

Datos generales

- Nombre: EE3
- Edad: *
- Sexo: Masculino
- Grado de instrucción: Maestría en derecho
- Ocupación: Fiscal adjunto ***** de Abancay

Percepciones sobre el proceso

- Según su experiencia, en las denuncias por violencia, ¿qué tipo de violencia se reportan con mayor frecuencia? ¿física, psicológica, etc.?

Inicialmente, los delitos de agresión con mayor frecuencia constituían los hechos de violencia física; sin embargo, últimamente el índice estadístico de denuncias en cuanto a violencia psicológica se elevaron; es decir, podemos indicar que la mayor cantidad de denuncias recibidas son las de violencia psicológica.

- Según su experiencia, en las denuncias por violencia, ¿qué tipo de relación es más frecuente entre el denunciante y la persona denunciada (esposos, cónyuges, pareja sentimental, ex pareja, padres, hermano, hijo, etc.)?

En realidad, es más común en la relación de convivencia; es decir, dentro de las opciones que acabo de oír, podría encuadrarse dentro de pareja sentimental y ex parejas también.



- Según su experiencia ¿las personas víctimas de violencia familiar suelen realizar la denuncia en la primera ocasión de violencia? ¿por qué cree que deciden hacer la denuncia?

No es muy común de que las víctimas de violencia realicen la denuncia en la primera situación violenta sufrida; más bien la realizan en la segunda o tercera oportunidad, ¿y por qué creo que deciden hacer la denuncia posteriormente?, porque muchas de ellas no toman la decisión de denunciar por diferentes factores que seguramente más adelante iremos desarrollando... pero, por la experiencia, no verifico de que sea la primera vez, ya que cuando se les recibe la declaración usualmente ellas mencionan de que han sido violentadas anteriormente, pero que no recurrieron a la autoridad policial para denunciar los hechos.

- Según su experiencia, ¿considera que las declaraciones de las víctimas son tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?

Anteriormente no, pero con las diferentes modificaciones de la ley que protege a las víctimas de estos delitos, se ha producido un cambio, porque esta ley viene acompañada de toda una promoción de capacitación para los operadores de justicia; dentro de ellos las autoridades policiales, y se puede decir de que estas ya asumen un rol mucho más importante en las recepción de las denuncias y si toman en serio las denuncias de las víctimas en violencia.

- Según su experiencia, ¿qué ocurre si no se tienen pruebas concretas u objetivas sobre la denuncia realizada (videos, audios, lesiones graves, etc.) (solamente la versión de la víctima)?



Esto va a depender, en realidad, en cada caso específico, porque no es necesario contar con elementos periféricos que acrediten la violencia en la víctima si es que existen otros recursos a los que podamos recurrir para poder convalidar las declaraciones de las víctimas, podríamos acá mencionar videos, audios, lesiones graves... usualmente la versión de la víctima siempre va a ir acompañada o respaldada por su evaluación psicológica y por su evaluación física; entonces yo considero que son recursos suficientes para poder darle credibilidad a la declaración de las víctimas y poder continuar con una investigación debida.

- Según su experiencia, ¿los procesos siempre se llevan o desarrollan de forma adecuada?

Solo una precisión, los procesos nos referimos a los procesos judiciales o a las investigaciones penales –desde las investigaciones preliminares–; considero que sí, que sí se llevan a cabo desde la dirección de la fiscalía; pero si advierto algunas dificultades en la ejecución de las disposiciones fiscales, ¿por qué?, porque justamente en base a la experiencia puedo decir que, pese a que se dan indicaciones precisas para desarrollar las diligencias, muchas veces los efectivos policiales o instructores de las investigaciones no siguen al pie de la letra las indicaciones fiscales y tenemos inconvenientes una vez que recibimos el informe policial pese a hacerse el seguimiento correspondiente; es decir, podemos advertir una cierta deficiencia en la actividad policial para, en el conocimiento de estas investigaciones.

- Según su experiencia, ¿considera que se brinda asesoría adecuada a la víctima/denunciante durante el proceso?



Actualmente sí, considero que se le brinda una información porque existen diferentes dependencias creadas para ese fin, como por ejemplo la Unidad de Asistencia de Víctimas y Testigos, que es parte del Ministerio Público que cuenta con un equipo multidisciplinario, en el que específicamente el rol del abogado cumple esa función, la de informarle a las víctimas sobre el estado de sus casos, sus derechos, sus obligaciones y la manera adecuada de participar en cada una de la investigaciones; además, también podemos mencionar al equipo multidisciplinario de los juzgados de familia así como el apoyo que brinda el Ministerio de Justicia a través de sus vertientes no, como la defensa pública u otras dependencias, como por ejemplo el Centro de Emergencia Mujer que también brinda con un equipo multidisciplinario, hasta incluso podemos mencionar organismos no gubernamentales que cumplen ese rol.

- Según su experiencia, ¿Qué aspectos podrían mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?

Qué aspectos podrían mejorarse, yo considero que necesitamos mucho más personal fiscal para la atención debida de estos casos, porque si bien existen dependencias en las cuales hay áreas exclusivamente que atienden estos delitos, de la misma manera un punto importante a mejorar es la creación de fiscalías especializadas que traten ese tipo de delitos; porque ahora la realidad en Apurímac es que no existen estas fiscalías especializadas que sí hallamos en otros distritos fiscales, donde se podría prestar mayor atención a estos casos e incluso innovar en la jurisprudencia o en el abordaje de los delitos, porque estamos hablando de fiscales que van a atender estos casos de manera exclusiva y esto, en mi caso



particular, al ser un fiscal que atiende delitos comunes además de estos, de esta naturaleza, que comprende los delitos previsto en el 122-B del código penal, también debemos atender otros casos de otros capítulos del código; entonces no existe suficiente... no existe creo yo la atención necesaria para estos tipos como debería ser no, para este tipo de delitos.

Factores exógenos asociados al desistimiento

- Según su experiencia, ¿considera que la mayoría de víctimas/denunciante de violencia familiar tienen los recursos económicos suficientes para participar de todo el proceso con normalidad?

La mayoría de víctimas de este delito en realidad no cuentan con los recursos económicos suficientes; sin embargo, existe una política estatal que prevé de lo suficiente para que estas víctimas puedan ser atendidas, como por ejemplo la asistencia gratuita para la defensa por parte del Ministerio de Justicia porque existen abogados que patrocinan a víctimas de estos delitos, así como también la información que brindan los abogados de la Unidad de Víctimas y Testigos, que si bien no patrocinan propiamente a las víctimas pero si les brindan información, también podemos mencionar a los abogados del Centro Emergencia Mujer que también realizan una atención gratuita a las víctimas de estos delitos.

- ¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación o motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

La falta de recursos económicos es una situación que sí puede incidir en el desistimiento del proceso o la denuncia, pero desde otro enfoque, no en



la falta de recursos para poder, digamos, contar con herramientas para una defensa en un proceso en una investigación para la atención de estos delitos, sino probablemente en la situación propia de la agraviada al no contar con recursos y dependa exclusivamente y de manera económica de su agresor, que es una de las causas para el desistimiento de las denuncias; pero aclaro, no el hecho de que estén desatendidas y que no cuenten con los recursos como, por ejemplo, para contratar un abogado, porque en su caso no va a ser necesario.

- ¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación o motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Considero que es una medida no tan influyente, porque puede existir falta de tiempo en aquellas personas de escasos recursos económicos, quienes tienen una actividad digamos laboral o comercial diaria, ¿no?, que a veces ellas priorizan justamente el ingreso o la fuente económica para la familia, o como popularmente podemos decir, ellas prefieren ganarse el pan de cada día trabajando a, digamos, concurrir a una dependencia policial o una dependencia fiscal, me parece que eso podría ser una causa que repercute en el abandono de las investigaciones pero no es la principal, no es la principal, yo considero que es un porcentaje mínimo.

- ¿Considera que la dependencia de la víctima/denunciante hacia su agresor/denunciado es un motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?



Definitivamente, esto es uno de los factores más importantes que deberían ser de preocupación de las autoridades, ¿por qué? porque la dependencia de la víctima hacia el agresor puede darse en muchas vertientes, puede ser una dependencia emocional, puede ser una dependencia económica, puede ser una dependencia patrimonial, porque son dos términos distintos y esto puede obligar involuntariamente a la víctima de agresión a someterse a su agresor y abandonar la investigación iniciada por una denuncia formulada por la propia víctima.

- ¿Considera que la presión por parte del entorno cercano de la víctima o del agresor (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención) es un motivo que repercuta en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Definitivamente, esta es una de las causas más frecuentes por las cuales las víctimas de violencia desisten, se desisten de sus denuncias, ¿por qué?, por la presión social, esto se puede abordar, por ejemplo, la presión social intra familiar, primero, cuando ellas asumen una posición de evitar desintegrar la unión familiar porque asumen que, al denunciar a sus parejas, estas pueden ser internadas en un penal y no desean que sus hijos se queden sin padre; o la extra familiar, en qué sentido, en la consideración que las víctimas tienen en cuanto al qué dirán los familiares que no forman parte del núcleo familiar propiamente, me refiero a padre, madre e hijo, ósea, de los tíos hermanos, abuelos, o incluso también en este grupo incluyen los vecinos, los amigos, los allegados, toda esta presión social en muchos casos obligan indirectamente a la víctimas a no continuar con este tipo de investigaciones.



- Según su experiencia ¿qué tan frecuente es que la víctima/denunciante no acuda a pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?

Considero que no es muy frecuente, en realidad la actuación de la policía es casi inmediata en estos casos, porque al recibir la denuncia el siguiente paso es proporcionarle los oficios para que ellas puedan recurrir a la división médico legal y puedan ser examinadas tanto física y psicológicamente; esa es, digamos, lo que he podido percibir en cuanto al conocimiento de estos casos, no considero que sea la inasistencia de las víctimas a estas pericias un factor frecuente, más bien es casi, es una acción cuasi inmediata que se realiza cuando éstas denuncian algún hecho de violencia.

Factores endógenos asociados al desistimiento

- Según su experiencia, ¿el agresor/denunciado suele realizar promesas, compromisos, a la víctima? ¿Cuáles?

Evidentemente, eso se puede denotar cuando ellos brindan su declaración de descargo en las dependencias policiales donde, bueno, en realidad en las pocas ocasiones en que los denunciados brindan su declaración, comúnmente terminan su relato diciendo de que no lo van a volver a hacer, de que este hecho violento se ha suscitado involuntariamente o en un estado etílico, y estas promesas también se dirigen hacia las propias agraviadas; ósea, sí podemos nosotros denotar estas versiones en las declaraciones de estos presuntos agresores, yo asumo que lo mismo hacen cuando están con la víctima en la entidad del hogar.



- Según su experiencia, ¿cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyen al abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante?

En realidad, no considero que sea un factor mayor que incida en la decisión de las víctimas de desistirse en las denuncias en realidad.

- Según su experiencia, después de la denuncia ¿la víctima/denunciante mantiene la relación que tenía con el agresor/denunciado? ¿en qué medida?

En algunos casos sí, sí, esto se puede verificar cuando ya nosotros nos encontramos concluida una investigación fiscal o policial y pasamos a una etapa intermedia o de juzgamiento, cuando corresponde formular o sustentar una acusación y son convocadas las víctimas para que puedan participar en los juicios; usualmente y me ha tocado algunos casos, en que la víctima se presenta a la audiencia junto a su agresor, los dos participan y esto refleja evidentemente una reconciliación.

- Según su experiencia ¿considera usted que la reconciliación con el agresor es un motivo que repercuta en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Es regularmente usual en realidad, porque como mencioné anteriormente son otros los factores que inciden mayormente en la decisión de las víctimas de desistirse, y lo vuelvo a mencionar como por ejemplo la dependencia económica que yo considero que es uno de los factores primordiales y en segundo lugar la dependencia emocional.

- Según su experiencia, ¿qué tan usual es la reconciliación de la víctima/denunciante con el agresor/denunciado?



Sí, definitivamente, ósea en estos casos que menciono en los que la reconciliación se concreta, sí es un motivo de desistimiento, inclusive este desistimiento es manifestado expresamente por las víctimas en este tipo de audiencias judiciales.

- ¿Considera que esta situación motiva a las víctimas/denunciantes a abandonar/desistir del proceso?

No en una gran medida, pero sí.

- Un desistimiento, un no querer continuar con la investigación, no se puede traducir siempre en un archivo, ¿verdad?

Definitivamente no, porque incluso existe ya jurisprudencia en la que se ha condenado a muchos agresores en los cuales las víctimas se han desistido, y por qué, porque, si bien existe una manifestación expresa de las víctimas de simplemente indicar que no desean continuar con la denuncia por diferentes factores, existe la actividad probatoria donde hay recursos, insumos, elementos periféricos que ya en la etapa de juicio llegan a ser pruebas que demuestran lesiones, demuestran una afectación psicológica, demuestran una afectación conductiva, conductual, que van a permitir respaldar la versión inicial de las víctimas y finalmente, al hacer una evaluación en conjunto de todos estos recursos, van a permitir una sentencia condenatoria, y de ninguna manera nosotros como fiscales podríamos, eventualmente si esta situación del desistimiento se presenta en una investigación penal, no podemos permitir archivar un caso de esta naturaleza porque la política nacional, la política gubernamental para proteger este tipo de bien jurídico, que es la integridad, la salud, la vida de las mujeres vulnerables en situación de riesgo, es clara y contundente,



nosotros como persecutores del delito tenemos el propósito firme de poder sancionar a aquellas personas a quienes se les acredite la responsabilidad de una hecho violento, sea físico o psicológico a mujeres o integrantes del grupo familiar.

Entrevista a Experto 04

Datos generales

- Nombre: EE4
- Edad: 35
- Sexo: Femenino
- Grado de instrucción: Maestría en derecho penal
- Ocupación: Fiscal adjunto ***** de Abancay

Percepciones sobre el proceso

- Según su experiencia, en las denuncias por violencia, ¿qué tipo de violencia se reportan con mayor frecuencia? ¿física, psicológica, etc.?
En realidad, la psicológica, según mis casos que he tenido, podríamos decir que un porcentaje mayor la psicológica, pero la diferencia no es mucha, ósea siempre las dos son recurrentes, ¿no?, pero si me dice qué casos más tengo, si, violencia psicológica.
- Según su experiencia, en las denuncias por violencia, ¿qué tipo de relación es más frecuente entre el denunciante y la persona denunciada (esposos, cónyuges, pareja sentimental, ex pareja, padres, hermano, hijo, etc.)?
Ya, en la mayor cantidad convivientes ¿no?, que podríamos asimilarlo a cónyuges, o esposos.



- Según su experiencia ¿las personas víctimas de violencia familiar suelen realizar la denuncia en la primera ocasión de violencia? ¿por qué cree que deciden hacer la denuncia?

No, muchas de las víctimas ya lo hacen a la segunda o tercera vez, son muy raros los que lo hacen a la primera, o los que están informados, ¿no?, sobre que existe este tipo de delitos.

- Según su experiencia, ¿considera que las declaraciones de las víctimas son tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?

Sí, sí, yo creo que, bueno, de los casos que he tenido, definitivamente nosotros tomamos muy en cuenta sus declaraciones.

- Según su experiencia, ¿qué ocurre si no se tienen pruebas concretas u objetivas sobre la denuncia realizada (videos, audios, lesiones graves, etc.) (solamente la versión de la víctima)?

Bueno, dependiendo del caso en sí, si en un caso x, digamos, solo existe la versión de la víctima y también está la pericia, ya sea psicológica o física y que configura el delito, las modalidades o los medios comisivos que requiere si está acreditada y además su declaración se condice; si, por ejemplo, si es físico si la declaración que ella ha dado, los golpes que dice ha recibido se condice o se refleja en el certificado médico legal, ósea las lesiones que le ha encontrado el médico legista en ese caso sí, yo promuevo acción penal, es decir que tomo en cuenta y no espero que hayan videos o audios, ¿no?, voy con esos elementos.

- Según su experiencia, ¿los procesos siempre se llevan o desarrollan de forma adecuada?

Yo considero que sí, sí.



- Según su experiencia, ¿considera que se brinda asesoría adecuada a la víctima/denunciante durante el proceso?

Bueno, yo creo que, según el caso, los que tienen acceso a un abogado del Centro de Emergencia Mujer, yo podría decir que sí, pero los que no tienen acceso a una asesoría legal de este tipo, como los Centros de Emergencia Mujer, no, a veces vienen con dudas, y como fiscales tenemos que explicarles de lo que se trata el proceso.

- Según su experiencia, ¿Qué aspectos podrían mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?

Uno, como le decía, información, información de lo que implica el proceso penal, sobre todo prestarle mucha atención a su condición de víctimas, que a veces algunas víctimas consideran que ellas tienen la culpa cuando no, son víctimas ¿no? Y que estarían perjudicando al imputado, cuando no es así... yo creo que básicamente orientación, orientación de verdad ¿no?, una orientación más sincera, en palabras sencillas, para poder lograr que la víctima entienda y eso para mejor atención de ellas.

Factores exógenos asociados al desistimiento

- Según su experiencia, ¿considera que la mayoría de víctimas/denunciantes de violencia familiar tienen los recursos económicos suficientes para participar de todo el proceso con normalidad?

No, no en realidad todas, porque, según el caso, vienen víctimas de todos los estratos sociales ¿no?, pero generalmente los que tenemos son personas que no tienen ingresos económicos en promedio y como decía para que tengan apoyo, digamos sobre la asesoría legal o un abogado que



se haga cargo de sus procesos, los que llegan a buen término es decir a juicio, digamos, son los que tienen asesores, pues, abogados del Centro de Emergencia Mujer o defensores de víctimas del Ministerio de Justicia, etc.

- ¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación o motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Podría ser, podría ser, por ejemplo, si vivieran en otra provincia donde no hay fiscalía ni Centro de Emergencia Mujer, lo cual implica trasladarse a la sede, que, en este caso, por ejemplo, es Abancay, y sea de una provincia x muy al interior de la región de Apurímac, claro sería un límite... Pero existe otro mecanismo o un área ¿no?, que se llama Unidad de Víctimas y Testigos en la fiscalía, que se supone que deberían de dar atención a este tipo de requerimientos ¿no?, por ejemplo, cubrirle los pasajes, etc., pero debemos señalar que esto ya casi no es efectivo porque es muy burocrático, UDAVIT se ha vuelto muy burocrático, y definitivamente eso es un auxilio pero a pocos casos... pero generalmente las personas (...) no tienen economía para continuar con el proceso, ya sea porque requiere trasladarse o quedarse unos días en Abancay, etc, o porque no tienen un medio tecnológico para conectarse a las audiencias -porque hay esa posibilidad, todavía en esta época se puede conectarse por Google meet para participar en las audiencias- y no tienen ese acceso, entonces sí pues ¿no?, es un motivo para no continuar las denuncias.



- ¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación o motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Podría ser, también, hay alguno que otro caso que he tenido en la cual dicen ¿no?, por falta de tiempo no quiero continuar, etc., o incluso no quieren declarar. Sí, son muy pocos en realidad, pero sí, podría ser.

- ¿Considera que la dependencia de la víctima/denunciante hacia su agresor/denunciado es un motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Sí, eso sí puedo decirlo con toda objetividad, que sí es un factor, porque he tenido en realidad 3 o 4 casos en los cuales se han ido a juicio y donde se desisten porque definitivamente dependen del agresor, o ya sea porque si están separados el agresor es el que pasa los alimentos y los amenazan con que no les van a pasar más alimentos y las víctimas se preocupan por ello y deciden pues desistirse ¿no?

- ¿Considera que la presión por parte del entorno cercano de la víctima o del agresor (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención) es un motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Como decíamos sí, sí, sí puede ser un factor que influye ¿no?, para poder desistirse de sus denuncias

- Según su experiencia ¿qué tan frecuente es que la víctima/denunciante no acuda a pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?



Mmm, sí me dice qué tan frecuente... yo podría decir que frecuente, muy frecuente... En verdad es muy frecuente.

Factores endógenos asociados al desistimiento

- Según su experiencia, ¿el agresor/denunciado suele realizar promesas, compromisos, a la víctima? ¿Cuáles?

Sí, sí, sí suele hacerlo, he visto casos que sí. La clásica que voy a cambiar ¿no? esta es la última vez ¿no? Ese tipo de frases.

- Según su experiencia, ¿cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyen al abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante?

Claro, de cierto modo sí.

- Según su experiencia, después de la denuncia ¿la víctima/denunciante mantiene la relación que tenía con el agresor/denunciado? ¿en qué medida?

En algunos casos, después de la agresión y que supuestamente le ha prometido que va a cambiar, sí, normalmente continúan su convivencia.

- Según su experiencia ¿considera usted que la reconciliación con el agresor es un motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Sí, sí repercute, pero también he visto casos en que, por ejemplo, si están en juicio, si el caso está en juicio oral y la víctima tiene que declarar y el imputado entiende que ha cometido un error, acepta su responsabilidad, se le impone una pena, obviamente no la cárcel si no una conversión, ya sea multa o trabajos comunitarios y allí expresan que han retomado su relación, que todo está bien y pues la, la víctima da conformidad a una



reparación civil ¿no? Entonces sí, sí he visto, en los dos extremos digamos ¿no?, uno para el desistimiento y el otro, porque en sí depende de la persona ¿no? Hay imputados que dicen sí, cometí un error, le pegué a mi esposa, le insulté, pero estoy arrepentido y quiero una sanción, asumí mi responsabilidad y una sanción proporcional ¿no? Eso es a través de su abogado y pues se le impone ¿no? Entonces podríamos decir que es positivo tanto para el juicio oral su asimilación, pero también aquellos que se desisten antes de que acusemos, eso sí es pues un factor negativo ¿no?

- Según su experiencia, ¿qué tan usual es la reconciliación de la víctima/denunciante con el agresor/denunciado?

Es usual, podríamos decir que, en realidad muy usual, hablando en un porcentaje de 60% digamos.

- ¿Considera que esta situación motiva a las víctimas/denunciantes a abandonar/desistir del proceso?

Claro, como decíamos si no hemos acusado y se han reconciliado antes, hasta puede que diga que no quiero continuar, me ratifico y pues no hay forma de nosotros sostener una persistencia en la incriminación salvo que tengamos otros medios probatorios ¿no? Como videos, etc., pero si es la única fuente de información que tenemos que es la agraviada y viene y nos dice me desisto o no quiero continuar entonces no podemos acusar o promover acción penal; pero como decíamos, si ya estamos en juicio ya hemos acusado y se ha realizado ya convocatoria para juicio y la señora y el agresor, o la víctima y el agresor se reconciliaron ya después de que hemos acusado, ya pues eso depende ¿no?, si hay debate en juicio la señora va a tener que decir no me ha pegado, me caí ¿no? , y nosotros



vamos a tener que utilizar su declaración previa donde ella había dicho que sí, que sí le había pegado. Entonces son estrategias en el juicio ¿no?, son reglas que debemos seguir para confrontarlas con su declaración inicial, incluso si hay testigos entonces sería mucho mejor. Igual, yo he tenido un caso en el cual, a pesar de que se desistió porque dependía económicamente del imputado, y se reconciliaron, y en juicio y ella dijo me caí o me lastime con una x cosa pero no me pegó, pero había otros medio probatorios, teníamos testigos, etc., se logró la condena ¿no?, a pesar de que se haya desistido. En realidad, es según el caso, según el caso.

- Un desistimiento, un no querer continuar con la investigación, no se puede traducir siempre en un archivo, ¿verdad?

No siempre, por lo menos yo, como te cuento en ese caso en específico que era una joven que tenía 18 años, ya tenían 2 hijos en realidad y su agresor era su conviviente ¿no?, que tenía 26 años... cuando hizo la denuncia ella estaba dispuesta a separarse, declaró ella, declaró un testigo que era un vecino, pasó su reconocimiento, todo era compatible, había dicho que le había pegado en el ojo, tenía lesión en el ojo, etc., y la pericia psicológica de igual manera, salió, creo, con reacción ansiosa, la psicóloga obviamente apoyó; pero en juicio, cuando ya estamos en juicio, grande fue nuestra sorpresa cuando ella dijo, cuando le tocaba su interrogatorio, dijo “no, no me pegó, me caí ¿no?, ese día lo denuncié por cólera pero no, no me pegó”, etc.; pero ahí actuó el testigo que es el vecino, la médico, el perito psicólogo, las fichas de valoración de riesgo y todo ello, logramos convencer al juez de que, en efecto, la señora como



tenía cierta dependencia, en realidad ella no trabajaba, dependía económicamente de él, y estaban viviendo juntos, ella pues estaba siendo influenciada por el imputado, para que dijera no me pegó, me caí... igual se le condenó.

Entrevista a Experto 05

Datos generales

- Nombre: EE5
- Edad: 36
- Sexo: Masculino
- Grado de instrucción: Superior
- Ocupación: Abogado

Percepciones sobre el proceso

- Según su experiencia, en las denuncias por violencia, ¿qué tipo de violencia se reportan con mayor frecuencia? ¿física, psicológica, etc.?

Según la experiencia, he podido advertir que la violencia psicológica es la de mayor incidencia. Seguidamente de la violencia física.

- Según su experiencia, en las denuncias por violencia, ¿qué tipo de relación es más frecuente entre el denunciante y la persona denunciada (esposos, cónyuges, pareja sentimental, ex pareja, padres, hermano, hijo, etc.)?

Suele variar... pero lo que más se ha presentado es cónyuges y ex parejas... por el motivo de la separación, o hijos en común... y si son cónyuges suelen ser cónyuges bastante jóvenes, entre 19 y 23 años, que



han decidido establecer una familia, un hogar... Pero no tanto en esposos, entendiendo que han tenido un proceso de conocimiento, de enamoramiento, incluso las familias se conocen, ¿no? Pero entre ex parejas y cónyuges, convivientes, es la mayor incidencia.

- Según su experiencia ¿las personas víctimas de violencia familiar suelen realizar la denuncia en la primera ocasión de violencia? ¿por qué cree que deciden hacer la denuncia?

Bueno, generalmente el nicho o el espacio de personas que realizan la denuncia por violencia, ya sea física o psicológica, suelen ser personas que tienen cierto grado de instrucción, habría que separar eso, ¿no?; y las que no lo realizan, lo realizan después de la segunda, tercera o cuarta agresión, y son personas que, generalmente, no tienen cierto grado de instrucción; sólo secundaria o personas que han venido del campo, que no conocen cómo es que se maneja o se mueve el sistema de justicia en el país. En lo personal, en los casos que he recibido por violencia familiar, son de personas que no han concluido sus estudios o culminado su educación superior, y realizan su denuncia después del segundo o tercer evento; cuando ya no sólo es violencia psicológica, sino también violencia física.

- Según su experiencia, ¿considera que las declaraciones de las víctimas son tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?

Por supuesto que son tomadas en cuenta; levantan actas, se inicia con una denuncia formal a través de la fiscalía o a través de la policía, para que realicen actos investigatorios, sí se toman en cuenta. Lo medular en ese aspecto es que no se llegue a actuar de manera eficiente por parte de las



autoridades, es decir, de manera inmediata. han habido casos en los que la víctima viene, a consultarme un caso de estos sobre violencia física y psicológica, y sin embargo veo en el acta de la intervención policial que sólo se fue a hacer un acto de verificación del hogar, y estando en el acto de la flagrancia no se le ha detenido al agresor... hay muchas falencias... no tanto por la fiscalía, porque es un órgano especializado, sino más bien por la policía, tenemos que considerar que los policías, y no es un hecho discriminatorio o un comentario que va a disminuir sus capacidades, pero la mayoría sólo tiene quinto de secundaria con un adiestramiento o una formación mínima de 6 meses... en algún momento en el gobierno de Ollanta Humala salieron suboficiales con solo 6 meses de formación, y ellos son quienes ahora están al mando de comisarías y dependencias policiales... y en la actualidad también tienen una formación no mayor de 3 años; por eso hay mucha falencia por parte de la policía para poder intervenir adecuadamente en casos de flagrancia sobre violencia familiar.

- Según su experiencia, ¿qué ocurre si no se tienen pruebas concretas u objetivas sobre la denuncia realizada (videos, audios, lesiones graves, etc.) (solamente la versión de la víctima)?

Bueno, en primera medida, existe la Ley 30364, el actuar inmediato por parte de la autoridad judicial son las medidas de protección, como primer término tenemos eso, y como sabemos, las medidas de protección no necesariamente tienen que ser fundamentadas bajo una resolución con elementos objetivos propios de una investigación, sino que son inmediatos. Con eso ya podemos inclusive caer en una especie de injusticia para la parte denunciada, porque muchas veces se manipula o



se trata de hacer ver otra realidad donde la justicia siempre está al lado de la mujer o de los grupos vulnerables, y se ha hecho una división bastante trunca; se debería hacer un análisis también de estas medidas de protección inmediatas, porque se deja cierta restricción en los derechos de la parte imputada.

- Según su experiencia, ¿los procesos siempre se llevan o desarrollan de forma adecuada?

Si partimos por mi anterior respuesta, en que existen en primer término medidas de protección para las personas que son víctimas de violencia, hasta ahí podríamos indicar que podría ser adecuado. Pero también, como ya he precisado, si es que las investigaciones van por parte de la policía que no es especializada, como sucede en la mayor parte del país... más bien, creo que sólo en las grandes capitales se encuentra una policía especializada en familia, y en el resto del país no se cuenta... En ese sentido no sería muy adecuado.

- Según su experiencia, ¿considera que se brinda asesoría adecuada a la víctima/denunciante durante el proceso?

Para todo eso existe toda una articulación de instituciones públicas que velan por los derechos de las poblaciones vulnerables, está el CEM, las comisarías de familia, inclusive las ONGS, hay muchas dedicadas a la protección de niños y adolescentes, madres solteras y mujeres... Entonces, yo considero que sí hay un gran aporte por parte del Estado, hay todo un movimiento para poder velar por los derechos de las personas vulnerables.

- Según su experiencia, ¿Qué aspectos podrían mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?



Como he indicado, lo que debe mejorar es la capacitación a los primeros intervinientes en casos de violencia familiar; en el caso de la policía hay una seria observación respecto a cómo vienen actuando en cada caso. Me ha tocado ver casos en que la policía va a hacer inspecciones nomás, solo constataciones. Por eso también están los abogados de parte, abogados del estado, quienes a través de sus intervenciones pueden solicitar las declaraciones de la parte agraviada como la parte imputada... eso debería ser un trabajo conjunto. Pero, lo que se debería mejorar en un primer término es la educación de toda persona; llegar a quinto de secundaria, tener cierto nivel de conocimiento de los derechos de las personas en una sociedad de pleno derecho.

Factores exógenos asociados al desistimiento

- Según su experiencia, ¿considera que la mayoría de víctimas/denunciantes de violencia familiar tienen los recursos económicos suficientes para participar de todo el proceso con normalidad?

He indicado que las denuncias que se formulan suelen ser en la segunda, tercera agresión, y estas personas suelen carecer de instrucción y también de recursos económicos, lo cual no es óbice para que ellos no continúen con el proceso; los procesos pueden seguir continuando ya que ellos no invierten un monto... a las víctimas incluso se les asesora con abogados a través de los CEM, las municipalidades, inclusive pueden formular la denuncia de parte ante una fiscalía, y es el fiscal el que asume la defensa o va a postular la tutela de sus derechos. Entonces considero que las víctimas, así no tengan recursos pueden continuar con el proceso. Lo que



debemos analizar son otros factores por los cuales las víctimas no continúan los procesos más que los recursos económicos. Si lo aplicamos en la región de Apurímac, somos una de las regiones más pobres del país -si mal no recuerdo la penúltima más pobre- y en cierta medida sí influiría en los sectores más alejados de las ciudades, en los pequeños pueblos. Por mi experiencia he podido ver que, en las zonas de Lambrama, Grau, zonas no cercanas a las ciudades, se violentan muchos derechos, y las personas no denuncian esos hechos, lo normalizan, lo ven como que una violación, los insultos, los vejámenes son parte ya de sus vidas, y eso es también por falta de atención del Estado. Lamentablemente esas personas no han tenido ni siquiera la oportunidad de desarrollarse en el entorno de una educación primaria; entonces no es tanto el aspecto económico, sino el lado social, por lo cual las personas no continúan sus procesos.

- ¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación o motivo que repercuta en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

-respondió antes.

- ¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación o motivo que repercuta en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Creo que no, creo que la falta de tiempo tampoco podría ser un justificante, porque en la actualidad los procesos son céleres y son inmediatos. Entonces se ha facilitado esta gran apertura virtual, pudiendo virtualmente tomarse las declaraciones y realizar las audiencias.



- ¿Considera que la dependencia de la víctima/denunciante hacia su agresor/denunciado es un motivo que repercuta en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Sí, definitivamente existe, en muchos casos, dependencia de la víctima. O bien los cónyuges, o bien por los hijos menores de edad, donde el agresor es quien provee y da sustento. Como he indicado, también es por falta de educación, falta de oportunidades que se las ha podido brindar a jóvenes que no cuentan con un trabajo, y sólo se desempeñan en el hogar... que claro, también es un trabajo, pero la dependencia económica y el apego afectivo, luego de formulada una denuncia, genera una espera de reconciliación mental de la víctima hacia su agresor. Ese es un factor preponderante. Además, esta ley contra la violencia familiar 30364, es un arma de doble filo, porque genera inestabilidad en la familia, no pongámonos solo en el caso de víctimas que no cuentan con los recursos económicos o no cuentan con la educación suficiente; pongámonos también el caso de una ciudad, donde las mujeres ya vienen copando puestos con expectativas, por su educación y su formación; y ellas al formular denuncias también en el proceso retiran la denuncia por cómo es que se ven ante la sociedad... y eso genera cierto resquebrajamiento en la familia, tengamos en cuenta que no todos son abogados, y el hecho de realizar una denuncia o establecer medidas de protección para una persona ya es un acto insultante, genera un distanciamiento entre las parejas. Me ha tocado ver casos de profesionales, y el solo hecho de que la mujer haya denunciado por violencia al varón, el varón crea que sobre él va a sopesar



un montón de multas, penas, o la repercusión social; se sienten también como agraviados y eso genera un distanciamiento, a veces cuando incluso el acto de violencia no se ha dado como tal. Eso genera resquebrajamiento en la familia.

- ¿Considera que la presión por parte del entorno cercano de la víctima o del agresor (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención) es un motivo que repercuta en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Bueno, claro; uno es influenciado por el entorno más cercano en todas las decisiones que pueda asumir en su vida. En este caso aplica para las denuncias que se realizan por violencia familiar. Inclusive hay familias que son educadas de otra manera, un poco más a la antigua, donde sugieren que estos casos no deberían salir más allá de las cuatro paredes y solucionarlo en la pareja. Claro que existe presión por parte del entorno para no continuar con los procesos. Porque, por ejemplo, se formula una denuncia, y al día siguiente tienen que ir a declarar, o pasar por sus exámenes médicos o psicológicos, y por ser inducidos por familiares - propios o de la pareja- desisten de continuar con el proceso.

- Según su experiencia ¿qué tan frecuente es que la víctima/denunciante no acuda a pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?

Es bastante, bastante, porque el cambio es inmediato. La denuncia se formula ahora, que son las 11, y para la tarde, ya la víctima decide no asistir o no continuar. Sobre todo porque, dentro de mi experiencia y hablando con las víctimas, lo único es que la mayoría de mujeres, porque



ocurre más casos de mujeres -también hay en hombres, pero menos- lo reflexionan después de horas, y en la tarde están indicando que no, que sólo querían que se asuste, que vean que la policía está yendo... después ellas mismas se sienten culpables cuando sus parejas son detenidas. Y ellas caen en una especie de culpabilidad.

Factores endógenos asociados al desistimiento

- Según su experiencia, ¿el agresor/denunciado suele realizar promesas, compromisos, a la víctima? ¿Cuáles?

Definitivamente sí, la promesa más común es la de cambiar o mejorar. Pero este siempre se ve soslayado porque lo común es que sus actos continúen, en general es porque es el proveedor de la casa y otro es por el consumo de alcohol. Si vamos a las zonas periféricas, el alcoholismo es un gran factor a analizar, no sólo la violencia es porque las parejas no se comprenden o por egos, sino el alcohol, considero, en las zonas de Huanipaca, Cachora, Circa, es el opio de los andes, el alcohol genera grandes problemas.

- Según su experiencia, ¿cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyen al abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante?

Sí, todo influye. No sólo por parte del denunciado o el agresor, sino incluso por parte de la familia. Incluso la propia víctima, también, es la que desiste de propia voluntad. Analiza la situación más allá del evento o la agresión, ponte, que no pase más de 10 días del certificado médico legal, la mujer va analizando, ¿qué viene después?, tiene 2 hijos, 3 hijos, depende del varón... entonces ella decide no ir, no asistir; porque sabemos



que no existe desistimiento como tal; sino es la falta de acción en la continuación del proceso.

- Según su experiencia, después de la denuncia ¿la víctima/denunciante mantiene la relación que tenía con el agresor/denunciado? ¿en qué medida?

No, de forma inmediata no, definitivamente no. A veces pasan varios años y curar varias heridas para que la familia se vuelva a reconstruir. Es por eso, para mí, lo engañoso o dificultoso de esta normativa, ¿no? El daño al núcleo familiar, que, como he indicado, al ser desconocedores del derecho, la manera en cómo el denunciado se siente metido o inmiscuido en el proceso, suele ser mucho más grave para iniciar nuevas discusiones o distanciamientos con la pareja, y esto no debería ser tan así. La intervención del Estado debería ser relativamente óptima, pero no se les da el alcance o se les explica adecuadamente a los supuestos agresores, o no se les da, digamos, una adecuada información a la familia en sí. Lo que debería haber detrás de la familia y las personas inmersas en este tipo de procesos debería ser una orientación posterior, para la continuación de la familia. Y aquí se resquebrajan muchas familias; me ha tocado ver dentro del penal de nuestra ciudad personas que vienen a ver a sus agresores, que luego dicen cuánto lamentan haber denunciado a sus parejas o esposos, si podrían haberlo manejado, y haber quedado ahí. Incluso les pregunto “pero señora, ¿a la semana cuántas veces le pegaba?”; "casi todos los días...pero luego ya se ha calmado...ahora cuánta falta me hace mi esposo, porque el mantenía la casa". Habría que analizar todo, porque también hay casos de violencia muy extremos, hay casos en los que realmente los



agresores merecen estar dentro de un penal. Pero hay otros casos en los que debería, previamente, tratarse a la persona... por eso es tan importante, mucho más allá de que veamos el derecho penal, como una solución ligera o que va por encima del conflicto social; deberíamos ver la salud mental como primer punto a tratar. La salud mental en el país lamentablemente no viene siendo atendida de manera adecuada. Los presupuestos para tener profesionales de la salud mental son bajísimos; si analizamos nomás aquí en la ciudad de Abancay cuántos psiquiatras tenemos para todos los habitantes, que somos creo alrededor de 70mil, creo que son sólo 5 o 6 psiquiatras, que tampoco están de manera constante en la ciudad. Pero ese es un factor que debería analizarse más allá del derecho; la salud mental.

- Según su experiencia ¿considera usted que la reconciliación con el agresor es un motivo que repercuta en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?

Definitivamente, sí. Como he mencionado anteriormente, incluso después de la denuncia, se reconcilian... incluso después de una sentencia.

- Según su experiencia, ¿qué tan usual es la reconciliación de la víctima/denunciante con el agresor/denunciado?

Es muy usual. Como le he comentado el caso del penal, el caso de la víctima que va a visitar a su esposo al penal. Al final los abogados somos la parte discordante entre las parejas, porque las parejas, generalmente las mujeres son las que vienen a formular su denuncia, se realiza la denuncia, llega hasta las investigaciones por parte de la fiscalía, y es ahí que las mujeres, hasta que pase a fiscalía, se emita la resolución, se emitan las



primeras disposiciones, ya ha pasado más de un mes o mes y medio, y ya la pareja ha vuelto, y el abogado queda como el disociador entre la pareja. Por lo general el reclamo es "para qué vas donde el abogado"; y finalmente la persona que vino a formular la denuncia ya tampoco te quiere ver, te ven como una influencia negativa ante su propio actuar. Eso es algo de todos los días; usted puede preguntar a cualquier abogado y le dirá que eso es lo de siempre. Vienen, formulan la denuncia, están con toda la rabia y dicen que quieren llegar hasta el final; pero pasan una semana, dos semanas... y se reconcilia con su pareja; ya los ves en la calle caminando juntos. Entonces eso influye mucho, la reconciliación con la pareja influye mucho.

- ¿Considera que esta situación motiva a las víctimas/denunciantes a abandonar/desistir del proceso?

Definitivamente, definitivamente. Hay muchas mujeres que se acostumbran a este entorno de violencia, y prima para ellas la seguridad y mantención de los hijos, que crezcan con papá y mamá.

4.2. Análisis de los Hallazgos

4.2.1. Resumen de las entrevistas



Tabla 4. Entrevistas de víctimas – percepción

Código	¿Por qué tomó la decisión de realizar la denuncia?	¿Qué tipo de violencia reportó?	¿Qué tipo de relación tenía con esta persona (agresor/a)?	¿Considera que sus declaraciones fueron tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?	¿Cree que si no tiene pruebas concretas o contundentes sobre su denuncia será atendida?	¿Considera que el proceso se llevó de forma adecuada?	¿Considera que tuvo la asesoría adecuada durante su proceso?	¿Qué podría mejorar para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?
E1	demasiado era (...) ya no aguanto	Psicológico y físico	Esposo	Sí... dijeron que iban a estar viniendo, pero luego no han aparecido	Me dijeron (...) tiene que pegarte, tiene que haber moretones	no creo(...) hasta ahora me dijeron que agarre un abogado para que me pueda separar	No	Más frecuencia de visitas... (le llevan detenido, pero no pasa nada) (policía)
E2	Porque ha habido maltratos	Psicológica	Ex pareja, separados	Sí.	No, creo que no, si no tienes prueba no te atienden.	(Sí) no hubo ningún incidente.	Sí, sí tuve asesoría	Bueno en mi caso si me han atendido bien, ósea han venido incluso a visitarme
E3	en muchas oportunidades he sido agredida	Física y psicológica	Esposo, separados	Sí.	Sí, pueden ser atendidas, creo que de esa parte el... (estado) '¿no? está protegiendo bastante a las mujeres maltratadas	De forma adecuada	Sí	Bueno, para mí ha sido de inmediato, entonces yo creo que por ahora yo estoy conforme con lo que me han ayudado
E4	me venía agrediendo (...) siempre me agredía mucho	Física y psicológica	Conviviente	No, no han hecho nada, meses y todo iba peor.	No creo señorita, ya ha pasado un año prácticamente	No, en vano ha sido (...) más bien ha sido una vergüenza	No	(En) nada ha quedado... hasta hoy en día a lo menos siquiera le han hecho pagar siquiera una indemnización



E5	estaba con otra (...) y me trataba mal	Psicológica	Esposo	Sí	Sí, nos estaban citando; sí nos atendió a los dos.	(Sí) No ha habido un incidente, gracias a esa denuncia mi esposo ahora está muy bien	No (se solucionó rápidamente)	no sé, porque primera vez que hago (denuncia)
E6	me sentí agredido (...) y para evitar algo peor	Física y psicológica	Cuñado	Sí, aunque han demorado mucho en atender	Creo que es difícil.	A mi parecer no... no siguió el proceso.	No, la verdad no	Una más rápida atención al momento de denunciar (...) se tardaron bastante (policía)
E7	Por momento de cólera	Física y psicológica	Conviviente	Sí	No creo	Sí se ha llevado bien	Sí	Deberían tomar un poco más de interés
E8	<i>Había</i> tomado (...) ya estaba rompiendo las cosas	Psicológica	Esposa	Sí, hubo constatación y apoyo	Sí... pero después han venido varias veces, y después ha quedado archivado	Sí, señorita, han venido a investigar, a indagar	Sí	Con el tiempo (celeridad)
E9	yo he hecho una contradenuncia	Física y psicológica	Ex pareja	Sí	Sin evidencias... no sé la verdad	Sí	Sí, tuve abogado	Debería ser que rápido me atiendan

Tabla 5. Entrevistas de víctimas – factores exógenos

Código	¿Usted cuenta con alguna fuente de ingresos (a qué se dedica)?	¿Usted cuenta (o contaba) con los recursos económicos suficientes para continuar con el proceso de la denuncia? ¿Cuál era su situación?	¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?	¿Cree usted que la falta de tiempo es la motivo a abandonar/desistir del proceso?	¿Considera que dependía de la persona denunciada? (¿de qué forma? ¿en qué medida?)	¿Por qué no concurrió a las instalaciones de la Unidad Médico Legal de Abancay para pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica?	¿Sintió presión por parte de su entorno por su situación?	¿Considera que esta situación la motivó a abandonar/desistir del proceso?
---------------	--	---	--	---	--	--	---	---



E1	No, nada mamá, ahorita mismo estoy mal	No tengo nada (...) nunca me atendían (Dr. de familia), dejé de ir	Sí, porque no tengo posibilidad para poder poner escritos (o tener un abogado para separarme)	Por plata es que no he ido (...) por dinero	No, nunca (...) todo una vida así trabajando incluso he educado a mis hijos	Si he ido cuando me han dicho (incluso 3 veces)	No (...) nunca me ha mantenido	Sí, ya no podía seguir con escritos y abogado
E2	No, nada. Ahora (me dedico) a mi casa	No, no tenía	Sí, así es	También, sí	No	Sí pasé psicológico	Sí, había presión	Sí
E3	Sí, sí cuento	Por entonces no...	No, yo no he desistido (...) no se necesita dinero para eso, solamente llevar un abogado de vez en cuando	Sí, efectivamente ese es un problema que tenemos (...) por falta de trabajo, por falta tiempo, no he podido regresar	Sí, también me chantajeaba, me decía si pasas médico legista no voy a pasar alimentos (por eso también ya no fui)	Por el tiempo, debía trabajar y sólo atienden de forma limitada, y por el chantaje de no pasar alimentos	Sí	Sí
E4	No tengo ninguna fuente de ingresos	No, no tenía (...) estuve sin trabajo	<i>No llegué a ir a los exámenes porque no me atienden [...] no tengo tiempo, tengo que tratar de conseguir cualquier trabajito para poder sustentar mi hogar</i>	Sí	Nunca he dependido de ese señor, yo vivo de lo que hago	A medicina legal yo he asistido; he ido este a pasar psicología	Sí (tenía miedo, ni lo han capturado, por eso lo he dejado)	Sí



E5	No	No, no contaba	No (solo conversamos con mi esposo)	No (porque se amistarón)	Sí	No hemos ido [se amistarón]	No, ni su familia ni la mía se metieron	*
E6	La verdad...no. Sólo trabajo en vacaciones	La verdad no	Yo creo que sí	Sí, porque me vine aquí a Andahuaylas... y lo dejé la denuncia ahí.	No, la verdad no	Sí fuimos, pero estaba cerrado, y no abría, así que ahí lo dejamos	No	No
E7	Sí cuento	Sí	Sí, también	Sí, estaba trabajando por Nazca, y no tenía tiempo, por eso me he retirado	No	Porque estaba en Nazca, sólo regresé poco tiempo	Sí, un poco	No (fue la falta de tiempo)
E8	Sí, trabajo (...) Soy independiente	Sí, trabajaba yo	Sí, puede ser	Sí, también, el tiempo para hacer otras cosas	No	Hemos hablado ya, que eso no va a volver a pasar [se amistarón]	Sí, estábamos nerviosos	Sí, ya estaba tranquila
E9	Sí, diario	No, no en ese momento	Sí, como estudiaba también	Sí, por ahí también (conversamos y ahí nomás lo hemos dejado)	No	Antes tenía una anterior denuncia [hablaron]	No, ni conocía a sus familiares	*



Tabla 6. Entrevistas de víctimas – factores endógenos

Código	¿Cómo era su relación con la persona denunciada?	Tras su denuncia, ¿el denunciado le hizo promesas, compromisos? ¿Cuáles?	¿Después de la denuncia mantiene o mantuvo la relación con el denunciado? ¿Considera que éste cambió?	¿Cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyeron al abandono/desistimiento del proceso?	¿Cree que el respeto a los sentimientos y todo lo que significó su relación contribuyó a abandonar/desistir del proceso?	¿Usted, se reconcilió con el denunciado/agresor (pareja)? (De ser así): ¿aún mantiene una relación? De ser así, ¿cómo es su relación?	¿Considera usted que la reconciliación con su pareja/agresor fue el mayor motivo para el abandono/desistimiento del proceso?
E1	Ya nos habíamos separado (...) todo era sufrimiento, soporté por mis hijos	Sí, me dijo voy cambiar, ya no voy a, tomar... Pero tomaba, seguía igual	No, ya no	No, nunca	Los sentimientos no [fue los recursos económicos]	No	No
E2	Como padres nomás; se tornó violento cuando me separé	Sí, se comprometió que cambiaría (en la comisaría)	No, ya no	Sí, en parte	Sí	No	No
E3	Hace años era bonita, tranquila (...) cambió cuando me fui de viaje por trabajo, estando ausente cambió (...) hubo infidelidad	Sí, pero no cambió para nada, no nos hemos amistado (hasta ahora he esperado cambio, pero él no tiene esa voluntad)	La relación como padres, sí (...) pero siento que no es correcto, él sigue con su malcriadez, hace su vida, y quiere controlar lo que yo hago	Las denuncias son consecutivas, hay una persona que nos hace seguimiento, pero él sigue igual, no cambia	*	No	No



E4	Vivíamos juntos en la casa de los dos, compramos un carro los dos (...) después quería que me retire, con las manos vacías	Él me ha dicho que iba a cambiar, y al final volvió la agresión peor, casi me atropella con el carro	Ya no; me he separado, me he tenido que ir de mi casa	La primera denuncia sí. Luego no	*	*	*
E5	Cuando empecé a andar en eso, me gritaba, tomaba (hacia lo que le daba la gana)	Me dijo que iba a ser última vez, nunca iba a volver a hacer eso y yo creo que está haciendo muy bien	Sí; ha cambiado	Sí	Sí, se arrepintió y está muy bien, mis hijas están felices	Sí	Sí
E6	Al inicio era todo chévere, pero poco a poco empezó a cambiar, como vivíamos en un mismo cuarto, y terminó mal	No, desde ese momento no me he vuelto a comunicar	No, hasta mi hermana no convive ya con él	No	*	*	*
E7	Al inicio era bonito, pero cuando empezamos a convivir con su familia empezó las cosas (...) creo que tenía influencia de su familia	Sí, pero... no sé	Sí, actualmente estoy con él	No, las promesas no	No, no. Antes ya (amistaron antes)	Sí	No (hemos archivado antes de regresar)



E8	Vivíamos juntos en la casa de los dos, compramos un carro los dos (...) después quería que me retire, con las manos vacías	Cuando está sana es todo ok, tranquilo. Cuando toma nomás se altera, los nervios	Sí, hemos hablado, dijo ya no quiero comportarme así... y ya estamos más tranquilos	Sí, normal	Sí, hemos hablado	Sí	Sí
E9	En un inicio era todo bacán.. Pero a medida que va pasando el tiempo se conocen los genios, y ahí es cuando todo ha cambiado	Sí, ambos hemos tenido conversación, y hemos prometido eso	Sí, estamos conviviendo	Sí	Sí	Sí	Sí



Tabla 7. Entrevistas a expertos – percepción.

Código	Según su experiencia, en las denuncias por violencia, ¿qué tipo de violencia se reportan con mayor frecuencia? ¿física, psicológica, etc.?	Según su experiencia, en las denuncias por violencia, ¿qué tipo de relación es más frecuente entre el denunciante y la persona denunciada (esposos, cónyuges, pareja sentimental, ex pareja, padres, hermano, hijo, etc.)?	Según su experiencia ¿las personas víctimas de violencia familiar suelen realizar la denuncia en la primera ocasión de violencia? ¿por qué cree que deciden hacer la denuncia?	Según su experiencia, ¿considera que sus declaraciones de las víctimas son tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?	Según su experiencia, ¿qué ocurre si no se tienen pruebas concretas u objetivas sobre la denuncia realizada (videos, audios, lesiones graves, etc.) (solamente la versión de la víctima)?	Según su experiencia, ¿los procesos siempre se llevan o desarrollan de forma adecuada?	Según su experiencia, ¿considera que se brinda asesoría adecuada a la víctima/denunciante durante el proceso?	Según su experiencia, ¿cree que hay algo que podría mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?
E1	Con mayor frecuencia la física, después la psicológica, y en tercero y cuarto orden económica, sexual	En la mayoría de casos son los convivientes, después ex parejas, ex convivientes, ex esposos	Es muy poco probable que sea la primera vez; generalmente es en posteriores agresiones (incluso las víctimas refieren que ya han perdonado la agresión en varias ocasiones)	La Ley 30364 ha establecido un procedimiento, si la agraviada es mujer, la declaración la toma una policía mujer; en la fiscalía no hay propiamente eso, pero se toman todas las medidas posibles para la atención, y se dictan las medidas de protección, incluso restrictivas	La violencia familiar está dentro de los delitos clandestinos, se generan dentro del ámbito doméstico donde es difícil presenciar el acto; por eso se toma muy en cuenta la declaración de la víctima, que se corrobora con medios periféricos, como el reconocimiento médico legal o la pericia psicológica, por lo que no sería siempre necesario contar con videos, audios u otras cosas	En lo posible se debe realizar los procedimientos establecidos en la ley 30364; si la víctima llega a la sede policial o a la sede fiscal, se tiene que buscar que la víctima asista a su reconocimiento médico legal y/o a su pericia psicológica. También existe el CEM, con psicólogos en las mismas comisarías	La asesoría está orientada de acuerdo a la ley; tenemos el CEM, con abogados asesores, incluso Alegre. También existe la DEMUNA y otras instituciones. Sí hay asesoría; es distinto que hay víctimas que abandonan el asesoramiento gratuito, y son muy pocas las que no se asesoran	En Abancay tenemos una falencia, toda vez que no existe una fiscalía especializada en violencia familiar; los procesos los lleva la fiscalía penal común, que tiene carga de otros delitos con mayor exigibilidad de la presencia del fiscal, y en los casos de violencia familiar solamente se tiene que dejar en manos de la policía



E2	Habitualmente son ambas, física y psicológica, y en menor medida patrimonial	Más frecuentemente son convivientes y ex convivientes	Pocas personas presentan en la primera agresión; habitualmente suelen denunciar cuando ya paso más de una vez (generalmente porque suele haber dependencia del agresor)	Claro, porque es a partir de las declaraciones que se toman a la víctima nosotros enmarcamos o partimos en nuestra investigación	Es muy difícil que existan estos medios, porque los hechos ocurren generalmente en la intimidad del hogar. Nosotros buscamos elementos periféricos que verifiquen lo sucedido, de acuerdo a la declaración de la víctima, a través del reconocimiento médico legal y la pericia psicológica	Yo considero que sí; cuando la víctima pone su denuncia, la fiscalía indica que se realicen las diligencias inmediatas, recabar las declaraciones, el reconocimiento médico legal o pericia psicológica, hacer la constatación del lugar de los hechos, recabar testimonios de testigos, si los hubiera	Desde la propia fiscalía, hasta los defensores públicos, y los CEM, que se encuentran en casi todas las comisarías; sí existen personas preparadas para asesorar a las víctimas adecuadamente	El tema de la sensibilización a las víctimas. Muchas veces, al tener dependencia económica o afectiva hacia su agresor, retiran sus denuncias, no prosiguen con el caso, deslindando a su agresor de responsabilidad. Es necesario una sensibilización para que estas continúen con sus denuncias
E3	Últimamente el índice de mayor frecuencia es la violencia psicológica (inicialmente era la física)	Es más común en la relación de convivencia, en las parejas y ex parejas también	No es común que realicen en la primera situación de agresión; suelen realizarlo a la segunda o tercera oportunidad (refieren que han sido violentadas anteriormente)	Antes no, pero con la modificación de la ley se ha producido un cambio, con la promoción y capacitación de los operadores de justicia, autoridades policiales, por lo que se toma en serio las denuncias	Dependiendo del caso, pero no es necesario contar con ese tipo elementos periféricos; usualmente la versión de la víctima siempre va a ir acompañada o respaldada por su evaluación psicológica y por su evaluación física; entonces yo considero que son recursos suficientes para poder darle credibilidad a la declaración	Considero que sí, desde la dirección de la fiscalía; pero advierto algunas dificultades en la ejecución de las diligencias, muchas veces los efectivos policiales no siguen al pie de la letra las indicaciones fiscales y tenemos inconvenientes cuando recibimos el informe policial	Sí; existen diferentes dependencias para este fin, desde la unidad de Asistencia de Víctimas y Testigos, del MP, con abogados específicos para esta función; también los propios juzgados de familia ofrecen asesoría, los defensores públicos, y el CEM. Incluso ONGs.	Necesitamos mucho más personal fiscal para la atención de estos casos; la creación de fiscalías especializadas que traten ese tipo de delitos donde se podría prestar mayor atención a estos casos e incluso innovar en la jurisprudencia o en el abordaje (en Apurímac no existen)



E4	En mayor porcentaje la psicológica, pero no es mucha la diferencia con la violencia física	En la mayoría de casos son convivientes, podrían ser cónyuges o esposos también	No, (es raro que lo hagan la primera vez), muchas víctimas lo hacen a la segunda o tercera vez	Sí, definitivamente nosotros muy en cuenta sus declaraciones	Dependiendo del caso, si solo está la versión de la víctima, existe la pericia psicológica o física; si se condice la información de las pericias con la declaración, entonces promuevo una acción penal, aunque no haya videos o audios	Yo considero que sí	Según el caso, los que tienen acceso al CEM, por ejemplo, sí cuentan con asesoría.	Información de lo que implica el proceso penal, sobre todo prestarle mucha atención a su condición de víctimas; por lo que se requiere orientación, en palabras sencillas, para que la víctima entienda el proceso.
E5	La violencia psicológica tiene mayor incidencia, seguido por la violencia física	Más entre cónyuges, convivientes y ex parejas, particularmente jóvenes	Hay una diferencia entre las que lo hacen la primera vez (que suelen ser personas con algún nivel de instrucción); pero la mayoría lo suele hacer al segundo o tercer evento (y suelen ser personas con menor grado de instrucción)	Son tomadas en cuenta, se levantan actas, se inicia la denuncia formal para que se realice la investigación... pero hay falencias, en la actuación inmediata y para intervenir adecuadamente los casos, sobre todo por parte de la policía	Existe la Ley 30364, que establece el actuar inmediato de la autoridad judicial mediante las medidas de protección, que no necesariamente deben fundamentarse con elementos objetivos, sino que son inmediatos (...) incluso, a veces, es restricción de los derechos de la parte imputada (se debería hacer un análisis del tema)	Existen medidas de protección para las personas que son víctimas de violencia, podríamos indicar que es adecuado. Pero también, si es que las investigaciones van por parte de la policía que no es especializada, no sería tan adecuado	Existe toda una articulación de instituciones públicas que velan por los derechos de las poblaciones vulnerables, está el CEM, las comisarías de familia, inclusive las ONGS. Considero que sí hay un gran aporte por parte del Estado, para velar por los derechos de las personas vulnerables	Mejorar es la capacitación a los primeros intervinientes en casos de violencia familiar; en el caso de la policía hay una seria observación respecto a cómo vienen actuando en cada caso (...) se debe mejorar la educación de toda persona; tener cierto nivel de conocimiento de los derechos



Tabla 8. Entrevistas a expertos – factores exógenos.

Código	Según su experiencia, ¿considera que la mayoría de víctimas/denunciante de violencia familiar tienen los recursos económicos suficientes para participar de todo el proceso con normalidad?	¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación o motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?	¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación o motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?	¿Considera que la dependencia de la víctima/denunciante hacia su agresor/denunciado es un motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?	¿Considera que la presión por parte del entorno cercano a la víctima/denunciante (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención) es un motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?	Según su experiencia ¿qué tan frecuente es que la víctima/denunciante no acuda a pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?
E1	La mayoría de las víctimas considero que no tienen	Las personas víctimas ya comprendieron que un proceso no demanda mucho gasto, por lo menos al nivel de la justicia, ellos tienen abogados gratuitos, como los que brinda el CEM (...) sin embargo hay algunos que viven lejos a las fiscalías, lejos a las comisarías, en zonas rurales, donde sí podría ser un factor mayor	Algunas personas han mencionado esto; (...) diría que un 5%, es bajo.	Es el que tiene mayor medida, sobre todo la dependencia económica, los desistimientos durante el juicio oral, generalmente son frente a las personas que tienen recursos económicos, personas que tienen grados de instrucción superiores, como profesionales, o ya trabajan en empresas o cuestiones para el estado	Sí determina, en gran medida, hasta un 10% tal vez, muchas veces cuando realizan sus denuncias las víctimas, los papás, los abuelos, los hijos, cuestionan la decisión	Creo que las personas ya se asesoran con abogados, y lo que buscan es dejar al fiscal sin elementos de convicción, y un buen porcentaje, hasta un 30%, son personas que no se presentan a pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica, que es una forma de abandonar, el proceso
E2	No, normalmente la mayoría de víctimas son personas con recursos económicos escasos o nulos; por ello existen muchos casos de una dependencia económica hacia su agresor, (...) este también es un factor importante para para que estas víctimas a veces abandonen el proceso	Sí, definitivamente es un factor determinante para que la víctima abandone o desista de su proceso (...) por la lejanía de distritos y anexos, las víctimas no pueden viajar para llevar adelante una diligencia, como la toma de declaraciones o las pericias físicas y psicológicas	Sí, hay personas agraviadas que suelen decir que no tienen tiempo, por sus actividades de casa o del trabajo. Es un factor determinante	Sí, definitivamente, ese es un factor muy importante, porque hay muchas víctimas que tienen dependencia económica absoluta de parte de su agresor, y al tener incluso hijos aún más	Definitivamente, si tiene esta dependencia económica, la víctima cree que, al ser esta persona castigada va a tener que asumir las obligaciones de las que se hace cargo su agresor	Es bastante frecuente, pese a que la propia policía pretende llevar a estas personas que denuncian a las instalaciones correspondientes, hay víctimas que no concurren de forma voluntaria, es más, concurriendo incluso no permiten que se les haga las pericias físicas o psicológicas



E3	La mayoría no cuenta con los recursos económicos suficientes; sin embargo, existe la asistencia gratuita para la defensa de los derechos vulnerados en estos casos	Sí, puede incidir en el desistimiento del proceso o la denuncia, pero no porque sea una limitación para el acceso a la justicia; sino por otros factores conexos, como la dependencia económica hacia el agresor	Es una medida algo influyente, porque puede existir falta de tiempo en personas de escasos recursos, que a veces priorizan el ingreso o la fuente económica para la familia a concurrir a una dependencia policial o fiscal	Definitivamente, es uno de los factores más importantes, y puede darse en muchas vertientes, emocional, económica, patrimonial; y esto puede obligar involuntariamente a la víctima a someterse a su agresor y abandonar la investigación	Es una de las causas más frecuentes por las que las víctimas desisten; la presión social intra familiar, cuando ellas asumen una posición de evitar desintegrar la unión familiar; o la extra familiar, en la consideración que las víctimas tienen en cuanto al qué dirán los familiares, allegados o vecinos	Considero que no es muy frecuente, en realidad la actuación de la policía es casi inmediata en estos casos, al recibir la denuncia el siguiente paso es proporcionarle los oficios para que ellas puedan recurrir a la división médico legal y puedan ser examinadas tanto física y psicológicamente
E4	No, no todas. Según el caso, hay víctimas de todos los estratos (...) los casos en los que hay la adecuada asesoría y apoyo jurídico son los que llevan un mejor proceso o llegan a juicio	Podría ser, sobre todo cuando se vive en provincias o distritos alejados. La mayoría de víctimas no tienen economía para trasladarse o quedarse unos días en Abancay, etc, o porque no tienen un medio tecnológico para conectarse a las audiencias	Podría ser también, hay alguno que otro caso... pero son pocos.	Sí, es un factor (muy importante); muchas víctimas se desisten porque definitivamente dependen del agresor, o ya sea porque, si están separados, el agresor es el que pasa los alimentos, y eso las preocupa	Sí, es un factor que influye	Es muy frecuente
E5	La mayoría de casos son personas que carecen de instrucción y también de recursos económicos (...) sin embargo, no es motivo para no continuar el proceso, ya que la asesoría y la defensa de es gratuita (...) Podría influir más en los sectores más alejados, donde también se normaliza más estos actos	Influye, sobre todo cuando se vive lejos... pero no es un justificante ni determinante, porque el acceso a la justicia es gratuito	La falta de tiempo tampoco podría ser un justificante, porque en la actualidad los procesos son céleres y son inmediatos. Incluso se ha facilitado esta gran apertura virtual	Sí, definitivamente existe (...) la dependencia económica y el apego afectivo, luego de formulada una denuncia, genera una espera de reconciliación mental de la víctima hacia su agresor. Ese es un factor preponderante	Claro; uno es influenciado por el entorno más cercano. Inclusive hay familias donde sugieren que estos casos no deberían salir más allá de las cuatro paredes y solucionarlo en la pareja, por lo que desisten de continuar con el proceso	Es bastante frecuente, porque el cambio es inmediato. La denuncia se formula ahora, y para la tarde la víctima decide no asistir o no continuar (...) muchas veces solo quieren asustar a sus parejas e incluso se sienten culpables si son detenidas



Tabla 9. Entrevistas a expertos – factores endógenos.

Código	Según su experiencia, ¿el agresor/denunciado suele realizar promesas, compromisos, a la víctima? ¿Cuáles?	Según su experiencia, ¿cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyen al abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante?	Según su experiencia, ¿la víctima/denunciante mantiene la relación con el agresor/denunciado? ¿en qué medida?	Según su experiencia, ¿qué tan usual es la reconciliación de la víctima/denunciante con el agresor/denunciado?	Según su experiencia ¿considera usted que la reconciliación es un motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?	¿Considera que esta situación motiva a las víctimas/denunciante a abandonar/desistir del proceso?	Un desistimiento, un no querer continuar con la investigación, no se puede traducir siempre en un archivo
E1	El agresor muchas veces les promete que van a cambiar, y que abandonen el proceso, diría que 10 a 20% de personas que desisten por ello (...) la mayoría pretende dar una amonestación al agresor, un aviso de que podrían ingresar al penal si reinciden, pero no quieren que vaya a la cárcel	Podrían influir hasta en un 5-10%, me arriesgo a decir, es poco frecuente; como le digo, la mayoría continúa el proceso	En la mayoría de casos, más del 50%, queda fracturada la relación, es irremediable	Alrededor de 20, 30%	Sí, Generalmente se separan en lo que demora el juicio, en por lo menos 5 a 10 meses, y hasta eso ya se arreglan, y es posible que hayan regresado,; por ello durante el juicio oral, desisten, por lo menos un 20 o 30% de personas	Sí, sucede	*
E2	Sí, es muy frecuente, en la mayoría de casos la agraviada cambia de versión para librar a su agresor de su responsabilidad después de que les hacen ese tipo de promesas y compromisos con supuestos cambios en su comportamiento	Sí, definitivamente, porque ellas creen en esas promesas que lamentablemente casi nunca suelen cumplirse	Sí, en muchos casos, incluso en los que se ha llegado a juicio se ha advertido que mantienen una convivencia. E incluso en medio del juicio las víctimas no desean participar y no se presentan (...) no obstante, si ya se tienen los medios probatorios suficientes, se pueden lograr sentencias	No podríamos hablar de una reconciliación, porque en la mayoría de casos la víctima no se deslinda de su agresor, permanece en convivencia a pesar de la denuncia	Sí, definitivamente repercute en el desistimiento de la víctima	Sí, definitivamente, luego de la reconciliación suelen las propias víctimas o agraviadas pedir una declaración ampliatoria, indicando que las lesiones no han sido provocadas por la persona que se denunció	*



E3	<p>Eso se puede denotar cuando ellos brindan su declaración de descargo, donde terminan su relato diciendo de que no lo van a volver a hacer, de que este hecho violento se ha suscitado involuntariamente o en un estado etílico, y estas promesas también se dirigen hacia las propias agraviadas</p>	<p>No considero que sea un factor mayor que incida en la decisión de las víctimas de desistirse</p>	<p>Sí, en algunos casos, incluso concluida la investigación y en etapa de juicio, la víctima se presenta junto a su agresor y participan juntos, reconciliados</p>	<p>Es regularmente usual</p>	<p>Sí, definitivamente repercute en el desistimiento</p>	<p>No en una gran medida, pero sí</p>	<p>Definitivamente no, incluso si las víctimas se han desistido, porque, si bien existe una manifestación expresa de indicar que no desean continuar con la denuncia, existe la actividad probatoria donde hay elementos periféricos que llegan a ser pruebas que demuestran una afectación que respalda la versión inicial de las víctimas y, tras una evaluación, va a permitir una sentencia condenatoria</p>
E4	<p>Sí suelen hacerlo (...) diciendo que van a cambiar</p>	<p>Sí, en cierto modo sí</p>	<p>En algunos casos, después de la agresión y las promesas de cambiar, sí, normalmente, continúan su convivencia</p>	<p>Es usual, muy usual, hablando en un porcentaje de 60%</p>	<p>Sí, definitivamente, en los casos que la reconciliación se concreta sí es un motivo de desistimiento</p>	<p>Claro, si no hemos acusado y se han reconciliado antes, hasta puede que la víctima diga que no quiere continuar, se ratifico y pues no hay forma de nosotros sostener una persistencia en la incriminación salvo que tengamos otros medios probatorios</p>	<p>Aunque la persona víctima se desista y cambie su declaración inicial, si se tienen los medios periféricos que verifiquen la denuncia, y más aún se demuestre dependencia hacia el agresor, se le puede condenar</p>



E5

Definitivamente sí, la promesa más común es la de cambiar o mejorar. Pero este siempre se ve soslayado porque lo común es que sus actos continúen

Sí, todo influye. No sólo por parte del denunciado o el agresor, sino incluso por parte de la familia(...) entonces ella decide no ir, no asistir

No de forma inmediata, a veces pasan años para que la relación o la familia se vuelvan a reconstruir. Se genera un distanciamiento inicial; pero en muchos casos sí se reconcilian, incluso después de que el agresor ha sido encarcelado

Es muy usual (...) pasado un tiempo después de la denuncia, se reconcilia con su pareja

Sí, sí repercute (...) tanto para el juicio oral y asimilación de la responsabilidad por parte del agresor, pero también para los casos en los que se desisten antes de que acusemos

Definitivamente. Hay muchas mujeres que se acostumbran a este entorno de violencia, y prima para ellas la seguridad y mantención de los hijos, que crezcan con papá y mamá.

*



4.2.2. Hallazgos del estudio

En esta sección se desarrollan los hallazgos relacionados a los objetivos planteados en la investigación. En ese sentido, el Objetivo General es determinar cuáles son los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultas del proceso) en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Abancay durante el 2022.

Al respecto, tanto EE1, EE2, EE3, EE4 y EE5 (2023) mencionan, de forma general, que existen principalmente dos factores asociados: uno exógeno, el factor económico, en tanto que existen limitaciones conexas al proceso y no al acceso de la denuncia, tales como el desplazamiento de zonas rurales o distritos alejados hacia Abancay, la estadía en la ciudad y otros gastos similares. El otro factor, de naturaleza endógena, es el factor afectivo: la reconciliación. El mantener una relación sentimental con el agresor, o no deslindarse afectiva o emocionalmente de él, genera una reconciliación entre las partes, el perdón del acto violento o la disminución de su gravedad, conllevando en muchos casos el abandono del proceso por la propia persona agraviada.

Por otra parte, E1, E2, E3, E4, E5, E6 y E9 (2023); manifiestan que no contaban con los recursos económicos para continuar con los procesos de las denuncias y consideran que esta limitación de recursos económicos, aunados a la falta de tiempo por priorizar el trabajo, también motivó al abandono del proceso. Respecto al factor endógeno, relacionado al afecto y la reconciliación, E3, E5, E7, E8 y E9 (2023) manifiestan que sí se han reconciliado y mantienen una relación con las personas que denunciaron por violencia familiar



En ese sentido, en base a los hallazgos se puede colegir que el factor económico, caracterizado por la carencia de recursos y la dependencia económica de las personas agraviadas; y el factor afectivo, asociado al proceso de reconciliación con las personas denunciadas, constituyen los principales factores que influyen directamente en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar en la Primera Fiscalía Corporativa de Abancay durante el año 2022.

Siendo el primer Objetivo Específico: establecer la contribución de la dependencia económica en la decisión de las víctimas para desistir en sus denuncias por violencia familiar, se planteó la pregunta ¿cómo la dependencia económica contribuye en la decisión de las víctimas para desistirse en las denuncias de violencia familiar?

En primer lugar, todos los profesionales entrevistados coinciden en que el acceso a la justicia es gratuito, y existe incluso abogados y asesoría jurídica gratuita. En ese sentido EE1 (2023) menciona que *“las víctimas ya comprendieron que un proceso no demanda gasto, por lo menos al nivel de la justicia”*, y que existen, además de los defensores públicos, abogados de los Centros de Emergencia Mujer (CEM) que brindan los servicios legales de manera gratuita para las mujeres que han sufrido de algún tipo de violencia. En ese mismo sentido, EE5 (2023) indica el acceso a la justicia es gratuito, puesto que no se requiere que la persona víctima desembolse ningún monto, ni para realizar la denuncia o iniciar el proceso judicial. Tanto EE1 como EE5 se refieren a la gratuidad del acceso a la justicia y a los gastos intrínsecos del ejercicio de la misma, lo que no incurre en gastos por los servicios de la defensa ni pagos adicionales durante el proceso.



No obstante, ambos aclaran que, en lo que se refiere a otros gastos conexos, como el traslado desde zonas rurales alejadas hacia las ciudades donde hay fiscalías o comisarías, travesía cuyo costo y tiempo asume la persona que debe realizar la denuncia o dirigirse a participar de una diligencia, sí se considera un factor determinante.

En ese mismo sentido, EE2, EE3 y EE4 (2023) corroboran esta acepción, relacionando el factor económico con las dificultades para trasladarse desde distritos o anexos lejanos hacia a Abancay o mantenerse en la ciudad, incluso las limitaciones para contar con medios tecnológicos para conectarse a las audiencias virtuales, por lo que muchas veces no pueden llevar adelante las diligencias correspondientes ni participar del proceso. Esto se relaciona con la falta de tiempo para que las víctimas sean partícipes de los procesos, toda vez que, según EE3 (2023), “puede existir falta de tiempo en personas de escasos recursos, que a veces priorizan el ingreso o la fuente económica para la familia a concurrir a una dependencia policial o fiscal”.

Y es que, de forma general, los profesionales entrevistados consideran que la mayoría de las personas que realizan denuncias por violencia familiar, en el distrito de Abancay, son personas que no cuentan con los recursos económicos suficientes. EE2 (2023) manifiesta, por ejemplo, que *“normalmente la mayoría de víctimas son personas con recursos económicos escasos o nulos; por ello existen muchos casos de una dependencia económica hacia su agresor”*; en ese mismo sentido, EE3 (2023) considera que *“la mayoría no cuenta con los recursos económicos suficientes”*, y EE1 y EE5 (2023) inciden en el mismo punto al mencionar que la mayoría de denunciados tienen escasos recursos económicos, característica más acuciante en los sectores más alejados.

Esta situación se condice, de acuerdo con los entrevistados, con una tendencia general de *dependencia económica* de las personas agraviadas respecto a sus agresores.



Esta dependencia es determinante, tal como indica EE1 (2023) “ *[la dependencia económica] es la que tiene mayor medida, los desistimientos durante el juicio oral generalmente son frente a personas que sí tienen recursos*”. Es decir, las víctimas, de escasos recursos, suelen desistirse en los procesos frente a denunciados con mayor capacidad económica. Asimismo, EE2 (2023) manifiesta que “definitivamente es un factor muy importante, porque hay muchas víctimas que tienen dependencia económica absoluta de parte de su agresor, y al tener hijos aún más”. Y en palabras de EE3 (2023), “esto puede obligar involuntariamente a la víctima a someterse a su agresor y abandonar la investigación”.

Por otra parte, de las víctimas entrevistadas, E1, E2, E3, E4, E5, E6 y E9 (2023) manifiestan que no contaban con los recursos económicos para continuar con los procesos de las denuncias, y consideran que esta limitación de recursos económicos, aunados a la falta de tiempo por priorizar el trabajo, también motivó al abandono del proceso. Así, por ejemplo, E4 expresó que “*efectivamente ese es un problema que tenemos (...) por falta de trabajo, por falta de tiempo no he podido regresar*”. En esa misma línea, E1 indica que “*por plata es que no he ido (...) por dinero*”. Por otro lado, E7 dijo que, en su caso, más que una carencia económica fue la falta de tiempo, ya que “*estaba trabajando por Nazca, y no tenía tiempo, por eso me he retirado*”. E8 corrobora esta premisa, manifestando que “*sí (...) el tiempo también, para hacer otras cosas*”.

De ello se desprende que sí existiría, durante el periodo de realizada la denuncia, una limitación económica, por falta de recursos o por falta de tiempo al priorizar el sustento diario, para continuar con el proceso de denuncia. Sin embargo, casi la unanimidad de agraviadas entrevistadas manifestó que, desde su perspectiva, no tenían dependencia económica respecto a las personas denunciadas. Sólo las entrevistadas E3 y E5 indicaron depender de sus agresores económicamente.



Siendo el segundo Objetivo Específico: establecer que la reconciliación de la pareja contribuye en la decisión de las víctimas para desistir en sus denuncias por violencia familiar; se planteó la pregunta ¿cómo la reconciliación de la pareja contribuye en la decisión de las víctimas para desistir en sus denuncias por violencia familiar?

EE1, EE2, EE3, EE4 y EE5 (2023) coinciden en que la reconciliación repercute determinantemente en la decisión de desistir de las personas agraviadas, y que esta situación es muy usual en los casos de violencia familiar. En palabras de EE4 (2023), el desistimiento *“en los casos que la reconciliación se concreta sí es un motivo de desistimiento”*; asimismo, indica que *“si no hemos acusado, y se han reconciliado antes, hasta puede que la víctima no quiera continuar, no se ratifique”*. EE2 (2023), en la misma línea, refiere que *“luego de la reconciliación las propias víctimas o agraviadas suelen pedir una declaración ampliatoria, indicando que las lesiones no han sido provocadas por la persona que denunció”*. De acuerdo con EE2, EE3, EE4 y EE5 (2023), las reconciliaciones se dan, en corto y mediano plazo, porque las personas agraviadas no se han deslindado afectivamente de los denunciados.

También influyen las promesas de cambio que las personas denunciadas realizan, comprometiéndose a cambiar sus actitudes y comportamientos, y no volver a cometer actos violentos. EE1 (2023) afirma esta premisa, manifestando que *“el agresor muchas veces promete que va a cambiar, y [pide a la víctima] que abandonen el proceso”*; más aún, indica que *“la mayoría de víctimas pretende dar una amonestación al agresor, un aviso de que podría ingresar al penal si reinciden, pero no quieren que vaya a la cárcel”*.

EE2 (2023) mantiene este postulado, manifestando que, incluso, *“las agraviadas llegan a cambiar de versión para librar a su agresor de responsabilidad después de que*



les hacen ese tipo de promesas y compromisos de supuestos cambios en su comportamiento”.

Respecto al factor endógeno, relacionado al afecto y la reconciliación, E3, E5, E7, E8 y E9 (2023) manifiestan que sí se han reconciliado y mantienen una relación con las personas que denunciaron por violencia familiar. Así, E5 indica que *“me dijo que iba a ser última vez, nunca iba a volver a hacer eso y yo creo que está haciendo muy bien”*. En el mismo modo, E8 y E9 (2023) refieren: *“Sí, hemos hablado, dijo ya no quiero comportarme así, ya estamos más tranquilos”* y *“Sí, ambos hemos tenido conversación, y hemos prometido eso”*, respectivamente. En el caso de E3 (2023), si bien indica que no se ha llegado a reconciliar de una manera formal, mantienen una relación como padres, incluso de convivencia.

Siendo el tercer Objetivo Específico: determinar la afectación a la administración de justicia de una denuncia con su consecuente desistimiento por la víctima en casos de violencia familiar. Se planteó la pregunta *¿cómo afecta a la administración de justicia una denuncia y su consecuente desistimiento por la víctima de violencia familiar?*

De la revisión documental de las carpetas fiscales, se advierte que los 22 casos analizados involucraron recursos humanos y logísticos por parte del Estado; todos y cada uno de ellos requirió la atención de personal policial, de personal del Ministerio Público y recursos logísticos.

Por otra parte, se encargaron peritajes físicos y psicológicos en los casos denunciados. De los 21 peritajes psicológicos programados, se ejecutaron 3. Asimismo, de los 13 peritajes físicos, se realizaron únicamente 4. En ambos casos, se realizó la evaluación de valoración de riesgo correspondiente.



De acuerdo con EE1 y EE3 (2023), la normativa que establece la Ley 30364 ha establecido un procedimiento, aunado a la promoción y capacitación de los operadores de justicia, para que se tomen las medidas posibles más adecuadas para la atención de los casos de violencia familiar, dictándose incluso las medidas de protección correspondientes. EE5 (2023), refuerza esta premisa manifestando que “se levantan actas, se inicia la denuncia formal para que se realice la investigación.”

Asimismo, EE1, EE2, EE3 y EE4 (2023) refieren que, como operadores de justicia, buscan y analizan los elementos y medios periféricos que corroboren los testimonios de las personas agraviadas, con lo cual pueden iniciar una acción penal.

Según E8 (2023), hubo constatación in situ por parte de los efectivos policiales, y reiteradas visitas por parte de los servidores encargados de su caso, indicando incluso que “han venido a investigar, a indagar”. En esa misma línea, E2 (2023) indica que “en mi caso sí me han atendido (...) han venido incluso a visitarme”.

4.3. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos

En el presente apartado, sobre discusión y contrastación teórica de los hallazgos, corresponde contrastar la información recabada a través de la aplicación del instrumento de la guía de entrevistas y la ficha de análisis documental, con las conclusiones extraídas de las investigaciones previas consideradas en el apartado de los antecedentes de investigación, los fundamentos teóricos considerados en el marco conceptual, y el marco doctrinal considerados para la discusión interna; y, teniendo en consideración las entrevistas y los fundamentos teóricos que dan sustento a la investigación se desarrollará la discusión externa, para ello, se tendrá en cuenta el aporte personal de la investigadora en cuanto al fenómeno materia de estudio de la tesis.



De forma general, es pertinente contextualizar el escenario de las denuncias por violencia familiar analizadas en la investigación. En contrastación con la evidencia que obra en las carpetas fiscales, se puede determinar que en 2022 mayoritariamente se han realizado denuncias por violencia física y psicológica de forma simultánea; y, en cuanto a denuncias de tipos de violencia aislados –lo cual se condice con lo expresado en las entrevistas- se tiene que prima la violencia psicológica, seguida, en menor medida, por las denuncias exclusivas de violencia física. Esto reafirma el postulado de Del Aguila (2019), que indica que los actos de violencia familiar suelen abarcar más de un tipo de violencia específica de forma simultánea.

Todos estos tipos de violencia, por su propia naturaleza y el ámbito en el que se suceden los hechos, corresponden a la violencia interpersonal (Organización Mundial de la Salud, 2002), en la modalidad de violencia familiar o doméstica. Y, en línea con la tendencia global –y especialmente nacional-, tiene mayor incidencia sobre poblaciones femeninas: de los 22 casos que obran en carpetas fiscales, 19 corresponden a denuncias presentadas por mujeres, mientras que solamente 3 fueron presentadas por varones (ver Tabla 2). Según los datos estadísticos del INEI (2019), el 65% de las mujeres a nivel nacional ha sido víctima de violencia familiar, en cualquier de sus modalidades. De acuerdo con Ramos (2013), la violencia familiar se ejerce particularmente sobre los miembros más vulnerables del grupo, caracterizado por mujeres, niños y ancianos, por lo que esta evidencia reafirma la aún persistente situación de vulnerabilidad bajo las que se encuentran las mujeres en el país, reflejando las asimetrías de poder estructurales (Foucault, 1998) entre varones y mujeres.

Asimismo, los datos recabados determinan que, en la gran mayoría de casos, las agresiones son cometidas por las parejas o exparejas: de los 22 casos revisados, 15 denunciaron como agresor a sus parejas, 2 denunciaron a sus exparejas, y los 4 restantes



denunciaron al padre, al hermano, al hijo y al cuñado, respectivamente. Esta relación es consecuente con los datos hallados respecto a los factores endógenos que influyen en el desistimiento de las víctimas, asociados al afecto y reconciliación.

Entonces, se tiene que la mayoría de los casos de violencia familiar se dio entre parejas o ex parejas sentimentales, en una relación asimétrica de violencia ejercida, mayoritariamente, de varones hacia mujeres.

Bajo este contexto de análisis, en el primer objetivo, en el que se propuso establecer la contribución de la dependencia económica en la decisión de las víctimas para desistir en sus denuncias por violencia familiar, se halló que constituye un factor muy influyente: la mayoría de las víctimas no contaba con los recursos necesarios para continuar y participar de los procesos de la denuncia, denotando una situación de precariedad o escasez económica que supeditaba a las personas agraviadas a la mantención por parte de sus parejas agresoras, más aún si es que existen hijos de por medio, lo que las ubica en una situación de vulnerabilidad que se agrava ante las denuncias presentadas en contra del sujeto proveedor, generando, implícitamente, una sensación de desamparo económico.

Entonces, bajo la necesidad imperiosa de conseguir ingresos que sustenten su propia mantención y la del hogar, se prioriza y destina el tiempo al trabajo, restando importancia a participar activamente del proceso de la denuncia, que implica movilizarse hacia las sedes policiales o fiscales, honorarios al abogado si se ejerce una defensa particular, participar de diligencias, audiencias, entre otros, que requieren de tiempo y recursos, situación que eventualmente concluye en el abandono del proceso.

Este hallazgo difiere del estudio de Briones y Mendieta (2018), que concluye que la dependencia económica constituye un factor complementario de menor significancia.



No obstante, los datos recabados de las carpetas fiscales y la información proporcionada por las personas agraviadas y por los profesionales fiscales y abogado, constituyen evidencia clara y suficiente para postular que la dependencia económica sí es un factor de gran significancia, lo que se condice con lo expuesto por Quispe (2021), quien considera que el principal factor exógeno es la dependencia económica, ya que es un impedimento para continuar con el proceso además de enfrentarse al riesgo de quedar desamparadas económicamente.

En esa misma línea, se tiene que existen motivaciones económicas para el desistimiento de las denuncias presentadas por las personas agraviadas, por lo que, en concordancia con Hernández (2017), se configura como una conducta que obstaculiza el camino para lograr una sentencia.

Por otra parte, respecto al Segundo Objetivo, establecer que la reconciliación de la pareja contribuye en la decisión de las víctimas para desistir en sus denuncias por violencia familiar, se halló que también constituye un factor muy influyente en el desistimiento, ya que la mayoría de las personas agraviadas se reconciliaron con sus agresores después de haber realizado la denuncia, incluso hubo quienes nunca se deslindaron o desvincularon afectivamente de los denunciados. Y es que, de acuerdo con Walker (1978), existe una carga psíquica producto del enamoramiento y la convivencia, que, sumado a una situación de vulnerabilidad -por dependencia emocional o económica-, genera una ambivalencia afectiva que denomina “tregua amorosa”, en la que la mujer, provocada por el apego a las vivencias de amor o las manifiestas promesas de cambio y arrepentimiento por parte de sus parejas, está sujeta a un estado de confusión y distorsión de la realidad, llegando incluso a sentirse culpable si la crisis que surge por la denuncia lleva al rompimiento del matrimonio o la relación, llegando a percibirse a sí misma como la responsable.



Esta situación de tregua amorosa, que conduce a la reconciliación de las partes, se refuerza cuando existen hijos que se verían afectados por el proceso de la denuncia de violencia familiar, pues la persona agraviada no quiere ser responsable de la fragmentación del núcleo familiar.

En ese sentido, y en concordancia con Castillo (2016), se tiene que, en muchos casos, la intención de las personas agraviadas, con la denuncia, es encontrar una medida paliativa que sirva como un medio para mejorar el comportamiento de su agresor, y, consecuentemente, lograr una mejora en la relación de pareja. Básicamente, una “llamada de atención” por medio de la aplicación de la ley y con la motivación de una posible sanción de carácter penal. Entonces, una vez perciben el cambio, o se convencen de la posibilidad de cambio, optan por abandonar el proceso y desistir de sus denuncias voluntariamente.

Más que factores subjetivos propulsados por el miedo (Quispe, 2021); es la reconciliación, motivada por el apego emocional y afectivo, y las condiciones complementarias relacionadas a la integridad familiar, lo que más contribuye en la decisión de las personas agraviadas de desistir de sus denuncias a través del abandono del proceso.

En suma, los resultados generales convergen con el postulado de Hernández (2017), que concluye que los fenómenos de retractación y desistimiento en las víctimas de violencia intrafamiliar surgen mayoritariamente de conductas individuales y conscientes, que terminan configurándose como obstáculos para alcanzar sentencias firmes.

Respecto al Tercer Objetivo, determinar la afectación a la administración de justicia de una denuncia con su consecuente desistimiento por la víctima en casos de



violencia familiar, se ha evidenciado que una denuncia, desde que se realiza o desde que las autoridades toman conocimiento de este hecho ilícito, con la toma de la declaración de las personas agraviadas, las diligencias de constatación in situ, evaluaciones físicas y psicológicas y demás actuaciones correspondientes, implican el uso de una serie de recursos, tanto humanos como materiales, que repercuten, finalmente, en gastos para la administración pública. Asimismo, implica la participación del Ministerio Público, a través de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay, que tuvo que disponer de los recursos humanos del despacho fiscal para brindar atención a la denuncia, requiriendo los servicios, asistentes, médicos legales y psicólogos, UDAVIT, y demás personal que forma parte del aparato de justicia, que participan en el investigación del caso: armado de carpeta fiscal, organización laboral y plan de trabajo, análisis y estudio de caso; además de los recursos logísticos: aparatos tecnológicos, procesadores de imagen y texto, útiles de escritorio, servicios complementarios, movilidad y transporte, entre otros. Cabe mencionar también, de acuerdo al caso, de abogados del estado que representan a las víctimas.

Tras el desistimiento de las denuncias, todos estos recursos utilizados se convierten en costos hundidos, irre recuperables, y el ejercicio de la justicia queda trunco. Todo ello implica una afectación en cadena a la administración de justicia: 1) impacta negativamente en el presupuesto público, 2) durante la vigencia de la denuncia genera carga laboral sobre los operadores de justicia, y 3) afecta la aplicación de la ley, al encontrar en este tipo de conductas un impedimento y obstáculo.

Finalmente, el Cuarto Objetivo planteado fue proponer medidas de carácter jurídico social para reducir los casos de desistimiento de las víctimas de violencia familiar. En base a la información proporcionada por los profesionales fiscales y



abogado, se ha evidenciado la necesidad imperiosa de que, en Abancay, existan unidades de organización dependientes del Ministerio Público especializadas para la atención de casos de violencia familiar, de forma que puedan atenderse con la dedicación oportuna y adecuada.

Se hace muy necesario que en nuestro distrito fiscal – Apurímac – se creen fiscalías especializadas en violencia familiar, Fiscalías Especializadas en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, que ya fueron implementadas en otros distritos fiscales de nuestro país con resultados muy prometedores, de esta manera las fiscalías “comunes” que actualmente conocen todos los delitos a excepción de los delitos de corrupción de funcionarios, tráfico de drogas, terrorismo, entre otros, no distraigan su trabajo en delitos de otras naturalezas si no más bien centren sus funciones solo en estos ilícitos.

Al contar con una fiscalía especializada en estos casos, se podrán tratar con mayor celeridad, toda vez que los servidores públicos no estarán sujetos a carga laboral de otros tipos de delitos, muchos de los cuales requieren una atención prioritaria de fiscales y demás operadores del aparato fiscal que actualmente ejercen en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay.

Asimismo, y en línea con lo expresado por las personas agraviadas entrevistadas, esta fiscalía especializada en violencia familiar, al tener como función principal y prioritaria la atención de este tipo de casos, podría brindar la prestación del servicio de justicia en mejores condiciones de oportunidad, celeridad y profundidad; pudiendo realizar un monitoreo y seguimiento más minucioso y pormenorizado de los casos, el adecuado acompañamiento de las víctimas, procurando su participación activa en todo el proceso.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Primera.- La dependencia económica contribuye significativamente en la decisión de las víctimas de desistir en sus denuncias por violencia familiar; la mayoría de las víctimas no cuentan con los recursos necesarios para continuar con los procesos, denotando una situación de precariedad o escasez económica que las supedita a la mantención por parte de las parejas agresoras, y las denuncias generan una percepción de desamparo económico de proceder.

Segunda.- La reconciliación contribuye significativamente en la decisión de las víctimas de desistir en sus denuncias por violencia familiar; la mayoría de las personas agraviadas retomaron sus relaciones con sus agresores después de haber realizado la denuncia, incluso hubo quienes nunca se desvincularon afectivamente de los mismos. Una vez iniciado el proceso de reconciliación afectiva, las personas agraviadas eventualmente abandonaron el proceso con la finalidad de mantener y mejorar su relación.

Tercera.- El desistimiento de las denuncias por las víctimas de violencia familiar entendido como su falta de persistencia y activa participación en las etapas del proceso afectan significativamente a la administración de justicia, pues toda denuncia implica el uso de una multiplicidad de recursos, humanos, logísticos, económicos, que, tras el desistimiento de las personas agraviadas, se constituyen en costos hundidos, que repercuten en el presupuesto público y en el propio ejercicio de la justicia y la aplicación de la ley.

Cuarta.- Se propone la implementación en nuestro distrito fiscal de fiscalías especializadas en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar para la atención de casos de violencia familiar, de forma que puedan atenderse estos casos en condiciones adecuadas de oportunidad, celeridad, profundidad, y seguimiento, procurando la participación de las víctimas durante todo el proceso, con una atención célere podríamos evitar una



reconciliación de la víctima con su agresor, así también se podría evitar gastos en la agraviada, como transporte o alimentación si no son del lugar.



RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Ministerio Público considerar un análisis de las condiciones económicas de las personas agraviadas que presentan denuncias por violencia familiar, para prestar la asesoría y acompañamiento correspondiente para procurar su participación activa durante todo el proceso.
2. Se recomienda al Ministerio Público, a las Comisarías Policiales, a los Centros de Emergencia Mujer y a las ONG, considerar el seguimiento minucioso de los casos denunciados por violencia familiar, para evaluar la evaluación del relacionamiento de las víctimas con sus agresores, de forma que se puedan prever situaciones potenciales y reconciliación con posibles cambios de testimonios y desistimiento.
3. A la academia en general, y a las entidades y organizaciones competentes, se recomienda realizar un estudio pormenorizado cuantitativo sobre los costos que implica en la atención de las denuncias hasta el desistimiento de las personas agraviadas y su archivamiento, para determinar el impacto directo en el erario público.
4. Al Ministerio Público la creación o implementación en el distrito fiscal de Apurímac, de las fiscalías especializadas en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar para la atención de casos de violencia familiar en Abancay, en condiciones adecuadas de oportunidad, celeridad, y profundidad.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcázar, L., & Ocampo, D. (2016). Consecuencias de la violencia doméstica contra la mujer en el progreso escolar de los niños y niñas del Perú. *IDEAS REPEC*, 538-564. Obtenido de <https://www.proquest.com/docview/2083042903?accountid=37408&forcedol=true>

Best, J. H. (1982). *Cómo investigar en educación*. Madrid: Morata.

Briones Vásquez, M. E., & Mendieta Guevara, D. D. (2018). “Factores que Influyen al Desistimiento de Denuncia en los Procesos de Violencia Familiar por parte de la Víctima, en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016”. Nuevo Chimbote: Universidad César Vallejo.

Carrasco Díaz, S. (2008). *Metodología de la investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: San Marcos.

Castillo Apolinario, V. A. (2016). “Desistimiento en denuncias por violencia familiar en la Cuarta Fiscalía de Familia de Lima Norte en el marco del derecho a la integridad física y psicológica”. Lima: Universidad César Vallejo.

Código de los niños y adolescentes. (1992). Lima, Perú.

Código Penal. (1991). *Decreto Legislativo N° 635*. Lima, Perú.

Col, M. (2004). *Violencia Familiar, Aspectos sociales, psicológicos y adicciones*. Lima: Adrus.

Congreso de la República. (s.f.). *Constitución del Perú y reglamentos*. Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/constitucionyreglamento/#:~:text=La%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Per%C3%BA,y%20organizaci%C3%B3n%20del%20Estado%20peruano.>



Constitución Política del Perú. (1993). Constitución. Lima, Perú.

De la Quintana Solís, A. M., & ParejaPonce de León, G. S. (2017). *Medidas de protección que otorgar el Primer Juzgado de Familia frente a las víctimas de violencia familiar en la ciudad del Cusco período 2016*. Cusco: Universidad Andina del Cusco.

Decreto Legislativo N° 1386. (2018). Decreto legislativo que modifica la Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar . Lima, Perú.

Decreto Legislativo N°1386. (2018). Decreto legislativo que modifica la Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima, Perú.

Del Aguila Llanos, J. C. (2019). *Violencia familiar. Análisis y comentarios a la Ley 30364 y su Reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP*. Lima: Ubilex.

Flick, U. (2004). *Diseño de la investigación cualitativa*. Madrid: Morata.

Foucault, M. (1998). *Historia de la Sexualidad (Vol. 1)*. Madrid: Siglo XXI.

Hernández Mardones, F. A. (2017). *Retractación y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile*. Santiago: Universidad de Chile.

Hidalgo Tarazona, E. L. (2019). *Factores jurídicos que influyen en el archivamiento de casos de violencia familiar por maltrato psicológico, en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2018*. Huánuco: Universidad de Huánuco.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (enero de 2016). *inei.gob.pe*. Obtenido de Crecimiento Económico, Población, Características Sociales y Seguridad Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao.:



https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1339/

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). *63 de cada 100 mujeres de 15 a 49 años de edad fue víctima de violencia familiar alguna vez en su vida por parte del esposo o compañero*. Obtenido de

<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/notadeprensa216.pdf>

Ley N° 30364. (06 de noviembre de 2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima, Perú.

Martínez, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y cultura*, 7-31.

OEA. (1994). *Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de

<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

ONU. (1993). Obtenido de Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer: <https://www.refworld.org/es/docid/50ac921e2.html>

Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Ginebra: OMS.

Ossorio, M. (2018). *Diccionario de ciencias jurídicas y sociales*. Buenos Aires: Heliasta.

Papalía, N. (2015). *El tratamiento de los casos de violencia doméstica en el fuero penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ¿Hacia un abordaje interdisciplinario?* Buenos Aires: Universidad de Palermo.

Quispe Espinoza, W. J. (2021). *Desistimiento en los procesos por violencia familiar por parte de la víctima en el Cuarto Juzgado de Familia del Cusco 2017-2018*. Cusco: Universidad Andina del Cusco.

Ramos Ríos, M. A. (2013). *Violencia familiar : medidas de protección para las víctimas de las agresiones intrafamiliares*. Lima: Idemsa.



Sánchez Carlessi, H., & Reyes Meza, C. (1996). *Metodología y diseños en la investigación científica aplicados a la psicología, educación y ciencias sociales*. Lima: Editorial Mantaro.

SEGOB. (2014). *Compilación de Tratados Internacionales. Mujeres*. Obtenido de <http://codhet.org.mx/WP/wp-content/uploads/2014/11/MUJERES.pdf>

Walker, L. (1978). *el ciclo de la violencia*. Madrid: Alianza.



ANEXOS

✓ **Matriz de consistencia**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>Problema general: ¿Cuáles son los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y</p>	<p>Objetivo general: Determinar los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y</p>	<p>Hipótesis general: Los principales factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias interpuestas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultas del proceso) responden a factores socioeconómicos, caracterizados por la dependencia</p>	<p>Categoría 1: Violencia familiar (Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar) Categoría 2: Factores que influyen en el desistimiento (Abandonar la instancia, la acción u cualquier</p>	<p>Método Diseño Metodológico ✓ Enfoque: Cualitativo. ✓ Diseño: Descriptivo. - ✓ Tipo: Básico. - Tipo de investigación científica: Nivel: No experimental. Diseño Contextual</p>



<p>activa participación en las resultas del proceso) en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay - período 2022?</p> <p>Problema específico 1 ¿Cómo contribuye la dependencia económica en la decisión de las víctimas para desistirse en las denuncias de violencia familiar?</p>	<p>activa participación en las resultas del proceso) en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay - período 2022.</p> <p>Objetivos específicos 1 Establecer la contribución de la dependencia económica en la decisión de las víctimas para desistir</p>	<p>económica y su repercusión en factores sentimentales-emocionales, producto de la carga afectiva y/o apego hacia el agresor (sujeto denunciado).</p> <p>Hipótesis específica 1 La dependencia económica influye significativamente en la decisión de las personas de desistir de sus denuncias, en la medida que no disponen de recursos económicos para continuar con los procesos, o, incluso, para mantenerse a sí mismas.</p> <p>Hipótesis específica 2 La reconciliación de la pareja contribuye en gran medida en la decisión de las víctimas para desistirse en las denuncias de violencia familiar, ya que implica un proceso afectivo</p>	<p>otro tramite de procedimiento)</p>	<p>✓ Escenario espacial: La investigación se delimita espacialmente en la provincia de Abancay y sus distritos.</p> <p>✓ Escenario temporal: La presente investigación está al periodo de un año, específicamente el año 2022, debido a que se considera que se trata de un tiempo objetivo y prudente para los fines de la investigación, a su vez dicho periodo va de acorde a la dinámica social que produjo el confinamiento por la pandemia por Covid19.</p> <p>✓ Unidad de estudio</p>
---	--	--	---------------------------------------	--



<p>Problema específico 2 ¿Cómo contribuye la reconciliación de la pareja en la decisión de las víctimas para desistirse en las denuncias de violencia familiar?</p> <p>Problema específico 3 ¿Cómo afecta a la administración de justicia una denuncia y su consecuente desistimiento por la</p>	<p>en sus denuncias por violencia familiar.</p> <p>Objetivo específico 2 Establecer que la reconciliación de la pareja contribuye en la decisión de las víctimas para desistir en sus denuncias por violencia familiar.</p> <p>Objetivo específico 3 Determinar la afectación a la administración de justicia de una</p>	<p>de perdón de los actos cometidos.</p> <p>Hipótesis específica 3 La administración de justicia se ve visiblemente afectada por una denuncia de violencia familiar con su consecuente desistimiento por la víctima, pues no solo se invierte un recurso humano en vano, sino también recurso logístico al hacer trabajar todo el aparato de justicia traducido en una investigación con apoyo de la PNP (que invierten también sus recursos) hasta llegar a fiscalía donde también se involucra no solo despacho fiscal (fiscal a cargo y asistente en función fiscal o administrativo) sino también UDAVIT (Unidad de Asistencia Distrital a Víctimas y Testigos) en el apoyo a las víctimas.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - 22 carpetas fiscales con desistimiento de denuncias en etapa del Ministerio Público. - 09 víctimas que realizaron denuncias por violencia familiar. - 05 profesionales y especialistas, entre fiscales y abogados especialistas en materia penal. <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</p> <p>✓ Técnicas.</p> <p>1. Análisis documental</p>
--	--	---	--	---



<p>víctima de violencia familiar?</p> <p>Problema específico 4 ¿Qué medidas de carácter jurídico social se puede formular para reducir los casos de desistimiento de las víctimas de violencia familiar?</p>	<p>denuncia con su consecuente desistimiento por la víctima en casos de violencia familiar.</p> <p>Objetivo específico 4 Proponer medidas de carácter jurídico social para reducir los casos de desistimiento de las víctimas de violencia familiar.</p>	<p>Hipótesis específica 4</p> <p>Entre las principales medidas para reducir los casos de desistimiento de las víctimas de violencia familiar, se podrían considerar la creación o implementación en nuestro distrito fiscal de las Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del grupo familiar para la atención de los casos de violencia familiar y fortalecer las unidades que ya existen, así como incrementar la celeridad en la atención para los peritajes médico legales y psicológicos correspondientes.</p>		<p>2. Entrevistas</p> <p>✓ Instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ficha de análisis documental2. Guía de entrevista semiestructurada.
--	--	---	--	--



✓ Cuadro de consolidación de carpetas fiscales

	VICTIMA-DENUNCIANTE	Sexo	CASO				INFORMACIÓN											
			CARPETA FISCAL	FS.	F. DISPO.	N° T	PERITAJE	VIOLENCIA PSICOLÓGICA	VIOLENCIA FÍSICA	V.S.	OTROS	VALORACIÓN DE RIESGO	TESTIMONIO	CELULAR	DIRECCIÓN	M.D.P.	DISP.	AGRESOR
1	V1	Mujer	140601****-2022-****	75	09/01/23	1	físico, psi	Inf. Psic. ****-22 cem tamb R.A.S.	cml ****-L-VF 25-11-22 – 1 D. AF X 3 IML	**	FISICO	riesgo leve	NO SE RATIFICA (59)	936****	Av. Nueva ****	SI	CON ELEM	CONVIVIENTE
2	V2	Varón	140601****-2022-****	75	10/01/23	1	físico	**	cml ****-L-VF 26-11-22 - 1 D. AF X 4 IML	**	FISICO	**	NO SE RATIFICA (56)	916****	Av. Nueva ****	SI	CON ELEM	CONVIVIENTE
3	V3	Mujer	140601****-2022-****	53	07/12/22	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	cml ****-L-VF 25-11-22 NO AMERITA	**	FISICO	riesgo severo	**	925****	Av. 28 de Julio s/n ref. ****	SI	CON ELEM	EX CONVIVIENTE
4	V4	Mujer	140601****-2022-****	43	16/01/23	1	físico, psi	inf. Psic. ****-22 cem bell – R.A.S.	NSP	**	FISICO	riesgo severo extremo	**	901****	Sector de ****	SI	SIN ELEM	CONVIVIENTE
5	V5	Varón	140601****-2022-****	65	26/12/22	1	psicológico	inf. Psic. ****-22 cem bell – R.A.S.	**	**	FISICO	NO	RECTIFICA (22)	953****	Av. Canad****	SI	CON ELEM	CONVIVIENTE
6	V6	Mujer	140601****-2022-****	22	18/01/22	1	psicológico	NO SE PRESENTÓ	**	**	VIRTUAL	**	**	**	Jr. Cusco ****	NO	SIN ELEM	HIJO
7	V7	Mujer	140601****-2022-****	41	16/02/22	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	**	VIRTUAL	**	**	**	Comunid****	SI	SIN ELEM	PAREJA
8	V8	Mujer	140601****-2022-****	49	15/03/22	1	psicológico	NO SE PRESENTÓ	**	**	VIRTUAL	**	**	939****	Sector Leompam****	SI	SIN ELEM	HERMANO
9	V9	Mujer	140601****-2022-****	34	08/03/22	1	psicológico	NO SE PRESENTÓ	**	**	VIRTUAL	riesgo severo	**	929****	URB. ****	SI	CON ELEM	ESPOSO
10	V10	Mujer	140601****-2022-****	34	10/03/22	1	psicológico	NO SE PRESENTÓ	**	**	VIRTUAL	**	**	**	ASOC. SAN ISIDRO REF. ****	SI	SIN ELEM	CONVIVIENTE



11	V11	Mujer	140601****-2022-****	58	10/03/22	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	**	VIRTUAL	**	**	**	JR. LUIS A****-	SI	SIN ELEM	CONVIVIENTE
12	V12	menor	140601****-2022-****	39	10/03/22	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	**	VIRTUAL	**	**	**	JR. LUIS ****-	SI	SIN ELEM	PADRE
13	V13	Mujer	140601****-2022-****	41	10/03/22	1	psicológico	NO SE PRESENTÓ	**	**	VIRTUAL	**	**	992****	SECTOR DE SAN JOSE DE ****	SI	SIN ELEM	EX CONVIVIENTE
14	V14	Mujer	140601****-2022-****	38	20/05/22	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	NO PRESENTA no amerita	**	VIRTUAL	**	**	928****	AV. CIRC****	SI	SIN ELEM	CONVIVIENTE
15	V15	Mujer	140601****-2022-****	32	20/02/22	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	**	VIRTUAL	**	**	**	AV. AYMAS****	SI	SIN ELEM	CONVIVIENTE
16	V16	Mujer	140601****-2022-****	37	01/07/22	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	**	VIRTUAL	**	**	988****	AV. ****	SI	SIN ELEM	CONVIVIENTE
17	V17	Mujer	140601****-2022-****	32	01/07/22	1	psicológico	NO SE PRESENTÓ	**	**	VIRTUAL	**	**	950****	AV. DIAZ BARCEN****	NO	SIN ELEM	CONVIVIENTE
18	V18	Mujer	140601****-2022-****	30	27/06/22	1	psicológico	NO SE PRESENTÓ	**	**	VIRTUAL	**	**	965****	AV. AYM****	NO	CON ELEM	CONVIVIENTE
19	V19	Mujer	1406014501-2022-****	35	02/09/22	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	cmI ****- L-VF 09-08-22 - NO AMERITA	**	VIRTUAL	**	**	947****	Prolongación Cusco ****	NO	CON ELEM	Ex PAREJA
20	V20	Mujer	140601****-2022-****	34	22/08/22	1	psicológico	NO SE PRESENTÓ	**	**	VIRTUAL	**	**	901****	URB. ****	SI	SIN ELEM	CONVIVIENTE
21	V21	Varón	140601****-2022-****	32	22/08/22	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	**	VIRTUAL	**	**	970****	AV. 04 ****	NO	SIN ELEM	CUÑADO
22	V22	Mujer	140601****-2022-****	63	26/10/22	1	físico, psi	NO SE PRESENTÓ	NO PRESENTA - NO AMERITA	**	VIRTUAL	riesgo severo extremo	NARRA AGRESIÓN	928****	AV. BRILL****	SI	CON ELEM	EX CONVIVIENTE

Fuente: elaboración propia.
Abreviaturas:



1. Fs., fojas
2. M.D.P., medias de protección
3. R.A.S.: reacción ansiosa situacional
4. V.S.: violencia sexual

✓ **Resumen de entrevistas de víctimas**

	PREGUNTAS	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9
Proceso	¿Por qué tomó la decisión de realizar la denuncia?	Demasiado era (...) ya no aguanto	Porque ha habido maltratos	En muchas oportunidades he sido agredida	me venía agrediendo (...) siempre me agredía mucho	estaba con otra (...) y me trataba mal	me sentí agredido (...) y para evitar algo peor	Por momento de cólera	<i>Había</i> tomado (...) ya estaba rompiendo las cosas	yo he hecho una contradenuncia
	¿Qué tipo de violencia reportó?	Psicológico y físico	Psicológica	Física y psicológica	Física y psicológica	Psicológica	Física y psicológica	Física y psicológica	Psicológica	Física y psicológica
	¿Qué tipo de relación tenía con esta persona (agresor/a)?	Esposo	Ex pareja, separados	Esposo, separados	Conviviente	Esposo	Cuñado	Conviviente	Esposa	Ex pareja
	¿Considera que sus declaraciones fueron tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?	Sí... dijeron que iban a estar viniendo, pero luego no han aparecido	Sí.	Sí.	No, no han hecho nada, meses y todo iba peor.	Sí	Sí, aunque han demorado mucho en atender	Sí	Sí, hubo constatación y apoyo	Sí
	¿Cree que si no tiene pruebas concretas o contundentes sobre su denuncia su denuncia será atendida?	Me dijeron (...) tiene que pegarte, tiene que haber moretones	No, creo que no, si no tienes prueba no te atienden.	Sí, pueden ser atendidas, creo que de esa parte el Estado está protegiendo bastante a las mujeres maltratadas	No creo señorita, ya ha pasado un año prácticamente	Sí, nos estaban citando; sí nos atendió a los dos.	Creo que es difícil.	No creo	Sí... pero después han venido varias veces, y después ha quedado archivado	Sin evidencias... no sé la verdad
	¿Considera que el proceso se llevó de forma adecuada?	no creo(...) hasta ahora me dijeron que agarre un abogado para que me pueda separar	(Sí) no hubo ningún incidente.	De forma adecuada	No, en vano ha sido (...) más bien ha sido una vergüenza	(Sí) No ha habido un incidente, gracias a esa denuncia mi esposo ahora está muy bien	A mi parecer no... no siguió el proceso.	Sí se ha llevado bien	Sí, señorita, han venido a investigar, a indagar	Sí
	¿Considera que tuvo la asesoría adecuada durante su proceso?	No	Sí, sí tuve asesoría	Sí	No	No (se solucionó rápidamente)	No, la verdad no	Sí	Sí	Sí, tuve abogado



	¿Qué podría mejorar para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?	Más frecuencia de visitas... (le llevan detenido, pero no pasa nada) (policía)	Bueno en mi caso si me han atendido bien, ósea han venido incluso a visitarme	Bueno, para mí ha sido de inmediato, entonces yo creo que por ahora yo estoy conforme con lo que me han ayudado	(En) nada ha quedado... hasta hoy en día a lo menos siquiera le han hecho pagar siquiera una indemnización	no sé, porque primera vez que hago (denuncia)	Una más rápida atención al momento de denunciar (...) se tardaron bastante (policía)	Deberían tomar un poco más de interés	Con el tiempo (celeridad)	Debería ser que rápido me atiendan
Factores exógenos	¿Usted cuenta con alguna fuente de ingresos (a qué se dedica)?	No, nada mamá, ahorita mismo estoy mal	No, nada. Ahora (me dedico) a mi casa	Sí, sí cuento	No tengo ninguna fuente de ingresos	No	La verdad...no. Sólo trabajo en vacaciones	Sí cuento	Sí, trabajo (...) Soy independiente	Sí, diario
	¿Usted cuenta (o contaba) con los recursos económicos suficientes para continuar con el proceso de la denuncia? ¿Cuál era su situación?	No tengo nada (...) nunca me atendían (dr. de familia), dejé de ir	No, no tenía	Por entonces no...	No, no tenía (...) estuve sin trabajo	No, no contaba	La verdad no	Sí	Sí, trabajaba yo	No, no en ese momento
	¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?	Sí, porque no tengo posibilidad para poder poner escritos (o tener un abogado para separarme)	Sí, así es	No, yo no he desistido (...) no se necesita dinero para eso, solamente llevar un abogado de vez en cuando	No llegué a ir a los exámenes porque no me atienden [...] no tengo tiempo, tengo que tratar de conseguir cualquier trabajito para poder sustentar mi hogar	No (solo conversamos con mi esposo)	Yo creo que sí	Sí, también	Sí, puede ser	Sí, como estudiaba también
	¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?	Por plata es que no he ido (...) por dinero	También, sí	Sí, efectivamente ese es un problema que tenemos (...) por falta de trabajo, por falta tiempo, no he podido regresar	Sí	No (porque se amistarón)	Sí, porque me vine aquí a Andahuaylas... y lo dejé la denuncia ahí.	Sí, estaba trabajando por Nazca, y no tenía tiempo, por eso me he retirado	Sí, también, el tiempo para hacer otras cosas	Sí, por ahí también (conversamos y ahí nomás lo hemos dejado)
	¿Considera que dependía de la persona denunciada? (¿de qué forma? ¿en qué medida?)	No, nunca (...) todo una vida así trabajando incluso he educado a mis hijos	No	Sí, también me chantajeaba, me decía si pasas médico legista no voy a pasar alimentos (por eso también ya no fui)	Nunca he dependido de ese señor, yo vivo de lo que hago	Sí	No, la verdad no	No	No	No



	¿Por qué no concurrió a las instalaciones de la Unidad Médico Legal de Abancay para pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica?	Si he ido cuando me han dicho (incluso 3 veces)	Sí pasé psicológico	Por el tiempo, debía trabajar y sólo atienden de forma limitada, y por el chantaje de no pasar alimentos	A medicina legal yo he asistido; he ido este a pasar psicología	No hemos ido [se amistarón]	Sí fuimos, pero estaba cerrado, y no abría, así que ahí lo dejamos	Porque estaba en Nazca, sólo regresé poco tiempo	Hemos hablado ya, que eso no va a volver a pasar [se amistarón]	Antes tenía una anterior denuncia [hablaron]
	¿Sintió presión por parte de su entorno por su situación?	No (...) nunca me ha mantenido	Sí, había presión	Sí	Sí (tenía miedo, ni lo han capturado, por eso lo he dejado)	No, ni su familia ni la mía se metieron	No	Sí, un poco	Sí, estábamos nerviosos	No, ni conocía a sus familiares
	¿Considera que esta situación la motivó a abandonar/desistir del proceso?	Sí, ya no podía seguir con escritos y abogado	Sí	Sí	Sí	*	No	No (fue la falta de tiempo)	Sí, ya estaba tranquila	*
Factores endógenos	¿Cómo era su relación con la persona denunciada?	Ya nos habíamos separado (...) todo era sufrimiento, soporté por mis hijos	Como padres nomás; se tornó violento cuando me separé	Hace años era bonita, tranquila (...) cambió cuando me fui de viaje por trabajo, estando ausente cambió (...) hubo infidelidad	Vivíamos juntos en la casa de los dos, compramos un carro los dos (...) después quería que me retire, con las manos vacías	Cuando empezó a andar en eso, me gritaba, tomaba (hacía lo que le daba la gana)	Al inicio era todo chévere, pero poco a poco empezó a cambiar, como vivíamos en un mismo cuarto, y terminó mal	Al inicio era bonito, pero cuando empezamos a convivir con su familia empezó las cosas (...) creo que tenía influencia de su familia	Cuando está sana es todo ok, tranquilo. Cuando toma nomás se altera, los nervios	En un inicio era todo bacán.. Pero a medida que va pasando el tiempo se conocen los genios, y ahí es cuando todo ha cambiado
	Tras su denuncia, ¿el denunciado le hizo promesas, compromisos? ¿Cuáles?	Sí, me dijo voy cambiar, ya no voy a, tomar... Pero tomaba, seguía igual	Sí, se comprometió que cambiaría (en la comisaría)	Sí, pero no cambió para nada, no nos hemos amistado (hasta ahora he esperado cambie, pero él no tiene esa voluntad)	Él me ha dicho que iba a cambiar, y al final volvió la agresión peor, casi me atropella con el carro	Me dijo que iba a ser última vez, nunca iba a volver a hacer eso y yo creo que está haciendo muy bien	No, desde ese momento no me he vuelto a comunicar	Sí, pero... no sé	Sí, hemos hablado, dijo ya no quiero comportarme así... y ya estamos más tranquilos	Sí, ambos hemos tenido conversación, y hemos prometido eso
	¿Después de la denuncia mantiene o mantuvo la relación con el denunciado? ¿Considera que éste cambió?	No, ya no	No, ya no	La relación como padres, sí (...) pero siento que no es correcto, él sigue con su malcriadez, hace su vida, y quiere controlar lo que yo hago	Ya no; me he separado, me he tenido que ir de mi casa	Sí; ha cambiado	No, hasta mi hermana no convive ya con él	Sí, actualmente estoy con él	Sí, normal	Sí, estamos conviviendo



¿Cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyeron al abandono/desistimiento del proceso?	No, nunca	Sí, en parte	Las denuncias son consecutivas, hay una persona que nos hace seguimiento, pero él sigue igual, no cambia	La primera denuncia sí. Luego no	Sí	No	No, las promesas no	Sí, hemos hablado	Sí
¿Cree que el respeto a los sentimientos y todo lo que significó su relación contribuyó a abandonar/desistir del proceso?	Los sentimientos no [fue los recursos económicos]	Sí	*	*	Sí, se arrepintió y está muy bien, mis hijas están felices	*	No, no. Antes ya [amistaron antes]	Sí	Sí
¿Usted, se reconcilió con el denunciado/agresor (pareja)? (De ser así): ¿aún mantiene una relación? De ser así, ¿cómo es su relación?	No	No	No	*	Sí	*	Sí	Sí	Sí
¿Considera usted que la reconciliación con su pareja/agresor fue el mayor motivo para el abandono/desistimiento del proceso?	No	No	No	*	Sí	*	No (hemos archivado antes de regresar)	Sí	Sí



✓ Resumen de entrevistas a expertos

	PREGUNTAS	E1	E2	E3	E4	E5
Proceso	Según su experiencia, en las denuncias por violencia, ¿qué tipo de violencia se reportan con mayor frecuencia? ¿Física, psicológica, etc.?	Con mayor frecuencia la física, después la psicológica, y en tercero y cuarto orden económica, sexual	Habitualmente son ambas, física y psicológica, y en menor medida patrimonial	Últimamente el índice de mayor frecuencia es la violencia psicológica (inicialmente era la física)	En mayor porcentaje la psicológica, pero no es mucha la diferencia con la violencia física	La violencia psicológica tiene mayor incidencia, seguido por la violencia física
	Según su experiencia, en las denuncias por violencia, ¿qué tipo de relación es más frecuente entre el denunciante y la persona denunciada (esposos, cónyuges, pareja sentimental, ex pareja, padres, hermano, hijo, etc.)?	En la mayoría de casos son los convivientes, después ex parejas, ex convivientes, ex esposos	Más frecuentemente son convivientes y ex convivientes	Es más común en la relación de convivencia, en las parejas y ex parejas también	En la mayoría de casos son convivientes, podrían ser cónyuges o esposos también	Más entre cónyuges, convivientes y ex parejas, particularmente jóvenes
	Según su experiencia ¿las personas víctimas de violencia familiar suelen realizar la denuncia en la primera ocasión de violencia? ¿por qué cree que deciden hacer la denuncia?	Es muy poco probable que sea la primera vez; generalmente es en posteriores agresiones (incluso las víctimas refieren que ya han perdonado la agresión en varias ocasiones)	Pocas personas presentan en la primera agresión; habitualmente suelen denunciar cuando ya paso más de una vez (generalmente porque suele haber dependencia del agresor)	No es común que realicen en la primera situación de agresión; suelen realizarlo a la segunda o tercera oportunidad (refieren que han sido violentadas anteriormente)	No, (es raro que lo hagan la primera vez), muchas víctimas lo hacen a la segunda o tercera vez	Hay una diferencia entre las que lo hacen la primera vez (que suelen ser personas con algún nivel de instrucción); pero la mayoría lo suele hacer al segundo o tercer evento (y suelen ser personas con menor grado de instrucción)
	Según su experiencia, ¿considera que sus declaraciones de las víctimas son tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?	La Ley 30364 ha establecido un procedimiento, si la agraviada es mujer, la declaración la toma una policía mujer; en la fiscalía no hay propiamente eso, pero se toman todas las medidas posibles para la atención, y se dictan las medidas de protección, incluso restrictivas	Claro, porque es a partir de las declaraciones que se toman a la víctima nosotros enmarcamos o partimos en nuestra investigación	Antes no, pero con la modificación de la ley se ha producido un cambio, con la promoción y capacitación de los operadores de justicia, autoridades policiales, por lo que se toma en serio las denuncias	Sí, definitivamente nosotros muy en cuenta sus declaraciones	Son tomadas en cuenta, se levantan actas, se inicia la denuncia formal para que se realice la investigación... pero hay falencias, en la actuación inmediata y para intervenir adecuadamente los casos, sobre todo por parte de la policía



<p>Según su experiencia, ¿qué ocurre si no se tienen pruebas concretas u objetivas sobre la denuncia realizada (videos, audios, lesiones graves, etc.) (Solamente la versión de la víctima)?</p>	<p>La violencia familiar está dentro de los delitos clandestinos, se generan dentro del ámbito doméstico donde es difícil presenciar el acto; por eso se toma muy en cuenta la declaración de la víctima, que se corrobora con medios periféricos, como el reconocimiento médico legal o la pericia psicológica, por lo que no sería siempre necesario contar con videos, audios u otras cosas</p>	<p>Es muy difícil que existan estos medios, porque los hechos ocurren generalmente en la intimidad del hogar. Nosotros buscamos elementos periféricos que verifiquen lo sucedido, de acuerdo a la declaración de la víctima, a través del reconocimiento médico legal y la pericia psicológica</p>	<p>Dependiendo del caso, pero no es necesario contar con ese tipo elementos periféricos; usualmente la versión de la víctima siempre va a ir acompañada o respaldada por su evaluación psicológica y por su evaluación física; entonces yo considero que son recursos suficientes para poder darle credibilidad a la declaración</p>	<p>Dependiendo del caso, si solo está la versión de la víctima, existe la pericia psicológica o física; si se condice la información de las pericias con la declaración, entonces promuevo una acción penal, aunque no hayan videos o audios</p>	<p>Existe la Ley 30364, que establece el actuar inmediato de la autoridad judicial mediante las medidas de protección, que no necesariamente deben fundamentarse con elementos objetivos, sino que son inmediatos (...) incluso, a veces, es restricción de los derechos de la parte imputada (se debería hacer un análisis del tema)</p>
<p>Según su experiencia, ¿los procesos siempre se llevan o desarrollan de forma adecuada?</p>	<p>En lo posible se debe realizar los procedimientos establecidos en la ley 30364; si la víctima llega a la sede policial o a la sede fiscal, se tiene que buscar que la víctima asista a su reconocimiento médico legal y/o a su pericia psicológica. También existe el CEM, con psicólogos en las mismas comisarías</p>	<p>Yo considero que sí; cuando la víctima pone su denuncia, la fiscalía indica que se realicen las diligencias inmediatas, la recabación de las declaraciones, el reconocimiento médico legal o pericia psicológica, hacer la constatación del lugar de los hechos, recabar testimonios de testigos, si los hubiera</p>	<p>Considero que sí, desde la dirección de la fiscalía; pero advierto algunas dificultades en la ejecución de las diligencias, muchas veces los efectivos policiales no siguen al pie de la letra las indicaciones fiscales y tenemos inconvenientes cuando recibimos el informe policial</p>	<p>Yo considero que sí</p>	<p>Existen medidas de protección para las personas que son víctimas de violencia, podríamos indicar que es adecuado. Pero también, si es que las investigaciones van por parte de la policía que no es especializada, no sería tan adecuado</p>
<p>Según su experiencia, ¿considera que se brinda asesoría adecuada a la víctima/denunciante durante el proceso?</p>	<p>La asesoría está orientada de acuerdo a la ley; tenemos el CEM, con abogados asesores, incluso Alegra. También existe la DEMUNA y otras instituciones. Sí hay asesoría; es distinto que hay víctimas que abandona el asesoramiento gratuito, y son muy pocas las que no se asesoran</p>	<p>Desde la propia fiscalía, hasta los defensores públicos, y los CEM, que se encuentran en casi todas las comisarías; sí existen personas preparadas para asesorar a las víctimas adecuadamente</p>	<p>Sí; existen diferentes dependencias para este fin, desde la Unidad de Asistencia de Víctimas y Testigos, del MP, con abogados específicos para esta función; también los propios juzgados de familia ofrecen asesoría, los defensores públicos, y el CEM. Incluso ONGs.</p>	<p>Según el caso, los que tienen acceso al CEM, por ejemplo, sí cuentan con asesoría.</p>	<p>Existe toda una articulación de instituciones públicas que velan por los derechos de las poblaciones vulnerables, está el CEM, las comisarías de familia, inclusive las ONGS. Considero que sí hay un gran aporte por parte del Estado, para velar por los derechos de las personas vulnerables</p>



	Según su experiencia, ¿cree que hay algo que podría mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?	En Abancay tenemos una falencia, toda vez que no existe una fiscalía especializada en violencia familiar; los procesos los lleva la fiscalía penal común, que tiene carga de otros delitos con mayor exigibilidad de la presencia del fiscal, y en los casos de violencia familiar solamente se tiene que dejar en manos de la policía	El tema de la sensibilización a las víctimas. Muchas veces, al tener dependencia económica o afectiva hacia su agresor, retiran sus denuncias, no prosiguen con el caso, deslindando a su agresor de responsabilidad. Es necesario una sensibilización para que estas continúen con su denuncias	Necesitamos mucho más personal fiscal para la atención debida de estos casos; la creación de fiscalías especializadas que traten ese tipo de delitos donde se podría prestar mayor atención a estos casos e incluso innovar en la jurisprudencia o en el abordaje (en Apurímac no existen)	Información de lo que implica el proceso penal, sobre todo prestarle mucha atención a su condición de víctimas; por lo que se requiere orientación, en palabras sencillas, para que la víctima entienda el proceso.	Mejorar es la capacitación a los primeros intervinientes en casos de violencia familiar; en el caso de la policía hay una seria observación respecto a cómo vienen actuando en cada caso (...) se debe mejorar la educación de toda persona; tener cierto nivel de conocimiento de los derechos
Factores exógenos	Según su experiencia, ¿considera que la mayoría de víctimas/denunciante de violencia familiar tienen los recursos económicos suficientes para participar de todo el proceso con normalidad?	La mayoría de las víctimas considero que no tienen	No, normalmente la mayoría de víctimas son personas con recursos económicos escasos o nulos; por ello existen muchos casos de una dependencia económica hacia su agresor, (...) este también es un factor importante para para que estas víctimas a veces abandonen el proceso	La mayoría no cuenta con los recursos económicos suficientes; sin embargo, existe la asistencia gratuita para la defensa de los derechos vulnerados en estos casos	No, no todas. Según el caso, hay víctimas de todos los estratos (...) los casos en los que hay la adecuada asesoría y apoyo jurídico son los que llevan un mejor proceso o llegan a juicio	La mayoría de casos son personas que carecen de instrucción y también de recursos económicos (...) sin embargo, no es motivo para no continuar el proceso, ya que la asesoría y la defensa de es gratuita (...) Podría influir más en los sectores más alejados, donde también se normaliza más estos actos
	¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación o motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿En qué medida?	Las personas víctimas ya comprendieron que un proceso no demanda mucho gasto, por lo menos al nivel de la justicia, ellos tienen abogados gratuitos, como los que brinda el CEM (...) sin embargo hay algunos que viven lejos a las fiscalías, lejos a las comisarías, en zonas rurales, donde sí podría ser un factor mayor	Sí, definitivamente es un factor determinante para que la víctima abandone o desista de su proceso (...) por la lejanía de distritos y anexos, las víctimas no pueden viajar para llevar adelante una diligencia, como la toma de declaraciones o las pericias físicas y psicológicas	Sí, puede incidir en el desistimiento del proceso o la denuncia, pero no porque sea una limitación para el acceso a la justicia; sino por otros factores conexos, como la dependencia económica hacia el agresor	Podría ser, sobre todo cuando se vive en provincias o distritos alejados. La mayoría de víctimas no tienen economía para trasladarse o quedarse unos días en Abancay, etc., o porque no tienen un medio tecnológico para conectarse a las audiencias	Influye, sobre todo cuando se vive lejos... pero no es un justificante ni determinante, porque el acceso a la justicia es gratuito
	¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación o motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿En qué medida?	Algunas personas han mencionado esto; (...) diría que un 5%, es bajo.	Sí, hay personas agraviadas que suelen decir que no tienen tiempo, por sus actividades de casa o del trabajo. Es un factor determinante	Es una medida algo influyente, porque puede existir falta de tiempo en personas de escasos recursos, que a veces priorizan el ingreso o la fuente económica para la familia a concurrir a una dependencia policial o fiscal	Podría ser también, hay alguno que otro caso... pero son pocos.	La falta de tiempo tampoco podría ser un justificante, porque en la actualidad los procesos son celeres y son inmediatos. Incluso se ha facilitado esta gran apertura virtual



<p>¿Considera que la dependencia de la víctima/denunciante hacia su agresor/denunciado es un motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿En qué medida?</p>	<p>Es el que tiene mayor medida, sobre todo la dependencia económica, los desistimientos durante el juicio oral, generalmente son frente a las personas que tienen recursos económicos, personas que tienen grados de instrucción superiores, como profesionales, o ya trabajan en empresas o cuestiones para el estado</p>	<p>Sí, definitivamente, ese es un factor muy importante, porque hay muchas víctimas que tienen dependencia económica absoluta de parte de su agresor, y al tener incluso hijos aún más</p>	<p>Definitivamente, es uno de los factores más importantes, y puede darse en muchas vertientes, emocional, económica, patrimonial; y esto puede obligar involuntariamente a la víctima a someterse a su agresor y abandonar la investigación</p>	<p>Sí, es un factor (muy importante); muchas víctimas se desisten porque definitivamente dependen del agresor, o ya sea porque, si están separados, el agresor es el que pasa los alimentos, y eso las preocupa</p>	<p>Sí, definitivamente existe (...) la dependencia económica y el apego afectivo, luego de formulada una denuncia, genera una espera de reconciliación mental de la víctima hacia su agresor. Ese es un factor preponderante</p>
<p>¿Considera que la presión por parte del entorno cercano a la víctima/denunciante (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención) es un motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿En qué medida?</p>	<p>Sí determina, en gran medida, hasta un 10% tal vez, muchas veces cuando realizan sus denuncias las víctimas, los papás, los abuelos, los hijos, cuestionan la decisión</p>	<p>Definitivamente, si tiene esta dependencia económica, la víctima cree que, al ser esta persona castigada va a tener que asumir las obligaciones de las que se hace cargo su agresor</p>	<p>Es una de las causas más frecuentes por las que las víctimas desisten; la presión social intra familiar, cuando ellas asumen una posición de evitar desintegrar la unión familiar; o la extra familiar, en la consideración que las víctimas tienen en cuanto al qué dirán los familiares, allegados o vecinos</p>	<p>Sí, es un factor que influye</p>	<p>Claro; uno es influenciado por el entorno más cercano. Inclusive hay familias donde sugieren que estos casos no deberían salir más allá de las cuatro paredes y solucionarlo en la pareja, por lo que desisten de continuar con el proceso</p>
<p>Según su experiencia ¿qué tan frecuente es que la víctima/denunciante no acuda a pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?</p>	<p>Creo que las personas ya se asesoran con abogados, y lo que buscan es dejar al fiscal sin elementos de convicción, y un buen porcentaje, hasta un 30%, son personas que no se presentan a pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica, que es una forma de abandonar, el proceso</p>	<p>Es bastante frecuente, pese a que la propia policía pretende llevar a estas personas que denuncian a las instalaciones correspondientes, hay víctimas que no concurren de forma voluntaria, es más, concurriendo incluso no permiten que se les haga las pericias físicas o psicológicas</p>	<p>Considero que no es muy frecuente, en realidad la actuación de la policía es casi inmediata en estos casos, al recibir la denuncia el siguiente paso es proporcionarle los oficios para que ellas puedan recurrir a la división médico legal y puedan ser examinadas tanto física y psicológicamente</p>	<p>Es muy frecuente</p>	<p>Es bastante frecuente, porque el cambio es inmediato. La denuncia se formula ahora, y para la tarde la víctima decide no asistir o no continuar (...) muchas veces solo quieren asustar a sus parejas e incluso se sienten culpables si son detenidas</p>



Factores endógenos	Según su experiencia, ¿el agresor/denunciado suele realizar promesas, compromisos, a la víctima? ¿Cuáles?	El agresor muchas veces les promete que van a cambiar, y que abandonen el proceso, diría que 10 a 20% de personas que desisten por ello (...) la mayoría pretende dar una amonestación al agresor, un aviso de que podrían ingresar al penal si reinciden, pero no quieren que vaya a la cárcel	Sí, es muy frecuente, en la mayoría de casos la agraviada cambia de versión para librar a su agresor de su responsabilidad después de que les hacen ese tipo de promesas y compromisos con supuestos cambios en su comportamiento	Eso se puede denotar cuando ellos brindan su declaración de descargo, donde terminan su relato diciendo de que no lo van a volver a hacer, de que este hecho violento se ha suscitado involuntariamente o en un estado etílico, y estas promesas también se dirigen hacia las propias agraviadas	Sí suelen hacerlo (...) diciendo que van a cambiar	Definitivamente sí, la promesa más común es la de cambiar o mejorar. Pero este siempre se me soslayado porque lo común es que sus actos continúen
	Según su experiencia, ¿cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyen al abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante?	Podrían influir hasta en un 5-10%, me arriesgo a decir, es poco frecuente; como le digo, la mayoría continúa el proceso	Sí, definitivamente, porque ellas creen en esas promesas que lamentablemente casi nunca suelen cumplirse	No considero que sea un factor mayor que incida en la decisión de las víctimas de desistirse	Sí, en cierto modo sí	Sí, todo influye. No sólo por parte del denunciado o el agresor, sino incluso por parte de la familia(...) entonces ella decide no ir, no asistir
	Según su experiencia, ¿la víctima/denunciante mantiene la relación con el agresor/denunciado? ¿En qué medida?	En la mayoría de casos, más del 50%, queda fracturada la relación, es irremediable	Sí, en muchos casos, incluso en los que se ha llegado a juicio se ha advertido que mantienen una convivencia. E incluso en medio del juicio las víctimas no desean participar y no se presentan (...) no obstante, si ya se tienen los medios probatorios suficientes, se pueden lograr sentencias	Sí, en algunos casos, incluso concluida la investigación y en etapa de juicio, la víctima se presenta junto a su agresor y participan juntos, reconciliados	En algunos casos, después de la agresión y las promesas de cambiar, sí, normalmente, continúan su convivencia	No de forma inmediata, a veces pasan años para que la relación o la familia se vuelvan a reconstruir. Se genera un distanciamiento inicial; pero en muchos casos sí se reconcilian, incluso después de que el agresor ha sido encarcelado
	Según su experiencia, ¿qué tan usual es la reconciliación de la víctima/denunciante con el agresor/denunciado?	Alrededor de 20, 30%	No podríamos hablar de una reconciliación, porque en la mayoría de casos la víctima no se deslinda de su agresor, permanece en convivencia a pesar de la denuncia	Es regularmente usual	Es usual, muy usual, hablando en un porcentaje de 60%	Es muy usual (...) pasado un tiempo después de la denuncia, se reconcilia con su pareja



<p>Según su experiencia ¿considera usted que la reconciliación es un motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿En qué medida?</p>	<p>Sí, Generalmente se separan en lo que demora el juicio, en por lo menos 5 a 10 meses, y hasta eso ya se arreglan, y es posible que hayan regresado,; por ello durante el juicio oral, desisten, por lo menos un 20 o 30% de personas</p>	<p>Sí, definitivamente repercute en el desistimiento de la víctima</p>	<p>Sí, definitivamente repercute en el desistimiento</p>	<p>Sí, definitivamente, en los casos que la reconciliación se concreta sí es un motivo de desistimiento</p>	<p>Sí, sí repercute (...) tanto para el juicio oral y asimilación de la responsabilidad por parte del agresor, pero también para los casos en los que se desisten antes de que acusemos</p>
<p>¿Considera que esta situación motiva a las víctimas/denunciante a abandonar/desistir del proceso?</p>	<p>Sí, sucede</p>	<p>Sí, definitivamente, luego de la reconciliación suelen las propias víctimas o agraviadas pedir una declaración ampliatoria, indicando que las lesiones no han sido provocadas por la persona que se denunció</p>	<p>No en una gran medida, pero sí</p>	<p>Claro, si no hemos acusado y se han reconciliado antes, hasta puede que la víctima diga que no quiere continuar, se ratificó y pues no hay forma de nosotros sostener una persistencia en la incriminación salvo que tengamos otros medios probatorios</p>	<p>Definitivamente. Hay muchas mujeres que se acostumbran a este entorno de violencia, y prima para ellas la seguridad y mantención de los hijos, que crezcan con papá y mamá.</p>
<p>Un desistimiento, un no querer continuar con la investigación, no se puede traducir siempre en un archivo</p>	<p>*</p>	<p>*</p>	<p>Definitivamente no, incluso si las víctimas se han desistido, porque, si bien existe una manifestación expresa de indicar que no desean continuar con la denuncia, existe la actividad probatoria donde hay elementos periféricos que llegan a ser pruebas que demuestran una afectación que respalda la versión inicial de las víctimas y, tras una evaluación, va a permitir una sentencia condenatoria</p>	<p>Aunque la persona víctima se desista y cambie su declaración inicial, si se tienen los medios periféricos que verifiquen la denuncia, y más aún se demuestre dependencia hacia el agresor, se le puede condenar</p>	<p>*</p>



✓ **Ficha N° 01 de Validación de Investigación**



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Título de Investigación:

“Factores que influyen en el desistimiento de las víctimas que presentaron denuncias por violencia familiar en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa De Abancay - periodo 2022”

- **Nombres y apellidos de la investigadora:**
– Doris Dona Sullcahuaman Llerena
- **Nombres y apellidos del/a experto/a:**
.....
- **Línea de investigación:** Política jurisdiccional – Problemas y actualidad de la justicia penal.
- **Tipo de Instrumento de Investigación:** Entrevista

CRITERIOS 1=Deficiente, 2=Regular, 3=Bueno, 4=Muy bueno, 5=Excelente	1	2	3	4	5
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada las preguntas para los destinatarios que vamos a entrevistar)					
1.Las preguntas se comprenden con facilidad (claras, precisas y no ambiguas).					X
2.El instrumento tiene una organización lógica y secuencial.					X
3.Las preguntas del instrumento están planteadas acorde al nivel de información y lenguaje del entrevistado.					X
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación)					
4.Brinda información pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación: “Factores que influyen en el desistimiento de las víctimas que presentaron denuncias por violencia familiar en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa De Abancay - periodo 2022”					X
5.El instrumento permite recoger información relevante sobre las categorías de investigación.				X	

- **Opinión, sugerencias sobre el instrumento para su consiguiente aplicación:**

PROCEDE SU APLICACIÓN.
.....
.....
.....
.....

- **Luego de revisado el instrumento:** Procede a su aplicación. (X) Debe corregirse. ()

[Firma manuscrita]

Experto (a):
DNI:



✓ Guía de entrevista 01

GUÍA DE ENTREVISTA 01

Carácter de la entrevista: la presente guía de entrevista tiene la finalidad de guiar al entrevistador; para que haga uso de preguntas abiertas y preguntas de cascada que orienten al entrevistado dentro del marco de la investigación.

La naturaleza de la presente guía de entrevista es la de **entrevista semiestructurada**.

Objetivo:

Entender y conocer los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en los resultados del proceso) en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Abancay - periodo 2022.

Objetivos específicos:

- Conocer las percepciones sobre el proceso de denuncia.
- Conocer los factores exógenos o externos del desistimiento.
- Conocer los factores endógenos o subjetivos del desistimiento.

Población en estudio:

- Personas que realizaron denuncias de violencia familiar, y decidieron desistir o abandonar el proceso (entendido como su falta de persistencia y activa participación en los resultados del proceso).

Muestra de estudio:

Se ha seleccionado la muestra poblacional a la que se aplicará este instrumento "por conveniencia" o "discriminación"; de acuerdo a los intereses que se persigue con la investigación. Los sujetos seleccionados accedieron a ser parte de la investigación voluntariamente.

Se codifica a los sujetos muestrales de la siguiente manera:

Tabla 1 Codificación de entrevistados

ENTREVISTADO	DENUNCIANTE
D01	X
D02	X
D03	X
D04	X
D05	X
D06	X
D07	X

Fuente: elaboración propia.



✓ **Entrevista semi estructurada 01 – Víctimas**



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA 01 – VÍCTIMAS

Presentación:

Buenos días/tardes/noches, mi nombre es Doris Dona Sulcahuaman Llerena, bachiller en Derecho de la Universidad Andina del Cusco, y soy quien realizará esta entrevista, en el marco de la investigación sobre “Factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar en la Primera Fiscalía Provincial Penal corporativa de Abancay - periodo 2022”.

Le informo que esta entrevista puede ser anónima o puede darme sus datos personales, en todo caso se garantiza la confidencialidad de su información y sus datos personales; por ello, le invito a responder con total sinceridad a las preguntas, y agradezco su participación.

Datos generales

- ¿Cuál es su nombre?
- ¿Cuántos años tiene?
- ¿Cuál es su sexo?
- ¿Cuál es el grado de instrucción que ha alcanzado?
- ¿Cuál es su ocupación?

Percepciones sobre el proceso

- ¿Por qué tomó la decisión de realizar la denuncia?
- En la denuncia que realizó, ¿qué tipo de violencia reportó? ¿física, psicológica?
- En la denuncia, reportó a un agresor(a), ¿qué tipo de relación tenía con esta persona (esposos, cónyuges, pareja sentimental, hermano, hijo, ex pareja)?
- ¿Considera que sus declaraciones fueron tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?
- ¿Cree que si no tiene pruebas concretas o contundentes sobre su denuncia (videos, audios, lesiones graves, etc.) su denuncia será atendida?
- ¿Considera que el proceso se llevó de forma adecuada? ¿Hubo algún incidente?
- ¿Considera que tuvo la asesoría adecuada durante su proceso?
- ¿Qué aspectos podría mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?

Factores exógenos asociados el desistimiento

- ¿Usted cuenta con alguna fuente de ingresos (a qué se dedica)?
- ¿Usted cuenta (o contaba) con los recursos económicos suficientes para continuar con el proceso de la denuncia (abogados, movilidad, tiempo para asistir a audiencias, peritajes, etc.)? ¿Cuál era su situación?



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

- ¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?
- ¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación que la motivo a abandonar/desistir del proceso?
- ¿Considera que dependía de la persona denunciada? (¿de qué forma? ¿en qué medida?)
- ¿Por qué no concurrió a las instalaciones de la Unidad Médico Legal de Abancay para pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?
- ¿Sintió presión por parte de su entorno por su situación (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención)?
- ¿Considera que esta situación la motivó a abandonar/desistir del proceso?

Factores endógenos asociados el desistimiento

- ¿Cómo era su relación con la persona denunciada? (iniciar preguntas cascada circunstanciales para ahondar: ¿cómo fue su relación al inicio? ¿Cómo fue evolucionando? ¿en qué momento empezó a cambiar y tornarse violento?)
- Tras su denuncia, ¿el denunciado le hizo promesas, compromisos? ¿Cuáles?
- ¿Después de la denuncia mantiene o mantuvo la relación que tenía con el denunciado? ¿considera que éste cambió?
- ¿Cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyeron al abandono/desistimiento del proceso?
- ¿Cree que el respeto a los sentimientos y todo lo que significó su relación contribuyó a abandonar/desistir del proceso?
- ¿Usted, se reconcilió con el denunciado/agresor (pareja)? (De ser así): ¿aún mantiene una relación? De ser así, ¿cómo es su relación?
- ¿Considera usted que la reconciliación con su pareja/agresor fue el mayor motivo para el abandono/desistimiento del proceso?



✓ **Entrevista semi estructurada 01 – Expertos**



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA 02 – EXPERTOS

Presentación:

Buenos días/tardes/noches, mi nombre es Doris Dona Sulcahuaman Llerena, bachiller en Derecho de la Universidad Andina del Cusco, y soy quien realizará esta entrevista, en el marco de la investigación sobre "Factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar en la Primera Fiscalía Provincial Penal corporativa de Abancay - periodo 2022".

En caso usted lo decide, esta entrevista puede ser anónima o puede brindarme sus datos, en todo caso se garantiza la confidencialidad de su información y sus datos personales; por ello, le invito a responder con total sinceridad a las preguntas, y agradezco su participación.

Datos generales

- ¿Cuál es su nombre?
- ¿Cuántos años tiene?
- ¿Cuál es su sexo?
- ¿Cuál es el grado de instrucción que ha alcanzado?
- ¿Cuál es su cargo/ocupación?

Violencia y percepciones sobre el proceso

- Según su experiencia, en las denuncias por violencia, ¿qué tipo de violencia se reportan con mayor frecuencia? ¿física, psicológica, etc.?
- Según su experiencia, en las denuncias por violencia, ¿qué tipo de relación es más frecuente entre el denunciante y la persona denunciada (esposos, cónyuges, pareja sentimental, ex pareja, padres, hermano, hijo, etc.)?
- Según su experiencia ¿las personas víctimas de violencia familiar suelen realizar la denuncia en la primera ocasión de violencia? ¿por qué cree que deciden hacer la denuncia?
- Según su experiencia, ¿considera que las declaraciones de las víctimas son tomadas en cuenta por las autoridades (policía, fiscalía)?
- Según su experiencia, ¿qué ocurre si no se tienen pruebas concretas u objetivas sobre la denuncia realizada (videos, audios, lesiones graves, etc.) (solamente la versión de la víctima)?
- Según su experiencia, ¿los procesos siempre se llevan o desarrollan de forma adecuada?
- Según su experiencia, ¿considera que se brinda asesoría adecuada a la víctima/denunciante durante el proceso?
- Según su experiencia, ¿Qué aspectos podrían mejorarse para la atención oportuna de las denuncias por violencia familiar?

Factores exógenos asociados el desistimiento



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

- Según su experiencia, ¿considera que la mayoría de víctimas/denunciante de violencia familiar tienen los recursos económicos suficientes para participar de todo el proceso con normalidad?
- ¿Cree usted que la falta de recursos económicos es una situación o motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?
- ¿Cree usted que la falta de tiempo es una situación o motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?
- ¿Considera que la dependencia de la víctima/denunciante hacia su agresor/denunciado es un motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?
- ¿Considera que la presión por parte del entorno cercano de la víctima o del agresor (económica-social, trabajo, deudas, vivienda, mantención) es un motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?
- Según su experiencia ¿qué tan frecuente es que la víctima/denunciante no acuda a pasar su reconocimiento médico legal o su pericia psicológica (o ambos según corresponda)?

Percepciones sobre factores endógenos asociados el desistimiento

- Según su experiencia, ¿el agresor/denunciado suele realizar promesas, compromisos, a la víctima? ¿Cuáles?
- Según su experiencia, ¿cree que las promesas de cambio por parte del denunciado, contribuyen al abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante?
- Según su experiencia, después de la denuncia ¿la víctima/denunciante mantiene la relación que tenía con el agresor/denunciado? ¿en qué medida?
- Según su experiencia ¿considera usted que la reconciliación con el agresor es un motivo que repercute en el abandono/desistimiento del proceso por parte de la víctima/denunciante? ¿en qué medida?
- Según su experiencia, ¿qué tan usual es la reconciliación de la víctima/denunciante con el agresor/denunciado?
- ¿Considera que esta situación motiva a las víctimas/denunciante a abandonar/desistir del proceso?



✓ **Consentimiento informado para participantes – Expertos**

Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por Doris Dona Sullcahuaman Llerena, Bachiller de la Universidad Andina del Cusco. La meta de este estudio es Determinar los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultas del proceso) en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Abancay - periodo 2022.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista . Esto tomará aproximadamente 20 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán solo para el uso de la investigadora en el estudio. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por la investigadora Doris Dona Sullcahuaman Llerena. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es Determinar los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultas del proceso) en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Abancay - periodo 2022.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 20-25 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la investigadora al teléfono 977133217.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a _____ al teléfono anteriormente mencionado.

Nombre del Participante
(en letras de imprenta)

Firma del Participante

Fecha

02/10/2023



Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por Doris Dona Sullcahuaman Llerena, Bachiller de la Universidad Andina del Cusco. La meta de este estudio es Determinar los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultas del proceso) en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Abancay - periodo 2022.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Esto tomará aproximadamente 20 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán solo para el uso de la investigadora en el estudio. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por la investigadora Doris Dona Sullcahuaman Llerena. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es Determinar los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultas del proceso) en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Abancay - periodo 2022.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 20-25 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la investigadora al teléfono 977133217.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a _____ al teléfono anteriormente mencionado.

Nombre del Participante
(en letras de imprenta)

Firma del Participante

Fecha

10/08/2023



Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por Doris Dona Sullcahuaman Llerena, Bachiller de la Universidad Andina del Cusco. La meta de este estudio es Determinar los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultas del proceso) en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Abancay - periodo 2022.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Esto tomará aproximadamente 20 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán solo para el uso de la investigadora en el estudio. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por la investigadora Doris Dona Sullcahuaman Llerena. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es Determinar los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultas del proceso) en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Abancay - periodo 2022.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 20-25 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la investigadora al teléfono 977133217.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a _____ al teléfono anteriormente mencionado.

Nombre del Participante
(en letras de imprenta)

Firma del Participante

Fecha

24/08/2023



Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por Doris Dona Sullcahuaman Llerena, Bachiller de la Universidad Andina del Cusco. La meta de este estudio es Determinar los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultas del proceso) en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Abancay - periodo 2022.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista . Esto tomará aproximadamente 20 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán solo para el uso de la investigadora en el estudio. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por la investigadora Doris Dona Sullcahuaman Llerena. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es Determinar los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultas del proceso) en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Abancay - periodo 2022.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 20-25 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a _____ al teléfono 977133217.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a la investigadora al teléfono anteriormente mencionado.

Nombre del Participante
(en letras de imprenta)

Firma del Participante

Fecha



ABU
REG CAA. 1620



Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por Doris Dona Sulcahuaman Llerena, Bachiller de la Universidad Andina del Cusco. La meta de este estudio es Determinar los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultas del proceso) en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Abancay - periodo 2022.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista . Esto tomará aproximadamente 20 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán solo para el uso de la investigadora en el estudio. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por la investigadora Doris Dona Sulcahuaman Llerena. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es Determinar los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas en sus denuncias presentadas por violencia familiar (entendido como su falta de persistencia y activa participación en las resultas del proceso) en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Abancay - periodo 2022.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 20-25 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a

la investigadora al teléfono 944 533217.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a

la investigadora al teléfono anteriormente mencionado.

Nombre del Participante
(en letras de imprenta)

Firma del Participante

Fecha

02 octubre 2023



✓ Registros fotográficos de la realización de las entrevistas





- *De las 3 imágenes fotográficas precedentes advertimos la entrevista realizada a la agraviada VI, quien no se presentó a su examen psicológico programada a raíz de la denuncia contra su esposo.*



- *De las 2 imágenes fotográficas precedentes advertimos la entrevista realizada al agraviado V2, quien no se ratificó en su denuncia contra su conviviente.*



- *De la imagen fotográfica precedente advertimos la entrevista realizada a la agraviada V3, quien refirió que la presión la hizo desistir de su denuncia.*



- *De la imagen fotográfica precedente advertimos la búsqueda del domicilio de las agraviadas por parte de la investigadora.*